

S. Pedro Félix de Villamarín, una feligresía de la Tierra de Lemos, a la luz del Catastro de Ensenada

*“Un ejemplo de explotación racional de un gran monte comunal
y de un policultivo de subsistencia marcado por el predominio del castañoal”*



Iglesia parroquial de Villamarín

SUMMARY: S. Pedro Félix de Villamarín is a third example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

RESUMEN: S. Pedro Félix de Villamarín es un tercer ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

ÍNDICE

I-Introducción.....	2
II-Respuestas al Interrogatorio General.....	5
III-Libros de Personal y Real de eclesiásticos.....	20
IV-Libros de Personal y Real de legos.....	23
V-Conclusión: S. Pedro Félix de Villamarín la peregrinación jacobea y su devenir histórico.....	62
VI-Índice y Bibliografía.....	80

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez

I - INTRODUCCIÓN

El Real Decreto del día 10 de octubre del año 1749 pone en marcha la realización del llamado Catastro del marqués de Ensenada, la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla, con la finalidad de crear un solo impuesto o “Única” que sustituyese al complejo sistema fiscal vigente y gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo lo que lo convierte en una fuente de primer orden para el conocimiento de la historia local de cada uno de los núcleos de población pertenecientes a la Corona de Castilla entre los que hay que incluir los ubicados en la denominada Tierra de Lemos, un espacio humanizado del interior de la provincia de Lugo una de las siete en que estaba dividido, en la Edad Moderna, el reino de Galicia.

Catastro que dará como resultado final no la implantación de la “Única” pero sí la elaboración en la Tierra de Lemos de cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero de ellos un cuestionario de cuarenta preguntas o capítulos, ¹ impresas e idénticas para todas las feligresías, actuales parroquias, que habían sido pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía.

Así en la 2ª se consignaba la condición administrativa de la feligresía dependiendo de quién nombrase juez y administrase justicia, civil y criminal, en 1ª instancia (señorío real, señorío nobiliario o eclesiástico/señorío individual o compartido), en la 3ª la demarcación del territorio (información toponímica/histórica), de la 4ª a la 14ª la calidad de la tierra y los aprovechamientos agrícolas (calidades de las tierras, cultivos, productividad...), en la 15ª y 16ª los tributos o gravámenes que pesaban sobre las tierras mientras que la 17ª se interesaba por la existencia de minas, molinos, batanes y otros artefactos industriales, la 18ª por la producción de lana (esquileo), la 19ª y 20ª por las colmenas y especies de ganado, la 21ª y 22ª por la población y la vivienda, de la 23ª a la 28ª por las propiedades comunales y los diferentes tipos de rentas e impuestos que pagaba o percibía la comunidad, la 29ª por los establecimientos comerciales, puentes, barcos y mercados, la 30ª por las instituciones sanitarias, de la 31ª a la 39ª por los diferentes oficios, profesiones y ocupaciones de los vecinos y la 40ª por los posibles derechos o propiedades que poseía el rey en la feligresía.

Cuestionario impreso idéntico para todas las feligresías y que aparece cosido e incorporado al inicio del Libro I o Interrogatorio General de cada feligresía.

Libro I o Interrogatorio General al que hay que añadir otros cuatro Libros que hacen referencia dos de ellos a las características demográficas y familiares de los vecinos registrando su actividad, estamento al que pertenecían, edad, estado civil, número de personas que convivían con él, incluidos criados, y si éstos eran mayores o menores de edad así como su relación de parentesco con el cabeza de casa y, además, si alguno de ellos realizaba alguna actividad remunerada (Libros de Personal de eclesiásticos y de Personal de legos/Libros II-III), mientras que los otros dos recogen los asientos de los vecinos y foráneos, eclesiásticos y laicos, en las que daban una relación, entre otras, de

¹ Debían responderlas, bajo juramento, los convocados para ello en presencia, entre otros, del párroco que como persona imparcial garantizaba con su presencia “la pureza” del acto.

sus propiedades, actividades o rentas, en el término de la feligresía (Libros Reales de eclesiásticos y laicos/Libros IV-V).

Catastro que se va a llevar a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías que constituían la llamada Tierra de Lemos, incluida la Somoza Mayor de Lemos, e integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de M^a Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado) ² forman parte de los Ayuntamientos de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla de Brollón, Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado a los Ayuntamientos del Incio o de Paradela.

Cinco Libros cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña feligresía, actual parroquia, del mundo rural del interior de la provincia de Lugo, perdida entre montañas, con la finalidad de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar, aparentemente, una huella visible.

Pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo reino de Galicia, muchas feligresías siguen siendo apartados y pequeños núcleos de población con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, sólo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad es, sin lugar a dudas, una fuente de información extraordinaria, tanto a nivel del devenir histórico de cada feligresía en sus múltiples aspectos como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada una de ellas y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o, quizás, para buscarse su pequeña cuota de eternidad.

Y este fue el proceso seguido para llevar a cabo este trabajo que no fue otro que partiendo de una revisión y estudio de los cinco Libros catastrales poder seguir la pista de algunos de sus protagonistas, a través de una serie de documentación escrita y memoria popular; historia personal y local, pues, que se irá exponiendo en las siguientes páginas al mismo tiempo que se facilitan los nombres de los cabezas de familia que habitaban en cada feligresía, a mediados del siglo XVIII, y de esta forma facilitarle a algún descendiente el que pueda seguir su propia vía de investigación.

² El sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1ª instancia, defensa, cobro de impuestos...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental era, a nivel local, el sistema parroquial y, a nivel comarcal, el arciprestal.

Trabajo, por otra parte, muy ambicioso y, posiblemente, inacabable ya que se pretende hacerlo extensible al conjunto de la 155 feligresías que abarcaban las diferentes entidades jurisdiccionales de la Tierra de Lemos pero sin seguir una secuenciación rígida por entidad jurisdiccional o Ayuntamientos actuales sino criterios de carácter aleatorio, motivados por intereses tanto de carácter personal como de mayor interés cultural y económico, así las primeras feligresías que se van a estudiar van a ser aquellas por las que transcurre una de las rutas del Camino de Invierno a Santiago en la provincia de Lugo, entre los ríos Sil y Miño, una vez que pasado el río Sil en barca por el meandro de la Cubela (Torbeo-Coto de Frojende) o por el arroyo y boca del “Valle de los Guerreros” (Quinta de Lor-Vilachá), el camino se adentra en el valle de Lemos camino del río Miño y de la Tierra de Chantada.

Estudio de historia local que se ha iniciado, pues, en las feligresías de S. Mamed de Vilachá y de Sta. M^a de Rozavales que le permitían al viajero o peregrino seguir caminando unos kilómetros por tierras de la antigua Jurisdicción real de Puebla de Brollón y que se continuará por la feligresía de S. Pedro Félix de Villamarín perteneciente, también, a esa Jurisdicción real pero que, a día de hoy, es una parroquia integrada en el Ayuntamiento de Monforte (reforma política-administrativa/Javier de Burgos-1833/Regencia de M^a Cristina de Borbón) por lo que el viajero seguiría bajo el control y protección de la Corona de Castilla (señorío de realengo).

Feligresía cuya ubicación, lo mismo que el itinerario que debía seguir el peregrino, se refleja en el siguiente mapa:



IMAGEN I:

Itinerario que debe recorrer el peregrino o viajero para una vez atravesado el río Sil llegar al río Miño y atravesarlo por el puente de Belesar camino de Santiago, itinerario señalado por esa línea imaginaria en rojo que atraviesa en diagonal, de sur a norte, la Tierra de Lemos.

II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

S. Pedro Félix de Villamarín era una de las feligresías englobadas en la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón por lo que el Interrogatorio General ³ de la feligresía se llevará a cabo el día 29 de noviembre del año 1752 en Puebla de Brollón, capital de la Jurisdicción, en presencia, como las demás integradas en esa Jurisdicción, de D. Enrique Pasarín y Lamas “subdelegado de la real única contribución (...) y del señor D. Juan Felipe de Castaños comisario ordenador de los reales ejércitos (...) encargados por Su Majestad para el establecimiento de ella”.

Estando presentes, también, el alcalde pedáneo de la villa y su Jurisdicción, D. Lázaro Bermúdez de Hiedra, uno de los regidores, Andrés Macía, el procurador general, Agustín de la Iglesia, el escribano de número y del Ayuntamiento, Francisco Manuel de Valcárcel, el hombre-bueno, Juan Martínez, de la feligresía “inclusa la mayor parte de ella en esta dicha villa (Puebla de Brollón)” junto con el experto nombrado por el común, Francisco Rodríguez, y Andrés Sánchez Somoza de S. Miguel de Marcelle, Jurisdicción del Coto Nuevo, como experto nombrado por su Mg., “uno y otro así para el reconocimiento de tierras, casas y más edificios que comprende (...) como para el Interrogatorio de preguntas después de haber jurado cada uno en debida forma de una conformidad”. No concurriendo el cura párroco, D. Pedro Sánchez ⁴ de Orón, a pesar de que se le envió carta “de político aviso” y haciendo constar los peritos que van a responder a cada uno de los Capítulos del Interrogatorio después de haberse “cerciorado (...) y practicadas las diligencias esenciales para poder contestar a cada uno de ellos en particular con la mayor pureza y realidad que pide el asunto”.

Libro I o Interrogatorio General que está constituido, pues, por lo que respondieron, bajo juramento, los expertos nombrados a cada uno de los cuarenta capítulos o preguntas; respuestas que se van a exponer y analizar a continuación agrupándolas en ocho apartados o como se recoge en el Libro se va a “ejecutar en la manera siguiente”:

I. - Jurisdicción: ⁵ Puebla de Brollón (señorío real)/Coto (señorío laico/Losadas).

En el Capítulo 1º del Interrogatorio se especifica que la feligresía incluía el Coto de Projende y en el 2º que la feligresía estaba incluida en la Jurisdicción de Puebla que “tienen y es reputado por perteneciente a S. M.” excepto ese coto que “es la menor parte” y que estaba en manos de Dña. Josefa Hermosilla, viuda de D. José Losada, vecina de Castro Caldelas (Ourense) como “madre tutora y curadora” de sus hijos pero a la que sus vasallos no pagaban nada por razón de señorío.

II. - Superficie y Demarcaciones: ⁶

La superficie de la feligresía abarcaba de levante a poniente $\frac{1}{4}$ de legua (1,39 Km.) ⁷ de norte a sur $\frac{3}{4}$ de legua (4,1 Km.) y en circunferencia 4 leguas (22,28 Km.=perímetro) que tardarían en recorrerse ocho horas por ser “la tierra muy quebrada” lindando al

³ Signatura 10757-01/05. Sección Catastro. Jurisdicción Puebla de Brollón. Provincia de Lugo. AHPL.

⁴ El apellido Sánchez sólo aparece en la Introducción del Interrogatorio luego es sustituido por Sáenz.

⁵ Capítulo: 1º- 2º.

⁶ Capítulo: 3º.

⁷ Legua castellana=5.572,7 m.

levante con la feligresía de Sta. M^a de Rozavales, al poniente con la de Sta. M^a de la Penela, al norte con la de S. Pedro de Sindrán y al sur con la de S. Martín de Doade.

Feligresía “cuya división y demarcación principiando por la expresada parte del levante” está en el marco nombrado de la “Infesta” junto a la casa de Francisco Vidal dividiendo la feligresía de Rozavales. y “sigue derechamente a otro llamado de “Guisando”, debajo de la casa de Pascual Martínez dividiendo la feligresía de Sindrán de éste sube al de “Cacheiras” “que dice al poniente” y divide la “motivada” feligresía de Penelas desde donde prosigue y sube en derechura al de “Argande” hasta la cumbre y pico de “Val do bolo” desde donde va al del “Carballo de susofende” (sur/Doade) y de él al “Pico do val do oso”, siguiendo en derechura al de “Cabeza” desde donde baja al de “Penas monteras” continuando por la “Costa da figueira” y sube por el río Sil arriba hasta “Mula canal (...) que está a orillas del río” desde donde sube “en derechura” hasta “Pena das casas” que divide Vilachá del “Campo dos cóbados” enlazando con la primera demarcación y su figura es la del margen.

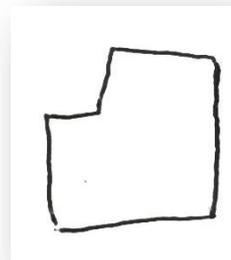


IMAGEN II:
Plano de Villamarín

El Coto de Fojende, a su vez, tenía sus propios límites iniciándose sus marcos al levante en “Pena das casas” que divide la feligresía de S. Mamed de Vilachá, desde donde sigue subiendo al campo de los “Cóbados” que la divide de la feligresía de Rozavales desde aquí en derechura al de la “Pena do ¿couso?” al norte, de éste al marco del “Inchadoiro de bouza de abades” y de él prosigue al carballo de “Susofende” al poniente confinando con Doade desde aquí al pico do “Val do oso”, desde él al de “Cabeza” desde donde baja a las “Penas monteras” prosiguiendo a la “Costa da figueira” y al río Sil y por el arriba “dejándolo” va a concluir en el primer marco de “Pena das casas” y su figura es la del margen.



IMAGEN III
Plano coto de Frojende

El *Madoz*,⁸ la describe, a su vez, como una parroquia de clima templado y sano situada a la derecha del río Sil en la cordillera de montañas que circundaban “el ameno valle de Monforte”, con unas veinte fuentes de buena aguas y que lindaba al norte con Caneda y Sindrán, al sur con el río Sil, al este con Rozavales y Vilachá, y al oeste con Marcelle, añadiendo que comprendía los lugares de “Barxa”, “A Candeda”, “Cima da Vila”, “Eirexe”, “A Fonte”, “Froxende”, “Gándaras”, “A Meá”, “O Morade Grande”, “A Peciña”, “Pacios”, “As Pedras”, “A Pena”, “Val de Bolo”, “Veliña” y “Villamarín”.⁹

No se especifican, por lo tanto, los límites de Frojende pues a mediados del siglo XIX han desaparecido los señoríos jurisdiccionales de la mano del Liberalismo pero se hace alusión al coto de “Barja” ubicándolo “enfrente de la extensa y rica abadía de Torbeo”.¹⁰

⁸ MADOZ, Pascual (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar.

⁹ No cita el lugar de la “Infesta” perteneciente, a día de hoy, a la parroquia de Rozavales que lo mismo que la de Villamarín fue incluida en el Ayuntamiento de Monforte en el siglo XIX (Javier de Burgos).

¹⁰ En 1752, según el Catastro de Ensenada, es un coto señorío, por enajenación real, del cura párroco con derecho a ejercer justicia en 1ª instancia en lo civil mientras que en lo criminal la ejercía la Casa condal de Lemos.

III. - Gravámenes y cargas impositivas ¹¹

La feligresía estaba incluida en la Jurisdicción de la Villa de Puebla de Brollón perteneciente a Su Majestad (señorío real) por lo que sus vecinos sólo estaban sujetos al pago de las contribuciones reales que correspondían a la General y Provincial más las correspondientes rentas eclesiásticas y, otro tanto, les acontecía a los vecinos del Coto de Frojende (señorío nobiliario) que no pagaban nada por razón de señorío.

Tributaciones reales y eclesiásticas que se especifican en la siguiente tabla:

TABLA I/Importe cargas contributivas vecinos Villamarín/Coto de Frojende-1752

Tipo	Importe/año	Perceptor
Alcabala vieja	531 r.	Condesa de Lemos
Servicio ordinario	204 r.	Rey
Voto Santiago ⁽¹⁾	94 fc.	Deán y Cabildo Santiago
Fábrica ⁽²⁾	68 fc+32 r.	Iglesia parroquial
Diezmo ⁽³⁾	2.800 r.	Párroco

fc=ferrado de centeno; r=real de vellón

(1) “Con yunta de bueyes o vacas de labor 2 f., de centeno (...) y en su nombre los arrendatarios”.

(2) 2 f., de centeno los de mayor caudal, los de mediano 1½ ferrado, los de menos 1 ferrado y los de menos posibilidad 2,5 o 1 real.

(3) Los pagaban todos los vecinos por todo, incluidos corderos, cabritos, lechones, manteca, cera, enjambres y por hortaliza más por ternero/a 10 maravedís.

Los vecinos de la feligresía al ser de señorío real, una excepción en el reino de Galicia, estaban exentos, pues, del pago de los llamados derechos señoriales y gozaban de una mayor autonomía pero no del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos, excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debía pagar al rey sólo el estamento no privilegiado o estado llano.

Así, las llamadas alcabalas viejas ¹² eran un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba, con ciertas exenciones, las ventas y compras en un 10% pero se había convertido en una contribución monetaria fija y predeterminada que debía reunir y abonar cada feligresía anualmente a su perceptor que en este caso, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que había comprado el derecho a la Casa real (siglo XVII/regencia de Mariana de Austria). Al contrario, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar sólo los miembros del estado llano según su riqueza pero, como las alcabalas, había pasado a ser una cantidad predeterminada para cada provincia que luego se repartía en la capital entre todas las feligresías y que debía de reunirse entre todos los pecheros o estamento no privilegiado a través de la llamada sisa consistente en descontar, en el momento de la compra, una determinada cantidad en el peso o volumen de determinados productos, normalmente, de primera necesidad siendo la sisa la diferencia entre el precio pagado y el recibido y que en la Tierra de Lemos se solía

¹¹ Capítulos: 15º-16º-27º-28º.

¹² En algunas feligresías de la Tierra de Caldelas (Ourense) se distingue entre alcabala principal y alcabala foránea o pedida a cuya contribución concurrían todos los vecinos y forasteros hacendados en la feligresía por “cada fuego o vecino” de ahí, posiblemente, el uso del plural (alcabalas) en la Tierra de Lemos.

recaudar, como en Villamarín, a través de las tabernas del común atendidas de una forma rotativa por los vecinos (sisa del vino).

Los restantes tributos eran ya de carácter religioso y comunes a todos los vecinos y feligresías así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los campesinos para el sostenimiento del culto al Apóstol y al clero de su catedral creado el año 844 por Ramiro I en agradecimiento a Santiago por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo.¹³ La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su mantenimiento y que estaba fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual fija por vecino según su riqueza aunque en un primer momento, lo mismo que los diezmos, eran voluntarias pasando luego a ser obligatorias y personales.

Por último, los diezmos, consistía en el pago del 10% de los frutos y ganancias obtenidas para el sostenimiento del ministerio eclesiástico pudiéndose compartir o repartir y ser el perceptor un laico o un eclesiástico aunque, en este caso, los percibía íntegramente el cura párroco; diezmos que estaban destinados a que el párroco o “cura de almas” pudiese vivir con el decoro que se esperaba de un digno representante de la Iglesia y que era la más gravosa de todas las cargas contributivas, pues, solía superar con creces la suma total de todas las demás y, si bien, se pagaba en especie, sin embargo, debido a que los expertos no podían tasar individualmente el importe de cada especie los “consideran por un quinquenio a dinero”.

IV. - Medidas:¹⁴ La medida más usual de superficie usada en la feligresía era el ferrado de centeno:

ferrado= 30 varas castellanas “en cuadro” ($\pm 620 \text{ m}^2$).¹⁵
jornal¹⁶= $\frac{1}{2}$ f., o 15 varas castellanas “en cuadro” ($\pm 310 \text{ m}^2$).

Ferrado que tanto puede ser una medida de superficie y de valor variable según feligresía, entre 25 y 32 varas “en cuadro” en la Tierra de Lemos ($\pm 430,6/705,4 \text{ m}^2$), dependiendo de la calidad del suelo que reciba la semilla como de capacidad, también, variable dependiendo del producto.

V. - Especies de tierra y sus calidades:¹⁷

Las especies que había en el ámbito de la feligresía y coto eran sembradura de secano, nabales, hortaliza, viña, parral, prados de regadío y secano, olivares, sotos, montes bajos cerrados de particulares y montes comunales abiertos más 12.200 f., que eran “inútiles por naturaleza”, y en cuanto a las calidades se declaran las tres acostumbradas ($1^a/2^a/3^a$) a lo que el *Madoz* va a añadir, simplemente, que eran de mediana calidad.

¹³ Estaban obligados a su pago todos los campesinos de los reinos de Asturias, Castilla, Galicia y León desde el siglo XII en que Santiago pasa a considerarse patrón de España con derecho a percibir, también, una parte del botín tomado a los musulmanes. Patronato que se normaliza e institucionaliza en 1643 (Felipe IV) como una ofrenda nacional que debía realizarse todos los años el día 25 de julio, onomástica de Santiago. El voto fue suprimido por las Cortes de Cádiz (1810-1812) y restaurado por Franco pero sólo como una conmemoración simbólica.

¹⁴ Capítulo: 9º.

¹⁵ Se le ha dado a la vara castellana un valor de $0,83 \text{ m}^2$.

¹⁶ Superficie de viña que cava un hombre en un día.

¹⁷ Capítulos: 4º-5º-6º-7º-10º-11º-12º-13º-14º.

Tierras de sembradura de secano que, a su vez, podían ser:

a) Nabales dedicados a la producción de trigo y nabos en suelos de las tres calidades “sembrando en un año trigo y en otro nabos” y descansando el tercer año (rotación trienal).

b) “Las de dar centeno” que sólo producían centeno “año sí, año no” en las tres calidades de suelo (rotación bienal).

Nabales y labradío que sembrados de centeno llevaban un ferrado de semiente por ferrado de superficie pero sólo tres cuartos de ferrado si se sembraban de trigo especificándose, además, que en los nabales se alternaban trigo con nabos, “año a año” descansando el tercer año, y que las tierras de labradío sólo producían centeno, “año sí, año no”, mientras que los demás frutos lo hacían de una forma ininterrumpida excepto los montes bajos murados de particulares que sólo daban tojo y broza para hacer abono en intervalos de tiempo más amplios y según calidad del suelo ($1^a=4/12^a=6/3^a=8$ años) mientras que de los abiertos y comunes sólo algunos daban tojos y brozas en intervalos de tiempo mayores ($1^a=12/2^a=14/3^a=16$ años) siendo los restantes “inútiles por naturaleza” pues, aunque, producían tojo y broza no se aprovechaban de ello los vecinos ya que cuando “estaban cubiertos” los solían quemar para que no “criasen en ellos venados y animales nocivos que ofendiesen a la población y sus ganados”, sin que “en los términos de dicha feligresía haya otras tierras ni especies de ellas”.

Cultivos a los que hay que añadir cerezos, manzanos, perales, olivas y castañas, árboles frutales plantados sin orden en las márgenes de las tierras de hortalizas y prados, a excepción de los castaños y olivos que se plantaban en lugares aparte (sotos/olivares), no pudiendo calcular la productividad de los primeros ya que iba incluida en la producción de las tierras donde se encontraban plantados “por el perjuicio que infieren al fondo y substancias de ellas”.

Se especifica, asimismo, que la feligresía abarca una superficie total de 14.275,5 f., incluido el coto, distribuidos según especies de tierras, calidades y cultivos de la siguiente manera:

TABLA II/Distribución superficie de Villamarín/Coto de Frojende-1752

Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	%
Labradío	100 f.	200 f.	350 f.	650 f.	4,5
Nabal	20 f.	20 f.	20 f.	60 f.	0,4
Viñas	2 f.	3 f.	6 f.	11 f.	0,07
Parrales	1 f.	½ f.	½ f.	2 f.	0,01
Sotos	60 f.	200 f.	540 f.	800 f.	5,6
Huertas	2 f.	4 f.	6 f.	12 f.	0,08
Olivares	1 f.	1 f.	½ f.	2½ f.	0,01
Prados de regadío	2 f.	1 f.	1 f.	4 f.	0,02
Prado de secano	3 f.	5 f.	16 f.	24 f.	0,16
Monte bajo cerrado particular/tojo+broza	8 f.	10 f.	42 f.	60 f.	0,4
Monte bajo abierto comunal/tojo+broza	100 f.	150 f.	200 f.	450 f.	3,1
Tierra inculta por naturaleza				12.200 f.	85,4

f=ferrado=30 varas castellanas “en cuadro”=±620 m²

VI. - Frutos: Los frutos que se recogían eran, pues, trigo, centeno, nabos, vino, aceite, coles y otras legumbres ¹⁸ a los que hay que añadir algunas cerezas, manzanas y peras y, a su vez, el *Madoz* añade maíz, cebada, patatas, habas y miel pero, en el caso del trigo, le antepone el calificativo de “algún” y recoge, a mayores, que había montes y cañadas de castaños.

Así pues, en la feligresía y coto se mantenían los cultivos tradicionales, cuya productividad media por ferrado y calidad del suelo “regulada por quinquenio” se refleja en una hoja a modo de tabla que aparece cosida en las primeras páginas de los Libros reales de legos y eclesiásticos (IV-V) precediendo los asientos presentados por cada una de las personas vecinas o foráneas.

Productividades que se van a reflejar, tanto en especie como en dinero, en las dos tablas siguientes siendo la primera de elaboración propia, a partir de los datos suministrados por los expertos a “efectos de la renta diezmal”, y la segunda una reproducción de la que aparece en los Libros Reales (IV/V), de eclesiásticos y laicos, del Catastro:

TABLA III/Productividad productos Villamarín/Coto de Frojende-1752

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios
Labradío/bienal	5 f., centeno	4 f., centeno	3 f., centeno	3 r=f., centeno
Nabal/trienal	6 f., trigo 10½ r., nabos	4 f., trigo 7 r., nabos	3 f., trigo 4½ r., nabos	5 r=f., trigo
Viña/parral por f. ⁽¹⁾	4 cañados vino	3 cañados vino	1 cañado vino	9 r=cañado
Olivar/10 pies por f.	40 cuartillos vino	25 cuartillos vino	15 cuartillos vino	2 r=cuartillo
Soto/8 pies por f.	6 f.	4 f. ⁽²⁾	2 f. ⁽²⁾	1½ r=f., de verdes 5 r=f., de secas
Hortaliza	26 r.	16 r.	8 r.	
Prado de regadío	26 r.	16 r.	8 r.	
Prado de secano	16 r.	10 r.	4 r.	4 r=carro
Monte cerrado particular	2 carros tojo+broza (cada 4 años)	2 carros tojo+broza (cada 6 años)	2 carro tojo+broza (cada 8 años)	2 r=carro
Monte abierto comunal	2 carros tojo+broza (cada 12 años)	2 carros tojo+broza (cada 14 años)	2 carros tojo+broza (cada 16 años)	2 r=carro
Carnero				9 r.
Libra de cera en bruto				8 r.
Gallina				2 r.
Cuartillo de mantequilla				2 r.

f=ferrado; Pr=productividad; r=real de vellón

(1) Le calculan la misma utilidad a ambas en las tres calidades “aunque cada jornal (de parral) produce más en cantidad atendiendo a la infimidad de su calidad consideran su producción como cada uno del de dhas viñas”.

(2) “Computados los de mayor y menor magnitud e igual número de pies”.

TABLA IV/Productividad productos Villamarín/Coto de Frojende-1752

Especies	Pr. año 1ª Calidad	Pr. año 2ª Calidad	Pr. año 3ª Calidad	Puesto 1º/2º/3º
Olivo	80 r.	50 r.	30 r.	1º/2º/3º
Vino	36 r.	27 r.	9 r.	5º/8º/15º
Trigo	30 r.	20 r.	15 r.	11º/13º/14º
Prado de regadío	26 r.	16 r.	8 r.	4º/6º/7º
Hortaliza	26 r.	16 r.	8 r.	4º/5º/11º
Prado de secano	16 r.	10 r.	4 r.	6º/11º/16º
Centeno	15 r.	12 r.	9 r.	14º/16º/17º
Nabos	10,5 r.	9 r.	4,5 r.	17º/17º/18º
Soto	9 r.	6 r.	3,75 r.	10º/13º/17º

Pr=productividad; r=real de vellón

¹⁸ Algunos toponímicos parecen hacer referencia al mijo (“Chao do millo”/“Rendea”= ¿segunda cavadura que se le da al mijo?) y lino (“Meá”= ¿madejas de lino?).

Es evidente que ambas tablas presentan algunas discrepancias pero ello es fácilmente comprensible si se tiene en cuenta que los cálculos en el siglo XVIII se hicieron mentalmente lo que implica una cierta imprecisión.

No obstante, en lo que no hay ninguna discrepancias es en que el fruto más productivo, partiendo de lo declarado, era el aceite en términos absolutos pero, si bien, el olivo se cultivaba en todas las calidades de suelos, sin embargo, la superficie dedicada a ello era prácticamente insignificante $2\frac{1}{2}$ f., o 30 olivos en total (0,01%) y todos ellos eran propiedad de un miembro de la Casa de los Losadas, señores del Coto de Frojende, lo que lleva a pensar que se trataría más bien de un cultivo simbólico o si se quiere caprichoso por parte de los representantes del campesinado más rico e hidalguía, no obstante, sería necesario disponer de más datos para poder llegar a conclusiones más veraces y contundentes.¹⁹

El segundo fruto más productivo era el vino, excepto en suelos de 3ª calidad en que era superado por el trigo, seguido del pradería de regadío, hortaliza y pradería de secano pero a todos ellos se les dedicaba una superficie, también, meramente simbólica (0,02%-0,16%-0,08%), sin embargo, en la tabla catastral se coloca por encima de la vid la pradería de regadío y la hortaliza ($4^a-6^a-7^a/4^a-5^a-11^a/5^a-8^a-15^a$) mientras que a los que se les dedicaba una mayor superficie ($5,6\%=soto/4,5\%=centeno$) ya que eran imprescindibles para garantizar la alimentación, tanto de las personas como de los animales, ocupan posiciones inferiores ($10^a/13^a/17^a-14^a/16^a/17^a$).

Rentabilidad del vino que relegan a un quinto puesto y, además, equiparan prácticamente la rentabilidad del trigo con la del soto seguido del centeno y, por último, del nabal de lo que puede deducirse un reconocimiento implícito, por parte de los expertos como representantes de los vecinos y del rey, de que sí cultivaban trigo no era por su productividad o rentabilidad sino por “el capricho” personal o bien impuesto, por parte de los dueños directos de las tierras que usufructúan algunos vecinos, de disponer de algo de grano panificable de calidad para elaborar pan ácimo para uso litúrgico o pan para la mesa de los más pudientes o las “fiestas”.

Y de ahí, también, el necesario cultivo de los nabos (nitratos) para regenerar unos suelos demasiado pobres en nutrientes más el barbecho casi de dos años (ciclo corto del nabo) para obtener cada tres años una pequeña cosecha de trigo que ni siquiera el año que se sembraba admitía 1 f., de semilla por ferrado de tierra sino sólo $\frac{3}{4}$ f.

Asimismo, el hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la economía de la feligresía y coto es la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina (2 r.) o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario de él.

¹⁹ Los olivares estaban sujetos a una contribución especial (siglo XVII-Conde-duque de Olivares valido de Felipe IV) por ello no serían declarados salvo excepciones muy puntuales y estimando su superficie a la baja.

VII. - Molinos: ²⁰ En la feligresía y coto no había ni minas, ni salinas, ni otro “artefacto más que tan solamente” siete molinos harineros de una rueda que molían ocho o cuatro meses y cuyo número no se especifica en el *Madoz* pero sí se recoge, también, la existencia de varios:

TABLA V/Molinos Villamarín/Coto de Frojende-1752

Localización	Ruedas	Propietario	Rentabilidad/año
Arroyo “Pescoso”	1	Domingo da Fonte	200 r=8 meses
Arroyo “Pescoso”	1	Domingo da Fonte	60 r=4 meses
Arroyo de “Batán”	1	José Martínez	22 r=4 meses
Arroyo de “Batán”	1	Eufrasio Vázquez	22 r=4 meses
Arroyo de “Batán”	1	José López Quiroga	22 r=4 meses
Arroyo de “S. Juan” de Candeda	1	Francisco Rodríguez	22 r=4 meses
Arroyo de “S. Juan” de Candeda	1	Diego González	22 r=4 meses

r=real de vellón

Los datos permiten deducir que debe de tratarse de pequeños molinos de una sola rueda y de uso particular, para la molienda de los granos de la familia, de ahí las bajas rentabilidades que les fijan (22 r.) y que sólo funcionasen parte del año ya que la carga de trabajo sería limitado puesto que no se dice nada al respecto de la falta de agua, como el factor determinante de ese breve periodo de tiempo anual en que trabajaban (4 meses), por lo que es de suponer que trabajasen a lo largo de todo el año pero de una forma no continuada; no obstante, la suma del tiempo que trabajaban los dos que poseía Domingo da Fonte comprende un año completo por lo que es posible que, en este caso, se tratase de molinos de carácter comercial lo que parece ratificarlo las altas rentabilidades que se le atribuyen, en comparación a los otros, por lo que, posiblemente, uno sustituiría al otro en aquellos meses en que escaseaba el agua o bien bajaba la demanda.

Y, si bien, se declara que en la feligresía y coto no hay ningún otro artilugio el nombre del arroyo donde se ubican dos de ellos parece indicar que, en algún momento, hubo algún batán ya desaparecido de lo que podría deducirse que la ganadería ovina debió de tener una cierta importancia.

VIII. - Ganadería: ²¹

Los expertos a esta pregunta responden que los animales que había en la feligresía y coto eran bueyes, vacas, novillos/as, terneros/as, ovejas, corderos, cabras, carneros, lechones grandes y pequeños, “cerdosas de vientre” pero “sin que haya cabaña ni yeguada que paste fuera del referido término”, el *Madoz*, a su vez, recoge que se cría ganado vacuno, cabrío y de cerda y, además, que hay caza de liebres, perdices y corzos y se pescan lampreas, peces, anguilas y truchas. ²²

Ganado vacuno, ovino, caprino y porcino que junto con el avícola ²³ y 896 colmenas es capaz de proporcionar a los vecinos una serie de recursos (leche, carnes, abono,

²⁰ Capítulo: 17°.

²¹ Capítulo: 18°-19°.

²² Actividad que se ocultó, posiblemente, porque el rey tendría derecho, como regalía suya, a imponerle el pago de alguna contribución.

²³ El Catastro sólo la menciona en alguna feligresía de una forma indirecta (precios de huevos, diezmo...).

transporte, abrigo, iluminación, dinero...) imprescindibles para poder sobrevivir y, además, obtener recursos dinerarios a través de su venta en el mercado. Y, si bien, declaran, que “no hay ganado que venga al esquila”, sin embargo, sí especifican que “en cuanto a los esquilmos y utilidades, que produce el que hay en ella según sus especies” para efectos del pago del diezmo y del reparto de los beneficios del ganado tenido en aparcería (dueño/cuidador) “teniendo presente (...) el artículo dieciocho con las órdenes posteriores de la Real Junta” lo regulan en la manera siguiente:

Tabla VI/Ganancias por cría ganadería propia Villamarín/Coto de Frojende-1752

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre (cría de 4 a 12 años)	22 r=ternero/a	mantequilla-leche=12 r.
Cabeza de oveja		½ libra lana en bruto=17 mrs.
Oveja/Cabra (cría de 3 a 9 años)	3 r=cordero-a/cabrito-a	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	4 r=cría (3 lechones=12 r.)	
Colmena		2 r.

mrs=maravedís de vellón; r=real de vellón

Tabla VII/Ganancias crianza ganado aparcería Villamarín/Coto de Frojende-1752

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años)	12 r. 22 r. 44 r.		Cabrito/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años)	2 r/1,5 r. 2 r/1 r. 2 r/1 r.
Cordero/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años)	2 r/1 r. 2 r/1 r. 2 r/1 r.		Lechón (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años)	6 r. 10 r. 10 r.

r=real de vellón

Declaran, asimismo, que al buey y a la vaca a partir de los 4 años de edad no le consideran más aumento y que las utilidades de cada uno de ellos “no pueden distribuirlas proporcionalmente entre el dueño y los aparceros por ignorar las condiciones de sus contratos bien si son a la mitad, tercia o cuarta” por lo que se remiten a la “expresión de sus relaciones particulares” y a las demás especies de ganados que existen en el término no le consideran utilidad alguna “por la misma regla respecto de no verificarse en estas dichas aparcerías”.

Los datos suministrados por los representantes de la feligresía y coto evidencian, una vez más, la falta de unanimidad entre las diferentes feligresías de su entorno a la hora de hacer estas valoraciones así, si bien, los períodos de crianza y de destete del ganado ovino y caprino suelen coincidir no es así en el caso del vacuno que en alguna de las feligresías se alarga a los 15 años ni, tampoco, del porcino que se acorta a los 2,5 años debido, posiblemente, a la escasez o no de animales de cría o a la, mayor o menor, disponibilidad de alimentos; sin embargo, las valoraciones dadas a cada cría, antes y después de “largarla de la madre”, son mucho más variables ya que pueden establecer diferencias, a excepción del porcino, por sexo por lo que hay que preguntarse el ¿por qué? en unas feligresías los machos son siempre más valorados que las hembras y la respuesta puede ser, sin lugar a dudas, en su mayor aprecio como alimento o capitalización pero resulta más complejo de explicar el ¿por qué? no se establecen esas

diferencias, como en este caso, con respecto al vacuno pero sí se hace con el ovino y caprino en que la depreciación de la hembra es un 100% inferior (2/1 r.), salvo la cabrita que en el primer tramo de su etapa post-lechal es sólo un 50% inferior (2/1,5 r).

Valoraciones, por otra parte, similares o idénticas, dependiendo de cada tramo de edad, a las dadas en otras feligresías aunque es de las más bajas a excepción de las dadas al vacuno en su última etapa de crecimiento cuya valoración es de las más altas y sin distinción por sexo lo que, sin lugar a dudas, pone de relieve que en la feligresía el animal más rentable era la vaca por razones obvias (carne, leche, mantequilla, abono, fuerza física...) de ahí su alta valoración debida, posiblemente, a su escasez dado el poco pastizal de que se dispone en la feligresía y que por ello se reservasen pocos animales para la crianza; sin embargo, resulta más difícil de explicar el ¿por qué? la cabrita es tan apreciada en su primer tramo de edad, posterior al destete, y la respuesta tal vez sea una ¿escasez de ejemplares? dada una posible importante demanda para aprovechar esa gran superficie de monte comunal “inútil” para cultivar. No obstante, habría que saber, además del valor inicial del animal de cría, el coste en alimentos y mano de obra para poder establecer una relación directa entre trabajo y beneficio, aunque cabe suponer que ello ya fuese incluido en los datos aportados por los expertos.

Y respecto a los beneficios de la aparcería no cabe duda que el más rentable era, también, la vaca seguida de la cerda pero hay que tener en cuenta que el capital que había que desembolsar o el valor de compra era muy diferente entre ambas especies por lo que puede concluirse que el sistema diezmal y de aparcería, como todas las demás actividades económicas, respondían a un modelo perfectamente planificado basado en la experiencia, la adaptación al medio y la demanda del mercado pero, sobre todo, garante de la subsistencia de cada comunidad vecinal sin que por ello renunciase, siempre que fuese factible y las circunstancias lo permitiesen, a la innovación y al desarrollo.

Especies animales a las que hay que añadir 896 colmenas propiedad de cuarenta personas, vecinas y foráneas, a cada uno de las cuales se les adjudican las siguientes:

Tabla VIII/Propietarios colmenas Villamarín/Coto de Frojende-1752

Propietarios	Número	Productividad	Propietarios	Número	Productividad
Pedro Rodríguez	160	2 r=320 r/año	Miguel do Río	14	2 r=28 r/año
Francisco do Pacio	55	2 r=110 r/año	Pedro Rodríguez/Monforte	14	2 r=28 r/año
Domingo da Fonte	52	2 r=104 r/año	Domingo Álvarez	12	2 r=24 r/año
Pedro Enríquez	46	2 r=92 r/año	Felipe Martínez	10	2 r=20 r/año
Juan Álvarez	40	2 r=80 r/año	Victoriano González	10	2 r=20 r/año
Rosa López	40	2 r=80 r/año	Juan da Fonte	9	2 r=18 r/año
Antonio Regueiro/Doade	39	2 r=78 r/año	Eufrasio Vázquez	8	2 r=16 r/año
Matías Pérez	32	2 r=64 r/año	Juan da Meá	8	2 r=16 r/año
Juan da Pena	30	2 r=60 r/año	Juan Vázquez	8	2 r=16 r/año
Domingo Prieto	30	2 r=60 r/año	Blas Fernández	6	2 r=12 r/año
Petronila Díaz	28	2 r=56 r/año	Domingo Diéguez	6	2 r=12 r/año
Francisco Rodríguez-“Peciña”	27	2 r=54 r/año	Pedro Vázquez	6	2 r=12 r/año
Ventura Álvarez	24	2 r=48 r/año	Simón Fernández/Pinol	6	2 r=12 r/año
Antonio González	20	2 r=40 r/año	Bartolomé Martínez	5	2 r=10 r/año
Domingo de la Iglesia	20	2 r=40 r/año	Mateo Pérez	5	2 r=10 r/año
Francisco Rodríguez	20	2 r=40 r/año	Roque Prieto	5	2 r=10 r/año
Felipe González	20	2 r=40 r/año	Magdalena Escario	5	2 r=10 r/año
Agustín Pérez	19	2 r=38 r/año	Juan Martínez	4	2 r=8 r/año
D. Juan de Losada	18	2 r=36 r/año	Santiago Martínez	3	2 r=6 r/año
Juan Díaz	15	2 r=30 r/año	Benito González	2	2 r=4 r/año
Juan Ventura Rodríguez	14	2 r=28 r/año	Diego do Barrio	1	2 r=2 r/año
Totales			40	896	1.792 r.

r=real de vellón.

*Poseen, también, molino.

La relación pone de manifiesto que el negocio de la miel debía de ser altamente rentable pero practicado, como tal, por un número relativamente reducido de vecinos (54,4%) y controlado por ellos, los foráneos son sólo tres (Monforte/Doade/Pinol), pero de todos ellos sólo veintiséis (65%) declaran estar en posesión de diez o más colmenas lo que podría indicar que practicaban la apicultura con fines comerciales y no, exclusivamente, de autoconsumo.

Lo que parece innegable en el caso de uno de los mayores propietarios, Pedro Rodríguez, al que la apicultura le suponía una rentabilidad anual equivalente a 160 días de trabajo de un agricultor o jornalero (2 r/día) y lo mismo se podría decir de otro de los vecinos, Domingo da Fonte, que parece que compaginaba la actividad de apicultor con la de molinero ya que estaba en posesión de los dos molinos más rentables del conjunto de la feligresía.

Por otra parte, varios de los apicultores comparten apellidos (Rodríguez, Álvarez, González, Fernández, Pérez...) lo que parece indicar un cierto acotamiento en determinadas familias de actividades de carácter comercial quizás para optimizar los recursos disponibles, quizás para evitar saturación del mercado o quizás, simplemente, en función de un posible carácter hereditario de dichas actividades o todos los factores al mismo tiempo y, de hecho, dos de los tres apicultores foráneos son Rodríguez y el otro Fernández lo que parece estar indicando que las colmenas que poseían les debieron corresponder en algún reparto hereditario ya que las leyes permitían al cabeza de familia el poder decidir sobre la transmisión y la repartición del patrimonio familiar lo que había llevado a la implantación de un sistema de sucesión, en la zona interior de Galicia, de reparto desigualitario, mezcla de la costumbre y de las flexibles leyes castellanas, basado en poder mejorar a un hijo/a con el tercio y quinto de libre disposición (legítimas largas/legítimas cortas) frente al reparto igualitario de la zona costera.

Ley, no obstante, que no permitía desheredar a ningún hijo, salvo en casos excepcionales, fuese hombre o mujer así que, posiblemente, para evitar la excesiva fragmentación de las fincas patrimonio de la familia en la feligresía donde estaba ubicado el solar de la casa recurrirían a dejar en herencia o dotar a los hijos/as segundones o “no mejorados”, especialmente si abandonaban la feligresía, con aquellos bienes más prescindibles que no supondrían una merma importante para el mantenimiento del patrimonio familiar y las colmenas jugarían, en este terreno, un papel fundamental, dadas las altas rentabilidades de la apicultura (2 r=colmena) frente, por ejemplo, al centeno (3 r=ferrado= \pm 11 Kg.) a lo que hay que añadir la poca demanda de mano de obra y de tiempo de dedicación que exigía de ahí que los apicultores foráneos compartan apellido con algún vecino (Rodríguez/Fernández) y sean vecinos de feligresías tanto colindantes (Doade-Sober) como no (Pinol-Sober/Monforte).

Pero todos estos datos se pueden completar con los que se declaran en cuestión de precios de aquellos productos vegetales “para estimación de rentas forales” y pago del diezmo, precios que son idénticos a los de cualquier otra feligresía de su entorno como, por ejemplo, Vilachá o Rozavales, a excepción del carro de tojo y broza que es superior al de Rozavales e idéntico al de Vilachá (2 r/1 r+6 mrs.), lo cual es, fácilmente, explicable a pesar de su abundancia (88,9%=tojal+tierra inculta), lo mismo que en Rozavales, en función de lo declarado en el Capítulo 32º del Interrogatorio en que se hace constar que varios vecinos “trafican por el discurso del año en llevar a beneficiar tojo y broza a la villa de Monforte”, señal de la existencia de una importante demanda

que haría subir los precios y, otro tanto, acontecería en Vilachá dado el importante cultivo de la vid y la necesidad de abono (tojo+broza=abono verde) lo que podría, tal vez, explicar los menores intervalos de tiempo en que se rozaba el monte comunal en Villamarín frente a Rozavales (12-14-16 años/20-35-46 años) y de lo que se puede deducir, también, que se le prestarían unos mayores cuidados.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico es evidente que el análisis de las características económicas de la feligresía, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Catastro, pone de manifiesto que se trataba de una feligresía de señorío real con un suelo pobre y montaraz, (88,4%=tierra “inculta por naturaleza”), lo mismo que sus vecinas Vilachá y Rozavales y que lo mismo que ellas había puesto en marcha un sistema de cultivos y rotaciones similar, aunque con ciertas matizaciones,²⁴ que le permitían obtener el máximo rendimiento posible de sus suelos, a falta de otros recursos técnicos, a través de la rotación de cereal (trigo) con nabos en los escasísimos “nabales” y en suelos “excepcionales” de las tres calidades pero sin poder evitar el barbecho cada tres años (rotación trienal) lo que le permitía obtener una cosecha, cada tres años, del apreciado trigo y de nabos o alimento “verde”, tanto humano como animal, frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exigía dejar la tierra cultivable un año en barbecho, en suelos de las tres calidades, para poder aceptar una nueva siembra o “sementura” pero que, sin embargo, parece que era el cereal más idóneo para esos suelos ya que se podía derramar 1 f., de semiente por ferrado de superficie y no sólo $\frac{3}{4}$ f., como en el caso del trigo.

En Villamarín cultivaban pues, a diferencia de otras feligresías, trigo en rotación con los nabos en las tierras de 2ª y 3ª calidad lo que indica su ingenio para saber sacar el máximo rendimiento posible de una tierra de mediana calidad, según *el Madoz*, aunque los llamados nabales en su totalidad no alcanzaban, lo mismo que el resto de los cultivos el 1% del terreno cultivable con las únicas excepciones del soto (5,6%), de las “tierras de llevar centeno” (4,5%) y de los montes bajos abiertos comunales productores de tojo (3,5%) pero de éstos sólo el soto producía una cosecha anual por lo que se puede decir que debía de ser la castaña la principal garante de la subsistencia de la vecindad como alimento tanto humano como animal mientras que el centeno lo sería del pago de rentas forales y demás gravámenes y contribuciones.

Cultivos a los que hay que añadir el aprovechamiento del monte, tanto del cerrado de particulares como del abierto del común, dedicado a la obtención de tojos con intervalos regulares de tiempo, según calidades y propiedad, siguiendo una cadencia muy simple consistente en sumar dos años al periodo en que se podía rozar, a medida que era inferior la calidad del suelo, y multiplicando por tres el intervalo de tiempo en que se podía rozar el comunal de 1ª calidad con respecto al privado (4/12 años); monte, por otra parte, que debía de ser no sólo una importante fuente de ingresos dinerarios, a través de la venta de tojos y broza sino, también, un importante e imprescindible complemento para la agricultura ya que aportaba abono directo e indirecto como alimento y cama para el ganado.

²⁴ En Vilachá y Rozavales sólo se cultivaba trigo rotando con nabos en los nabales de 1ª calidad, año a año y dejando el tercero en descanso, mientras que en los de 2ª y 3ª calidad se cultivaban todos los años nabos; por el contrario, en las tierras de “sementura” o dedicadas al cultivo del centeno en Vilachá sólo se dejaban en barbecho anual las de 2ª y 3ª calidad a diferencia de Rozavales en que se usaba el barbecho en las tres calidades de suelo.

Todo ello indica, a su vez, un profundo conocimiento de las tierras del ámbito de la feligresía basado en la experiencia que les ha llevado, sin lugar a dudas, a dedicar la mayor parte de la superficie cultivable (5,6%) a soto cuya rentabilidad económica superaba la del centeno en suelos de 1ª y 2ª calidad y la igualaba en los de 3ª calidad (10ª-13ª-17ª/14ª-16ª-17ª), además su producción era anual y no bienal, y, asimismo, superaba la del nabo en las tres calidades de suelo (10ª-13ª-17ª/17ª-17ª-18ª).

Se puede concluir, pues, que si no se cultivaba más cereal era porque la calidad del suelo y las condiciones medioambientales no lo permitían y sí se cultivaba el nabo no era por su rentabilidad en términos dinerarios sino por su rentabilidad como nutriente ya que la feligresía sólo sustraía un 0,58 % del total de su superficie para pastizal (ganado) y tojal (abono) por lo que sería la carencia de ambos cultivos lo que les habría llevado al cultivo mayoritario del castaño como el más óptimo para satisfacer sus necesidades de alimento así como de producción de abono y el más adecuado además para su ámbito geográfico como reflejan las imágenes:



IMAGEN IV:

Derecha: Vista, desde el altozano de la iglesia parroquial, del terreno montañés de Villamarín en el que se alternan las ondulaciones del terreno con bosques, calveros, casas, valles y, como fondo, los cañones del río Sil.

Izquierda: Vista, desde la explanada de la iglesia parroquial, del espacio geográfico de Villamarín en el que se alternan las montañas rocosas y “cóbados” con los espacios boscosos, calveros y barrancos (“cavorcos”).

(Octubre 2017)

Mentalidad agrícola, por otra parte, de la época y de la Tierra de Lemos en la que parece primar por encima de cualquiera otra consideración una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad pero adecuada a las posibilidades específicas del ámbito geográfico del término de cada feligresía lo que es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano ya que en el caso de Villamarín, como en el de Rozavales, los suelos de los que disponen parece, realmente, tratarse de unos suelos pobres ya que la productividad declarada por ferrado y cultivo es de las más bajas de la Tierra de Lemos y ello parece confirmarlo la equivalencia dada al ferrado (30 v²) una de la más alta, aunque no exclusiva, lo que significa que era necesaria una mayor superficie de tierra para poder obtener una misma productividad o dicho de otra forma era necesario espaciar más el ferrado de semilla derramado para garantizar que la tierra que lo recibía fuese capaz de garantizar una fructificación óptima y era, por ese mismo motivo, por lo que sólo las tierras de primerísima calidad podían dedicarse al cultivo de trigo y nabos cada tres años o de nabos anualmente pero no pudiendo recibir más que $\frac{3}{4}$ f., de semilla de trigo y de ahí, tal vez, el no cultivo del maíz “americano”.

Feligresía, pues, en la que incluso el cultivo de la vid de pie bajo y del parral, uno de los alimentos imprescindibles en la alimentación del campesinado desde tiempos antiguos, era meramente simbólico (0,08%), posiblemente, para poder aprovechar mejor el poco suelo fértil disponible a lo que hay que añadir la baja calidad del vino de ahí su menor precio por cañado (9 r.)²⁵ frente al de Vilachá (15 r.) y ello sería, sin lugar a dudas, uno de los motivos por lo que son varios los vecinos que se incluyen en los asientos del Libro Real de legos de Vilachá como foráneos poseedores de viñedos en esa feligresía así como de alguna bodega (2=2,9%) y, especialmente, de lagares (18=26,4%) que, a veces, compartían dos o más vecinos.

El resto de los Capítulos del Interrogatorio General hacen alusión a las características sociales de la feligresía²⁶ pero a muchos de ellos responden que en la feligresía no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que no había mesones, tiendas, carnicerías, mercados, ferias, hospital, especiería, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, mercaderes por mayor, cambistas, tenderos de lienzos o paños de oro, plata o seda ni nada de nada.

Se trata, pues, de unas personas que lo único de lo que disfrutaban y que poseían eran sus tierras y su trabajo como agricultores y ganaderos ya que no tenían propios ni productos de ellos, ni de arbitrios ni sisa “ni otra cosa que les produzca utilidad” ni gastos en el pago de salarios a la Justicia, diputados, fiestas del Corpus, empedrados, fuentes ni “otra cosa” como tampoco tenían cargos de justicia “que satisfacer ni censos”.

Es decir, era una pequeña aldea de señorío real en la que no había “empleo enajenado ni otras rentas pertenecientes a S. M., salvo (...) las alcabalas” y en la que a tenor de lo declarado en este Interrogatorio General no había tampoco ni jornaleros ni pobres de pedir o solemnidad sino simples campesinos la mitad de los cuales, no obstante, complementaban su trabajo como carreteros de tojo y broza (25/utilidad anual=80-40 r.), haciendo carbón (5/utilidad anual=80 r.) o atendiendo como barqueros una barca que

²⁵ Es el precio que se especifica en el asiento de un vecino de Rozavales que paga una renta foral en vino aunque en Interrogatorio de la feligresía de Rozavales se declara que no se cultivaba vino.

²⁶ Capítulos: 21°-22°-35°-36°-38°.

permitía a personas y animales atravesar el río Sil (4/utilidad anual=66 r.) más un estanquillero (45 r/año), un sastre (3 r/día=3 meses) y un sisero que, además, abastecía de vino a la taberna (120 r/año).

Así pues, y a modo de una primera conclusión se puede decir que los datos proporcionados por el Interrogatorio General permiten afirmar que se trataba de una feligresía de señorío real dependiente sólo de la justicia real a excepción de los vecinos²⁷ del coto en que el rey había enajenado su derecho a ejercer justicia en 1ª instancia en un noble que no percibía ningún derecho señorial de sus vasallos pero que nombraba juez que en el año 1752 lo era Miguel de Cristina de Liñares el único, además, al que le “regulan utilidad por su oficio” (20 r/año).

No obstante, todos los vecinos de la feligresía estaban gravados con las demás cargas contributivas comunes a todas las feligresías de la Tierra de Lemos así pagaban las alcabalas a la Casa condal de Lemos según el “repartimiento” hecho por el Procurador General de Puebla de Brollón lo que pone de manifiesto que la Casa condal fijaba una cantidad global a cobrar para el conjunto de la vecindad de la Jurisdicción Real de Puebla que luego el Procurador General del Ayuntamiento (Administrador), puesto por ella, repartía o distribuía entre las feligresías y cotos.

Y, a mayores, pagaban al rey el servicio ordinario y extraordinario “como consta de testimonio que se ha hecho presentación al presente subdelegado”, más una cuota anual por el Voto hecho a Santiago establecida en función de la posesión o no de yugada de bueyes o vacas de labor que era una de las más altas de la Tierra de Lemos (2 f., de centeno).

A lo que hay que sumar el diezmo de la producción anual de la feligresía y coto que se abonaba al cura párroco más la primicia o frutos de las primeras cosechas que, como en otras feligresías, se establecía en función de las “posibilidades” de cada vecino y si éste podía disponer o no de excedentes de centeno ya que, en ese caso, la cuota a pagar se fijaba en dinero y no en centeno y el hecho que se hayan establecido cinco cuotas diferentes (2, 1½ o 1 f., de centeno-2,5 o 1 r.,) da a entender que Villamarín era una feligresía con “importantes” contrastes socioeconómicos y que algunos vecinos no tenían excedentes de cereal.²⁸

Pero, lo más destacable es que el rey había enajenado el derecho a ejercer justicia en primera instancia en una pequeña parte de la misma lo que hace inevitable plantearse la pregunta del ¿por qué se ha acotado esa parte?, y, en este caso, la respuesta parece clara a raíz de lo declarado en el Capítulo 37º con respecto a las embarcaciones ya que se dice que en el coto hay cuatro vecinos “que se ejercitan en andar en una barca que va a Torbeo”, de lo que podría deducirse la necesidad de mantener un control directo sobre dicho tráfico de personas y mercancías sin poderse descartar la posibilidad de que sea el pago o merced concedida por un servicio prestado por la Casa de Losada, señores del Coto, a la Casa Real.

Interrogatorio General que se cierra con la firma de “todos los que supieron”, entre ellos el perito puesto por el rey, Andrés Sánchez Somoza de Marcelle, e incorporándose, al final del Libro, el correspondiente Auto sobre “el estilo que hay sobre el

²⁷ No se especifica su número pero tienen que ser por lo menos los cuatro “barqueros”.

²⁸ Las cuotas en dinero estaban pensadas para la gente que no disponía de excedentes de centeno.

Arrendamiento de tierras de eclesiásticos” fechado en la villa de Puebla a 29 días de noviembre de 1752 y en el que puede leerse que D. Enríquez Pasarín y Lamas subdelegado de la real única contribución “en el departamento del Señor D. Juan Felipe de Castaños comisario ordenador de los reales ejércitos ministro encargado por S. M. para el establecimiento de ella en este reino. Teniendo presente la Carta orden que dicho señor le ha comunicado con data de diez y seis de diciembre de 1751 a fin de evitar las varias distinciones de los tales arriendos y precaver en lo sucesivo perjuicio contra la real contribución y la causa común” por lo que declaran la Justicia, el hombre bueno y el perito del común después de haber jurado “según forma de derecho” que “solo le constan los bienes del Iglesiasario pertenecientes al cura párroco cuya costumbre es cultivarlos y usar de ellos por criados y personas de su orden y no en otra manera (...) y si se arriendan es a renta sabida según la práctica de las demás feligresías comarcanas”.

Auto que pone de manifiesto, una vez más, que seguía vigente la costumbre medieval de los titulares religiosos, poseedores de algún patrimonio rural o usufructuarios de un beneficio, de confiar su administración y explotación a familiares y allegados a cambio del pago de unas rentas, a veces, meramente simbólicas lo que había permitido el desarrollo a su sombra de una hidalguía local o de importantes propietarios con el consiguiente quebranto económico para la Hacienda Real y la Iglesia.

Pero, también, para la autoridad real dado el complejo sistema de poder “en la sombra” que desarrollaban basándose en las relaciones de parentesco y caciquiles favorecidas por el carácter periférico de Galicia en la que la Corona no tenía intereses económicos importantes como evidencia el Catastro ya que a la última pregunta del Interrogatorio ²⁹ se responde siempre en la Tierra de Lemos que su “Majestad (...) no tiene otra finca ni renta más que las que le corresponden de las generales y provinciales”.

Y ya como remate final el cura párroco “regula que lo que percibe por diezmos” son 2.000 r., incluyendo cebada y lana; cebada de la que debe cultivarse una pequeña cantidad puesto que no es declarada la superficie que se le dedicaba pero que, cuando menos, hay que ponerlo en entredicho lo mismo que todos los demás datos aportados al Catastro tanto por los vecinos de Villamarín como por las demás “feligresías comarcanas”.

III - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE ECLESIAÍSTICOS (II-IV)

En el Apartado o Capítulo 38º del Interrogatorio General se declara que en la feligresía sólo residían el cura párroco, D. Pedro Sáenz, y un presbítero y “su vicario”, D. Carlos Rodríguez, datos que confirma el Libro de Personal de eclesiásticos en que se concreta que el párroco tenía 45 años y vivían en su compañía D. Carlos más un criado mayor y cuatro criadas.

A su vez, el Libro Real va precedido de los seis presupuestos correspondientes, aunque no de ninguna nota, y en él se especifica que el párroco vivía en el lugar de “Iglesario” donde tenía una casa (10 varas de frente por 20 varas de fondo=137,78 m²/alquiler anual =30 r.) que lindaba por todas partes con bienes del iglesario constituido por doce parcelas que abarcaban una superficie total de 116 f., (±7 Ha.) distribuidos en tierras de

²⁹ Capítulo 40º.

sembradura (40+20+10+6+6+4=86 f=74%-sembradura feligresía=13,2%), nabal (20+1=21 f=18%-nabal feligresía=35%), prado de regadío (3 f=2,5%-prado de diente feligresía=75%), soto (2 f=1,7%-soto feligresía=0,25%), hortaliza (1 f=0,8%-huerta feligresía=12,5%) y monte bajo cerrado (3 f=2,5%-monte particular feligresía=0,6%). La relación revela que D. Pedro disfrutaba de un rico iglesario constituido, fundamentalmente, por tierras destinadas a proporcionarle todo lo necesario para poder vivir con la dignidad que se esperaba de la clase sacerdotal de ahí que la mayor parte de los bienes adscritos al beneficio que conllevaba consigo el curato de Villamarín haya un claro predominio no del soto, considerado el “pan de los pobres”, sino de las tierras de “dar centeno” más de la dedicada a hortaliza, destinadas ambas a garantizar la alimentación del cura, su ayudante o vicario y los cinco criados, a lo que hay que añadir un importante acaparamiento de la superficie dedicada, en el ámbito de la feligresía, a prado de regadío y a nabal, pero no de la del monte de lo que puede deducirse que dispondría, asimismo, de una importante ganadería que le proporcionaría alimento, recursos dinerarios, fuerza de trabajo y medios de transporte más abono orgánico.

Bienes raíces que usufructúa como párroco D. Pedro en cuya relación incluye al final, como hacen todos las personas con patrimonio en la feligresía, un apartado con el ganado que poseía y que eran dos bueyes, doce lechones, veinte machos cabríos, diez cabras y seis carneros lo que revela que, a mayores, de los animales de tiro y de los destinados a la alimentación de su casa se dedicaba, también, a la explotación con fines comerciales del ganado menor, especialmente caprino, como un vecino más que sabía quitarle rendimiento a ese amplio monte comunal no apto para el cultivo.

Por el contrario, el presbítero vicario y, a la vez, capellán de la Capilla de S. Juan, incluso en la feligresía, parece un claro ejemplo de eclesiástico, normalmente un segundón de la hidalguía o campesinado acomodado destinado a la soltería forzosa para evitar la excesiva fragmentación del patrimonio familiar y que dado el elevado número de sacerdotes no disfrutaba de ningún beneficio o “puesto dentro de la Iglesia” por lo que debía de vivir con dignidad a costa de su patrimonio o bienes personales, adquiridos o donados por su familia a costa de su herencia (legítimas cortas), gracias a los cuales la Iglesia le habría permitido acceder al sacerdocio.

No obstante, como ayudante del párroco, convive con éste pero en su relación patrimonial declara poseer un total de siete “piezas” (1 f., de sembradura+1/4 f., de soto puesto en el asiento de Francisco do Pacio-1 f., de sembradura+1/8 f., de soto puesto en el asiento de Domingo de la Iglesia-1/2 f., de sembradura-1/4 f., de nabal-2/2 f., de pradería) pagando por todas ellas renta foral, en reconocimiento de dominio, a Dña. Josefa Hermosilla, señora del coto de Frojende como “madre tutora y curadora de sus hijos” a las que hay que añadir una parcela (1/8 f., de soto puesto en el asiento de Miguel Rodríguez) llevada en foro del monasterio benedictino monfortino de S. Vicente del Pino; rentas forales que abona en centeno (3/8-4/8 f.) más unas pequeñas cantidades dinerarias (16/6 mrs.), pero posee, a mayores, otras dos parcelas (1/2 f., de sembradura+1/2 f., de nabal) de su plena propiedad lo que evidencia que ha sido dotado por su familia tanto con bienes libres de plena propiedad como con bienes forales por los que debe pagar las rentas correspondientes para poder usufructuarlos.

Aunque, en algunos casos, parece que las parcelas que usufructúa han sido disgregadas de otras que, probablemente, habrían sido aforadas en bloque a alguno de sus ascendientes y que, posteriormente, habrían sido repartidas entre varios descendientes

estableciéndose un cabezalero que sería el encargado de recaudar y abonar al preceptor la renta estipulada en el contrato foral. Fragmentación que parece que ha llevado a la familia de D. Carlos a una reducción el tamaño de las parcelas a medida que se iban sucediendo las generaciones ya que la suma total de todo el patrimonio que declara se limita a poco más de 6 f., de superficie lo que contrasta con la superficie de las parcelas indivisibles del iglesario aunque en el lote se haya incluido, también, un poquito de todo lo necesario (sembradura, soto, nabal y pradería) para que dispusiese de alimento para él y para algo de ganado como complemento.

A su vez el *Madoz* reseña que el vecindario disponía de una iglesia parroquial servida por un curato de primer ascenso y de patronato real y eclesiástico lo que pone de manifiesto que en su construcción tuvo que intervenir el rey y la Iglesia mediante la cesión de unos bienes que pasan a ser eclesiásticos y destinados a garantizar que el párroco pudiese vivir con la dignidad que se esperaba de un sacerdote con destino ya consolidado que disfrutaba de un ayudante o vicario más de cinco criados para trabajar los bienes del iglesario, además, de percibir íntegramente los diezmos.

Cura párroco y capellán-vicario a los que hay que añadir otros dos eclesiásticos foráneos con patrimonio en la feligresía:

a) D. Juan Rodríguez, presbítero y vecino de Chavaga, que poseía tres parcelas de soto especificando que dos estaban puestas en el asiento de Benito González (1+2½ f.) y la tercera (½ f.) en el de Benito González por lo que hay que suponer que se trataba de un patrimonio del que tenía el usufructo a través de un contrato foral compartido.

b) D. José Vereá, cura párroco de Rozavales, que disfrutaba de ½ f., de sembradura en “Campelo” propiedad del iglesario de Rozavales de lo que puede deducirse que alguien le había hecho dicha donación a la iglesia de Rozavales bien como una contribución a su construcción o bien como una “limosna” con fines, posiblemente, orientados a “la salvación de su alma”.

Libro Real en el que, también, se registran los bienes que poseía la Capilla de S. Juan, incluida en la feligresía, en el lugar de “Candeda” que se limitaban a una casa de un alto en ese lugar de la feligresía (6 varas de frente por 8 varas de fondo=33 m²) a la que no le regulan su valor. Capilla que vuelve a ser citada por el *Madoz* que dice que estaba situada en el lugar de “Candeda”, pero que cita, a mayores, la de S. Julián en Frojende, a lo que añade la existencia de unas aguas milagrosas o “baños del santo” cuya fiesta se celebraba el 20 de agosto en memoria de la degollación de S. Juan Bautista.

Registrándose, a mayores, los montantes totales que abonaba el conjunto de los vecinos en concepto de las contribuciones religiosas fijas (diezmos, primicias y Voto a Santiago Apóstol) y cerrándose el Libro con una declaración del cura párroco en la que especifica los frutos, vegetales y animales, de los que percibía renta diezmal y su montante total anual dinerario (2.000 r.) pero matizando que pagaba al obispo de Lugo 17 f., de centeno y 30 r., de subsidio y excusado.³⁰

³⁰ Son dos de las Tres Gracias concedidas por los Papas a los Reyes de España (Felipe II/1571-1578) para sufragar la guerra contra los infieles (protestantes/musulmanes) consistentes en el pago directo a la Corona del diezmo por parte de uno de los vecinos (excusado) y de un tanto por ciento del total de la renta diezmal (subsidio) pero que acabó por fijarse en una cantidad o cupo que debían de recaudar de una forma proporcional entre todas las diócesis.

Ello permite conocer que era uno de los mayores contribuyentes en el apartado del diezmo por lo que estaba excusado de pagar el diezmo a su perceptor directo, en este caso el mismo como párroco, y se lo pagaba directamente al rey, a través del Obispo, lo mismo que el subsidio, décima o impuesto que gravaba las tierras propiedad de la Iglesia con el pago de dos novenas partes del importe total de la renta diezmal siempre y cuando percibiesen los diezmos de una feligresía como es el caso de Villamarín.

Importe de la renta diezmal que fija en 2.000 r., anuales, cantidad que no coincide con la dada en el Interrogatorio General en el que se respondía a este apartado,³¹ como es lo más frecuente en el resto de las feligresías consultadas, que no podían “tasar individualmente dichos diezmos que enteramente percibe según queda motivado el referido cura por cada ramo y especie de frutos (pero) considerados por un quinquenio a dinero los regulan un año con otro” en 2.800 r., lo que lleva a preguntarse si se trata de un ¿error del copista? o del ¿importe líquido que le quedaba al párroco después de deducir gastos?, pero por lo que declara el subsidio y excusado sólo le suponen una cuantía de 81 r., de lo que puede deducirse, una vez más, la poca fiabilidad del Catastro en algunos aspectos y, tal vez, ese haya sido el motivo por el que D. Pedro no acudió a Puebla para garantizar con su presencia la “pureza” de lo que iban a responder los peritos a cada una de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General.

Por último, se deja constancia por escrito que estando todos reunidos dentro del atrio de la iglesia “paraje público en donde se acostumbra ejecutar cualesquiera actos pertenecientes a la comunidad” el escribano les leyó los asientos del “citado libro para que si había errores se defendiesen, como estaba previsto en el edicto, ante el subdelegado pero no habiendo objeciones se aprueba” lo que certifica el escribano comisionado en presencia del hombre-bueno y demás vecinos, entre ellos, José Martínez “Cathólico”.

IV - LIBROS DE PERSONAL Y REAL DE LEGOS (III-V)

El Interrogatorio General aportaba los primeros datos sobre las características personales de los cabezas de familia de la feligresía³² concretando que su número era de 68 (60=*Madoz*), incluido el coto, sin que hubiese jornaleros pero especificándose que si trabajaban como tales ganaban al día, como los labradores, 2 r.

Tampoco había pobres que viviesen de limosna y ninguno de los vecinos tenía “casa de campo ni alquería” pero disponían de tantas casas como vecinos (68/60=*Madoz*) a las que había que sumar diez arruinadas sin que pagasen nada por razón de señorío ni “por su fondo o establecimiento del suelo”.

Datos que complementa el Libro de Personal de Legos que se encabeza como el “Libro del vecindario que comprende todos sus individuos seculares de ambos sexos con distinción de edades, estado, oficios, arte e industria y de lo que cada uno utiliza por esta relación”. Vecinos que eran, ordenados por orden alfabético de nombre y no de apellidos, a saber los que figuran en la tabla de la siguiente página:

³¹ El párroco no estaba presente a pesar de que se le envió carta “de político aviso”

³² Capítulo 21°.

TABLA IX/Vecinos varones Villamarín/Coto de Frojende-1752

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criado/Total
D. Juan de Losada/hidalgo	39	C.	6 V.			8
Juan Martínez/hombre-bueno **	55	C.	1 V.	2 F. (1)	Suegra+cuñada	7
Andrés Díaz *	42	C.	1 V/4 F.		Suegra+cuñado C+hija	11
Antonio Álvarez	38	C.	2 V.			4
Antonio González *	50	C.	2 F.		Suegra+cuñado C+ hija	8
Antonio González da Pena	42	Vi.		1 F.		2
Antonio Martínez Novo *	49	C.	1 V.			3
Agustín Pérez **	50	C.	1 V.	3 F.	Suegra	7
Baltasar López	33	C.	2 V.			4
Bartolomé Martínez/"portugués"	40	C.				2
Benito González	55	C.	5 F.			7
Benito Rodríguez	59	Vi.				1 F/2
Bernabé Rodríguez *	50	C.	1 V.	1 V.		4
Bentura Álvarez *	50	C.	4 V.	1 F.	Suegra	8
Blas da Fonte *	30	C.	1 F.		Madre	4
Blas Díaz	35	C.	1 V/1 F.			4
Blas Fernández ***	30	C.	2 F.		Hermano ma.	1 F/6
Blas Rodríguez *	32	C.	2 V/1 F.			5
Diego González *	40	C.	2 V/1 F.		Hermana ma.	6
Domingo Álvarez	38	C.	1 V.	3 V/2 F.		8
Domingo Álvarez	37	C.	1 V.			1 Vma+1 F/5
Domingo da Fonte ***	80	C.		1 Vc/2 V.	Nieto+5 nietas	2 Vma/13
Domingo da Fonte	26	C.	1 V/1 F.			4
Domingo Diéguez ***	36	C.	2 V.		Padre (2)+suegra+H. me+Ha.	8
Domingo González *	50	S.			1 Hermana	2
Domingo Iglesias **	40	C.	5 V.		Suegra+cuñado ma+cuñada	10
Domingo Martínez	30	C.			Madre	3
Domingo Prieto	30	C.	1 V/5 F.			1 Vma/8
Domingo Rodríguez *	30	S.			3 Hermanas	4
Eufasio Vázquez	50	Vi.			Nuera+3 nietos me+H. ma.	6
Felipe González	52	C.				2
Francisco de Marcos	76	C.		1 Vc/3 F.	1 Nieto+1 nieta	9
Francisco Rodríguez	70	Vi.			Nuera+4 nietos	1 F/7
Francisco Rodríguez/"Peciña"	60	¿?	2 V/2 F.		Hermano ma.	1 V/¿7?
Francisco Vidal *	40	C.	3 V.			5
Gaspar Rodríguez	45	C.	1 V/2 F.			5
Jacinto Soutelo	40	C.	1 V/5 F.			8
José (Martínez) "Cathólico" *	50	¿C?	1 V.	1 V/1 F.		4-¿5?
José Díaz	30	C.	2 F.		Madre+1 hermana	6
José Diéguez "Caldelao" *	22	C.	1 V/1 F.		Suegra+1 cuñado ma.	6
José López Quiroga	30	C.	1 F.			3
José Martínez *	50	C.	2 V/1 F.			5
José Pedreda/estancuillero	49	C.	1 V.		Suegra	4
José Rodríguez	32	C.	1 V/2 F.		Suegra	6
Juan Álvarez *	62	C.	1 V.	1 V.	2 Hermanos	6
Juan Díaz/sastre	40	C.	4 V.		Suegra+H. ma+2 Ha.	10
Juan Díaz **	60	C.		1 V/3 F.		6
Juan da Mea/tabernero-sisero*	60	C.		4 V/2 F.		8
Juan da Torre	36	C.	1 V/1 F.		Tío	1 F/6
Juan González da "Valiña"	34	C.	2 V.			4
Juan Quintela *	60	Vi.		1 Vc.		3
Juan Antonio Vázquez *	50	Vi.	4 F.			5
Juan Ventura	40	C.		2 V/2 F.		6
Mateo Pérez	66	C.		5 V/2 F.		9
Matías Pérez *	40	C.	1 V.		Madre+hermana	5
Miguel do Pico **	56	C.		1 Vc+4 hijo		7
Pedro Enríquez ***	50	C.	2 V/1 F.			1 F/5
Pedro Rodríguez *	44	C.	2 F.		Cuñada ma.	2 F/7
Pedro Rodríguez	20	S.			Madre	2
Pedro Vázquez *	60	Vi.		1 Fc.	Nieta	4
Roque Prieto	30	C.	3 F.		Cuñado	6
Santiago Martínez *	60	C.	2 V.	3 F.		7
Victorio González *	50	S.			Ha+3 Sobrinos+2 Sobrinas	7

C=casado; H=hermano; Ha=hermana; F=fémina; Fc=fémina casada; ma=mayor; me=menor; S=soltero; V=varón

Vc=varón casado; Vi=viudo; Va=varón mayor; ¿?=dato dudoso que no aclara el Catastro.

*Carreteros de tojo y broza

** Carboneros

*** Barqueros

(1) Nunca se especifica en el caso de las mujeres si son mayores o menores de edad. (2) Tiene 64 años.

Vecinos todos ellos, excepto un hidalgo, del estado llano a los que hay que sumar cuatro mujeres viudas y una soltera, también, del estado llano y cabezas de casa:

TABLA X/Vecinas de Villamarín/Coto de Frojende-1752

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma.	Otros	Criados/Total
Ángela Martínez	30	S.				1
Agustina Rodríguez	42	Vi.	2 V.			3
Madalena Escario *	40	Vi.	1 V/2 F.			4
Petronila Díaz	46	Vi.	4 V/2 F.		Madre	2 Vma+1 F/11
Rosa Martínez *	40	Vi.	2 V/1 F.			4

F=fémina; ma=mayor; V=varón; Vi=viuda; Vma=varón mayor; S=soltera

*Carreteras de tojo y broza.

Los datos proporcionados tanto por el Interrogatorio General como por del Libro Personal de Legos de la feligresía permiten conocer que se trataba de la típica feligresía de señorío real a cuyo frente, ejerciendo las funciones de alcalde o representante de la autoridad real, estaba un hombre-bueno, Juan Martínez (55 años), que, normalmente, solía ser el mayor propietario de la feligresía pero que, en este caso, parece no ser así ya que compagina su actividad de agricultor y ganadero con la de traficante de tojo y broza a tiempo parcial.

A su vez, en el Coto su señora en funciones (Dña. Josefa Hermosilla viuda de D. José de Losada/Castro Caldelas) estaba representada por un juez, puesto por ella, encargado de mantener el orden y juzgar a sus vecinos en 1ª instancia, cargo o función que ejerce un vecino de la feligresía de Liñares, Miguel de Cristina, que lucra por ello 20 r., al año (10=días trabajo de un jornalero) lo que evidencia que los problemas de carácter judicial en el coto no debían de ser muy importantes, sin embargo, sí lo son un poco más de los declarados en otros Cotos lo que puede indicar una cierta mayor conflictividad dada su ubicación en una zona obligada de paso en el río Sil.

Feligresía y coto incluida en ella que teniendo en cuenta su número de vecinos hay que situarla en un puesto intermedio entre la totalidad de las feligresías de la Tierra de Lemos constituidas, normalmente, por un número de familias no superiores a treinta, pero que parece que estaba en retroceso, si se tiene en cuenta, el relativo elevado número de casas arruinadas (10=12,8%) y la no residencia en el Coto de su señor a lo que se puede añadir, como es lo habitual, en las otras feligresías de la Jurisdicción real de Puebla de Brollón, la poca presencia de miembros de la hidalguía (1) y la ausencia de pobres de solemnidad que viviesen exclusivamente de limosna.

El Libro de Personal de legos refleja, también, que se trata de una feligresía en la que se compaginaban modelos de familia extensa con otros de carácter nuclear, así aparece más de un ejemplo del típico modelo de familia compleja del interior de Galicia caracterizada por la convivencia bajo el mismo techo de varios parientes y colaterales del cabeza de casa lo que, si bien, puede ser interpretado como una fórmula utilizada para disponer de mano de obra barata y de evitar una excesiva fragmentación del patrimonio familiar (soltería forzosa) sin embargo, también, puede tener la lectura de solidaridad y autoprotección del clan o linaje familiar dispuesto a acoger al miembro enfermo o necesitado de cuidados.

Así más de la mitad de los vecinos (61,7%) responden al modelo de familias extensas constituidas por cinco o más personas, excluidos criados, alcanzando o superando cinco de ellas (11,9%) los diez miembros y este predominio, aunque leve, de las familias con más de cinco miembros demuestran que la ubicación geográfica de una feligresía no era determinante para condenar a su vecindario a la pobreza sino que, la mayor o menor pobreza, dependería de otros factores tanto de carácter circunstancial ³³ y, por lo tanto, objetivos como de carácter subjetivo e individual como podría ser el espíritu emprendedor de cada familia o de alguno de sus miembros.

Familias extensas o troncales de las cuales la más amplia era la de Domingo da Fonte ³⁴ (12 miembros), “barquero” de 80 años que vivía con tres hijos varones, uno de ellos casado, más seis nietos lo que parece evidenciar que se trataba de la típica familia que para evitar la fragmentación del patrimonio condenaba a la soltería forzosa a la mayoría de sus miembros pero que, en el caso de Domingo, no parece muy justificable ya que la familia parece disponer de suficientes recursos económicos pues, a mayores, de dedicarse a la actividad de barqueros, son los dueños de los dos molinos más rentables de la feligresía e importantes apicultores lo que les suponía unos ingresos anuales declarados de 444 r., equivalentes al trabajo de 222 días de un agricultor a lo que habría que sumar su actividad agropecuaria por lo que, tal vez, se trate de solterías voluntarias o forzadas por la falta en el mercado de una pareja conforme a la situación socioeconómica de la familia o bien que la familia no dispusiese de un patrimonio en bienes raíces importante de ahí que desee mantenerlo sin fragmentaciones ya que las leyes hereditarias vigentes en la Tierra de Lemos, si bien, permitían mejorar a un hijo/a (tercio y quinto de libre disposición=legítima larga), sin embargo, impedían desheredar a ninguno (legítimas cortas) por lo que se recurría a la soltería forzosa y matrimonios concertados (endogamia social y geográfica).

Ejemplo al que se puede añadir el de Andrés Díaz de 42 años que viven con él un hijo menor y cuatro hijas, un cuñado casado con una hija y la suegra lo que hacen un total de once personas por lo que es un claro ejemplo de familia extensa que acogía en su seno a varios miembros relacionados por vínculos de sangre con alguno de los cónyuges (suegras, hermanos, cuñados, sobrinos...), lo cual si bien es normal tratándose de hijos menores de edad o suegras viudas no lo es tanto, sin embargo, cuando se trataba de un cuñado casado lo que hace sospechar que, tal vez, se trate de un caso de caridad o de necesidad de dar cobijo a la familia política por algún motivo desconocido o, simplemente, de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de ambas familias.

Y, otro tanto, se puede decir de Antonio González, carbonero, que también convive con él un cuñado casado y una hija de éste; ejemplos a los que hay que sumar los de Domingo de la Iglesia, José Diéguez y Pedro Rodríguez, carreteros los tres, más el de Roque Prieto ya que con el primero convive un cuñado y una cuñada junto con la suegra y con los otros tres un cuñado o una cuñada lo que puede interpretarse como casos circunstanciales y puntuales de acogida familiar por la muerte prematura de los suegros

³³ Los Libros de defunción de la feligresía registran el año 1659 y 1675 la muerte de dos varones pobres, Francisco Ramón Pérez y Jácome Rodríguez, y, posteriormente, el año 1693 y 1696 la de dos mujeres, M^a Rodríguez y Catalina de Losada, calificadas como “pobres de solemnidad” a pesar que sus apellidos son coincidentes con los de los vecinos más pudientes de la feligresía en 1752. Libro I Bis de defunciones (1647-1697). ACDL.

³⁴ Su madre, M^a da Fonte, viuda de Domingo da Fonte y madre de siete hijos/as fallece en 1719 siendo enterrada en el Altar mayor de la iglesia parroquial. Libro I de defunciones (1698-1809). ACDL.

y a la espera de encontrarles pareja en el mercado matrimonial lo cual no es descartable dada la edad de todos ellos, entre 20 y 40 años, pero podría tratarse, también, de hermanos/as condenados a la soltería para poder dotar a una hija y así poder concertarle un matrimonio ventajoso para la familia, dote a la que se le podría añadir la mano de obra barata y suplementaria que podrían aportar los hermanos/as de la novia, lo cual parece descartable en el caso de Pedro Rodríguez ya que la familia de cuatro miembros dispone de la ayuda de la cuñada más de dos criadas por lo que la cuñada, posiblemente, no se casaría por falta de un partido adecuado en el mercado matrimonial a no ser que se dotase a su hermana en perjuicio de ella.

Pero es, especialmente, significativo el caso de Victorio González de 50 años, soltero, que conviven con él una hermana más cinco sobrinos por lo que parece tratarse de una familia extensa con la que la muerte se ha cebado y que es, además, un claro ejemplo de la típica solidaridad familiar y la llamada “fuerza del parentesco” de la sociedad gallega que llevaba, en último término, a la formación de complejas redes de parientes, en grados muy diversos, lo que se traducía a la postre en alianzas y amistades de ayuda mutua y de carácter caciquil.

Cuatro ejemplos a los que se pueden añadir otros más de familias extensas en las que conviven juntos varios hermanos en la casa familiar encabezada por uno de ellos, como es el caso del único hidalgo, o todavía encabezada por el padre, aunque alguno de los hijos ya esté casado y tenga, a su vez, hijos como es el caso de dos de los vecinos, uno de ellos de 56 años, lo que hay que relacionarlo, una vez más, con el sistema hereditario típico de la Tierra de Lemos, en el que uno de los hijos podía ser mejorado (tercio y quinto de libre disposición) para que cuidase de los padres en su vejez o viudedad o, simplemente, garantizase el mantenimiento del patrimonio familiar evitándose su excesiva fragmentación.

Así, tres de los vecinos declaran vivir con la madre y algún hermano/a, dos de ellos de 30 años y el otro de 40, lo cual pone de relieve que la mejora de uno de los hijos no significaba dejar desamparados al resto sino que se le buscaba a cada uno de ellos una colocación bien a través del matrimonio, aprendizaje de un oficio, sacerdocio o, especialmente, si eran mujeres permaneciendo de por vida en el hogar familiar bajo la responsabilidad del hermano o hermana mejorada y como mano de obra auxiliar y ese parece ser el caso de varios vecinos como, por ejemplo, uno de 62 años que conviven con él dos hijos y dos hermanos y uno de los barqueros de 30 años que convive con él un hermano mayor y dispone de un criada lo mismo que otros dos vecinos, uno de ellos de 60 años que todavía conviven con él dos hijos, un hermano y una criada y el otro un “carretero” de 40 años que convive con un hijo y un hermano.

Hermanos que muchas veces sobrevivirían al mejorado pero que seguirían viviendo en el mismo hogar bajo la supervisión del sobrino mejorado y nuevo cabeza de familia como parece ser el caso de uno de los vecinos de 36 años que declara tener dos hijos y que conviven con él un tío y, a mayores, tiene un criado.

Familias extensas, por otra parte, que estaban constituidas a veces por familiares políticos como es el caso de dos vecinos de más 50 años, uno de ellos Miguel do Pico, que conviven con ellos la suegra a los que hay que sumar otro vecino de 32 años con el que convive, también, la suegra y el de otros dos más en que, además de la suegra, convive algún cuñado como dos de los “carreteros”.

Todo lo expuesto no hace, pues, más que confirmar lo ya sabido de que en la zona interior de la provincia de Lugo los ejemplos de familias extensas no eran raros lo que es atribuible, sin lugar a dudas, a las circunstancias concretas que afectaban a cada familia en un momento determinado ya que de hecho los cabezas de familia en Villamarín que alcanzan o superan los 50 años es relativamente alto (27=39,7%) y de éstos sólo tres superan los 60 años (11%) por lo que se puede afirmar que es lógico la existencia de familias extensas puesto que parte de sus miembros todavía están en edad casadera por lo que su soltería puede ser sólo puntual; además, si bien, veintitrés de los vecinos de 50 o más años (85%) declaran que conviven con hijos, sin embargo, sólo siete de ellos (30,4%) declaran convivir con un hijo/a casado o nueras y nietos destinados a sucederle en la jefatura de la casa como, por ejemplo, Francisco Rodríguez viudo de 70 años.³⁵ Y de los cuatro restantes vecinos de 50 o más años dos no se han casado pero con uno vive una hermana y un sobrino casado y con el otro una hermana mientras que otro convive sólo con su mujer y el otro es un viudo que vive en compañía de una criada por lo que es evidente que no se puede generalizar sino que las circunstancias son con frecuencia, tanto a nivel familiar como individual, determinantes.

El resto de los vecinos tiene una edad, pues, inferior a los 50 años (60%) y de ellos sólo doce (17,6%) tiene 30 o menos años por lo que los veintinueve restantes (42,6%) tienen entre 31 y 49 años y esto unido al reducido número de mayores de 60 años (4,4%) permite poder afirmar que el relevo al frente de la jefatura de la casa familiar se produciría a una edad, relativamente, temprana y se mantendría entre 20 y 30 años. Cabezas de familias, por otra parte, cuya jefatura le corresponde, en la mayoría de los casos, a un varón (91%) casado aunque, también hay algún viudo (5 o 6)³⁶ o soltero (4) y sólo en cinco ocasiones está en manos de mujeres (7,3%), pero se trata de viudas con hijos menores de edad por lo que es probable que estén ejerciendo esa jefatura hasta la mayoría de edad de algún hijo “como madres tutoras y curadoras” aunque una de ellas es una joven de 30 años que vive en solitario lo que es una auténtica excepción en una sociedad de carácter patriarcal en la cual se consideraba a la mujer como un ser inferior o más débil necesitado, como los niños, de protección.

Viudas y solteras cuyo número como cabezas de familia es inferior al de viudos y solteros lo cual puede llevar a pensar en una mortalidad femenina superior a la masculina cuando lo más habitual es lo contrario, pero esto no es así si se tiene en cuenta, como se acaba de ver, que varias viudas viven en casa de sus yernos o hijos junto, a veces, con alguno de sus hijos solteros mientras que los viudos siguen viviendo en sus casas y no han cedido la jefatura de las mismas.

Y, otro tanto, se puede decir de los varones solteros que lo mismo que las mujeres solteras siempre viven en compañía de otros hermanos solteros,³⁷ a excepción de dos de los cuales uno conviven con él, además, varios sobrinos lo que evidencia que, si bien, él fue el mejorado y al que le correspondió la jefatura de la casa y patrimonio familiar, sin embargo, decidió permanecer soltero y pasar la jefatura a su muerte a un sobrino mientras que el otro se trata de un joven de tan sólo 20 años que vive con su madre viuda que parece que renunció a asumir ella la jefatura de la casa o así lo habría

³⁵ El Libro I de matrimonios de la feligresía (1698-1852) recoge el año 1733 el matrimonio de su hijo Tomás Rodríguez González con Rosa López Rodríguez hija de Domingo y Antonia. ACDL

³⁶ Alguno de los vecinos no especifica claramente su estado civil.

³⁷ Uno de ellos, Domingo Rodríguez de la “Infesta”, casará con María Rodríguez de “Salvador” (Rozavales). Libro I de matrimonios de Villamarín (1698-1852). ACDL.

dispuesto su difunto marido o, simplemente, tuvo que hacerlo porque su hijo ya era mayor de edad.

Vecindad, por otra parte, en la que el número de hijos que conviven en la casa familiar es muy variable ya que oscila entre siete (1) y uno (10) pasando por todos los números intermedios ($2=15/3=13/4=8/5=5/6=5$) y, a mayores, once de ellos (16%) no conviven con ningún hijo/a lo cual no significa que viviesen en solitario sino que la mayoría lo hacían con su mujer u otros miembros de la familia (mujer=2/madre=2/ nuera+nietos=2/ hermanas=2/hermana+sobrinos=1) y sólo dos vivían sin la compañía de ningún miembro de la familia y ello dependería, en todos los casos, tanto de la edad del cabeza de casa como de otros factores, más o menos, circunstanciales ya que, por ejemplo, entre los vecinos de 30 años casados y con hijos los hay que ya tienen seis hijos (Domingo Prieto) hasta otros que no tienen todavía ninguno (Blas da Fonte) mientras que alguno permanece soltero conviviendo con sus hermanas solteras (Domingo Rodríguez) o en solitario (Ángela Martínez) y entre los menores de 30 años uno (José Diéguez “Caldelao”/22 años) ya tiene tres hijos mientras que otro de una edad similar (Pedro Rodríguez/20 años) permanece soltero conviviendo con su madre.

Ejemplos extensibles a los veintinueve cabezas de familia que tienen entre 31 y 49 años, el grupo más numeroso (42,6%), todos ellos casados o viudos ($1=viudo/4=viudas$) y con hijos, excepto uno, pero en un número muy variable que oscila entre seis (4) y uno (5) pasando por todos los números intermedios ($2=8/3=7/4=2/5=2$) aunque con un claro predominio de los que sólo tienen dos o tres (53%) mientras que el número de los que tienen cuatro o más es muy reducido (28,5%) sin que parezca que se pueda atribuir este relativo bajo número de hijos por matrimonio al abandono del hogar por parte de algunos ya que ninguno de los vecinos/as comprendidos en ese grupo de edad intermedia declara que convivan con ellos hijos/as casados destinados a sucederle al frente de la familia por lo que la explicación habrá que buscarla en una baja natalidad o una alta mortalidad infantil que suele ser típica, según los estudiosos del tema, en aquellas feligresías en las que la falta de cereal impedía alimentar correctamente a los niños en la época de destete como puede ser el caso de Villamarín en que parece que es la castaña la base fundamental de la alimentación.

Mortalidad, no obstante, que afectaría, por igual a ambos sexos ya que con cuatro de los vecinos (23,5%) conviven cuñadas, pero mortalidad, también, que parece cebarse, especialmente, en los niños ya que viven, a veces, con el cabeza de casa no hijos sino sobrinos casados, destinados a sucederles al frente de la casa, por lo que se puede decir que, desde el punto de vista demográfico, la feligresía se caracterizaba por una corta esperanza de vida, dada la ausencia casi total de vecinos mayores de 50 años, más una importante mortalidad infantil y un bajo número de hijos por unidad familiar características que responden a las de las feligresías más pobres de Galicia.³⁸

³⁸ El problema debe de ser recurrente ya que en 1712 una vecina del lugar de “Candeda” hace testamento en el que manda ofrecer por su alma “vino más un cabrón” legando todo lo que poseía a su sobrina Francisca Álvarez, mujer de Domingo González, que estaban en su compañía firmando a ruego D. Bernardo de Quiroga y Losada. ÁLVAREZ DE GUITIÁN. Bartolomé, Signatura: 02996-04. AHPL. Asimismo, en el Libro I de defunciones en 1704 se anota el fallecimiento de Miguel Rodríguez de “Gándaras” esposo de Inés Rodríguez que tiene sólo una hija, Dominga Rodríguez casada con Benito de ¿Cabo? que, posiblemente, sea el Benito Rodríguez de 59 años que en 1752 está viudo y sin hijos y que en 1927 había recibido la herencia de Domingo Rodríguez del “Morade”, marido de M^a Díaz, fallecido en 1705 y ella en 1927 sin hijos.

Y que debía de afectar, por otra parte, a todos los grupos de edad dada la poca presencia entre los vecinos de mayores de 60 años y el elevado número de viudos (7 o 8=±11%) de edades comprendidas entre los 70 y 42 años (1=70/2=60/1=59/3=50/1=42) y viudas cabezas de casa de edades comprendidas entre los 40 y 50 años (1=46/1=42/2=40), viudos y viudas a los que hay que sumar los que viven con algún hijo (varones=1/mujeres=11 suegras+6 madres) todos ellos de edades comprendidas entre 55 y 20 años (1=55/3=50/1=49/10=46/1=42/2=40/2=36/1=32/3=30/1=22/1=20).

Los datos del Libro III o de Personal de legos reflejan, a mayores, que eran doce los vecinos (17,6%) que disponían de uno (75%), dos (16,6%) o tres criados (8,3%) de lo que podría deducirse, por una parte, que la situación socioeconómica del vecindario del conjunto de la feligresía debía de ser muy heterogénea pero, por otra parte, que la tenencia de criados/as no sólo era paralela, como han puesto de relieve los estudiosos del tema, al menor número de hijos solteros en el hogar y a la presencia de cabezas de familia con edades comprendidas entre 20-39 años para luego seguir una trayectoria descendente hasta los 60 años en que volvía a incrementarse debido a la salida del hogar de los hijos solteros y la llegada de los nietos sino que parece obedecer, también, a otros factores, más o menos, circunstanciales como pueden ser el prestigio social y el tamaño de las explotaciones agrícolas ya que los vecinos que declaran que cuentan con la ayuda de mano de obra extra-familiar o de criados presentan situaciones familiares diferentes.

Así, por ejemplo, parece obedecer a razones estrictamente relacionadas con la edad del cabeza de familia el caso de Francisco Rodríguez de 70 años y viudo que vive en compañía de una nuera, cuatro nietos y de una criada, ejemplo al que se le pueden sumar el de Domingo Prieto de 30 años y padre de seis hijos que tiene un criado menor por falta, posiblemente, de recursos para poder contratar a un adulto más el de Blas Fernández también de 30 años y padre sólo de dos hijas pero que dispone de una criada lo que habría que relacionar, tal vez, con factores de tipo de prestigio social ya que cuenta con la ayuda de un hermano soltero que convive con él en la casa familiar y, otro tanto, se podría decir Juan da Torre de 36 años, padre de un hijo y una hija, que tiene también una criada pero convive con él un tío.

Sin embargo, en el caso de Domingo da Fonte de 80 años con el que conviven tres hijos varones, uno casado, y un criado mayor ello parece obedecer a razones tanto de edad como de necesidad de mano de obra ya que la familia, a mayores de la actividad agrícola y ganadera, se dedica a la actividad de barqueros, son los dueños de los dos molinos más rentables de la feligresía e importantes apicultores pero, por el contrario, en el caso de Petronila Díaz de 46 años, viuda y madre de seis hijos menores sería, posiblemente, la posesión de un importante patrimonio lo que la haya obligado a recurrir a la ayuda de dos criados y una criada sin poderse excluir razones de tipo de prestigio social ya que el resto de las mujeres cabeza de casa no disponen de criados/as a pesar de que ninguna de ellas tiene hijos/as mayores de edad.

Y lo mismo parece acontecer en el caso de Pedro Rodríguez, carretero de tojo, que a pesar de su edad (44 años) y de disponer de abundante mano de obra femenina en la casa (mujer, cuñada, dos hijas), sin embargo, tiene dos criadas lo mismo que Domingo Álvarez de 37 años y padre de un solo hijo varón que tiene un criado mayor y una criada; ejemplos a los que se puede añadir el de Pedro Enríquez de 50 años y padre de dos hijos varones y una hija pero que tiene una criada y el de Francisco Rodríguez del

lugar de la “Peciña” de 60 años que a pesar de vivir en compañía de dos hijos y dos hijas más un hermano la familia dispone de la ayuda de un criado varón mayor

Familias, no obstante, que responden tanto al modelo nuclear (matrimonio o cabeza de familia más hijos) como al modelo de familia extenso o troncal (matrimonio o cabeza de familia más hijos y otros parientes), pues se procuraba que siguiese viviendo en la casa familiar algún hijo o pariente consanguíneo o político del cabeza de casa ya casado para garantizar tanto el mantenimiento y cuidado del patrimonio familiar como para asegurar el bienestar en la vejez de los cabezas de casa y demás miembros de la familia ya que no se solía dejar desamparado a ninguno de ellos necesitado de protección (hermanos/as menores, hermanos/as solteros, cuñadas...).

Se trata, pues, de las típicas familias de carácter patriarcal regidas por el llamado principio de solidaridad familiar llamada, por algún estudioso, “fuerza del parentesco” y en las que la hospitalidad y las visitas eran norma común de comportamiento lo mismo que la asistencia a cualquier acontecimiento lúdico y festivo.

Las características sociales de la feligresía que reflejan el Catastro responden por lo tanto al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, con una ausencia casi total de solitarios, en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidos esencialmente a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario o desigual).

Sociedad, además, con múltiples facetas diferenciales dependientes normalmente de las diferentes necesidades económicas, asistenciales y de otra serie de factores de carácter puntual o circunstancial que podían afectar a cada familia y modificar sensiblemente las características, especialmente, demográficas, de una feligresía sin modificar por ello las de carácter estrictamente social.

Por su parte, el Libro Real de legos (Libro V) se inicia a modo de preámbulo con cinco presupuestos en los que se deja constancia de que:

- 1º) Los montes no se rompen y sólo dan tojo y broza para abono.
- 2º) Hay poco regadío y la finca que lo tiene se especifica en el asiento.
- 3º) La medida de cada parcela va “fijada” por la sembradura de centeno y respecto a las calidades apelan respectivamente a las especies que hay dentro del término.
- 4º) Las pensiones se anotan al margen como “verificado” y si no se hace es por no haberse legítimamente comprobado.
- 5º) Las “cabidas” de las casas se entienden al salir de ellas y no al entrar.

Asentándose a continuación las relaciones individuales de los bienes de los vecinos de la feligresía y del Coto de Frojende que presentan sus relaciones agrupando su patrimonio en lotes según el tipo de propiedad de que se trate tal y como se refleja en la tabla de las siguientes páginas:

TABLA XI/Tipo patrimonio vecinos Villamarín/Coto de Frojende-1752

VECINOS	TIPO DE BIEN	PAGO RENTA	Nº P.	PERCEPTORES
Francisco Rodríguez/"Peciña"	Bienes libres Foral	Centeno	91	Bienes libres=75 D. Bernardo Pérez Feixoo-Monforte=10 Hospital de Monforte=4 Tomás Rodríguez Casanova-Rozavales=1 D. Jacinto Varela-Puebla=1
José Rodríguez/"Infesta"	Bienes libres Foral	Centeno	76	Bienes libres=69 Hospital de Monforte=5 Monasterio S. Vicente-Monforte=2
Baltasar López/"Infesta"	Bienes libres Foral	Centeno	74	Bienes libres=55 D. Ciprián González presbítero-Liñares=19
Francisco Rodríguez	Bienes libres Foral Limosna misa	Trigo+centeno+dinero (4 r.) Dinero	71	Bienes libres=37+casas y molino Monasterio S. Vicente-Monforte=33 Párroco de la Breñca=1
Victorio González *	Bienes libres Foral	Centeno+dinero (1 r.)	62	Bienes libres=49 Monasterio S. Vicente-Monforte=13
Domingo de la Iglesia *	Bienes libres Foral	Trigo+centeno+dinero (mrs.) Centeno Centeno (9½ f.) Dinero (2 r+30 mrs.)	60	Bienes libres=35 Monasterio S. Vicente-Monforte=19 Encomienda de la Barra=4 Cayetano Díaz-Monforte=1 Párroco=1
Domingo Prieto	Bienes libres Foral	Centeno	57	Bienes libres=54 Hospital de Monforte=2 Andrés Álvarez-Villamarín=1
Domingo da Fonte ***	Foral	Dinero (40 r+4 mrs.)	56	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=56
José Pedreda/estancuillero	Bienes libres Foral Foral	Centeno+dinero (9 r+mrs) Centeno	55	Bienes libres=38 Monasterio S. Vicente-Monforte=11 Hospital de Monforte=4 ⁽¹⁾ Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=2 Gregorio Díaz-Pinel=todo
Antonio González/"Peciña"	Bienes libres Foral Réditos censo	Centeno Dinero	53	Bienes libres=49 Hospital de Monforte=2 D. Francisco Fernández Villaver-Penela=2
Juan Díaz/sastre	Bienes libres Foral Ayuda 3 misas Réditos censo	Centeno+dinero (mrs.) Dinero (1 r+28 mrs.) Dinero (5 r.)	53	Bienes libres=31 S. Vicente-Monforte=18/Encomienda Barra=2 Párroco=todo Convento S. Francisco-Monforte=2
Juan da Mea * Tabernero-sisero*	Bienes libres Foral Foral Réditos censo	Trigo+centeno+dinero (mrs.) Trigo+centeno Dinero (3 r.)	53	Bienes libres=24 Monasterio S. Vicente-Monforte=8 Colegio de Montederramo-Ourense=19 Domingo Rodríguez-Villamarín=3
Juan Álvarez *	Bienes libres Foral Foral Réditos censo Limosna misa	Trigo+centeno+dinero (mrs.) Centeno Dinero (3 r.) Dinero (1 r+22 mrs.)	52	Bienes libres=16 Monasterio S. Vicente-Monforte=24 Colegio de Montederramo-Ourense=7 Mateo Pérez-Villamarín=1 Párroco=4
Domingo Álvarez	Bienes libres Foral Foral	Centeno	51	Bienes libres=48 D. Ciprián González-Liñares=2 Francisco Rodríguez-Villamarín=1
Eufrasio Vázquez	Bienes libres Foral Foral Foral Ayuda misa	Centeno Dinero (1 r.)	51	Bienes libres=26 Monasterio de S. Vicente-Monforte=23 Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=1 Hospital de Monforte=1 Párroco=1
Diego González *	Bienes libres Foral Foral	Trigo+centeno+dinero (mrs.) Centeno	50	Bienes libres=26+molino en "Candeda" Monasterio S. Vicente-Monforte=22 Colegio de Montederramo-Ourense=2
Blas da Fonte *	Bienes libres Foral Foral	Centeno	50	Bienes libres=39 Monasterio S. Vicente-Monforte=6 Colegio de Montederramo-Ourense=5
Pedro Enríquez ***	Foral	Dinero (11 r.)	47	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=47
Domingo Rodríguez *	Bienes libres Foral	Trigo+centeno+dinero (mrs.)	46	Bienes libres=36 Monasterio S. Vicente-Monforte=10
Francisco de Marcos do Pacio	Bienes libres Foral Foral Foral Foral	Centeno Centeno+vino+dinero (mrs.)	46	Bienes libres=22 Monasterio S. Vicente-Monforte=9 Hospital de Monforte=2 D. Bernardo Pérez Feixoo-Monforte=1 Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=12
Pedro Rodríguez do" Campo" *	Bienes libres Foral Réditos censo	Centeno Dinero	45	Bienes libres=38 Hospital de Monforte=4 menos la casa Francisco Rodríguez-Villamarín=3

Andrés Díaz/"Infesta" *	Bienes libres		43	
Francisco Vidal/"Infesta" *	Bienes libres		43	
Juan da Fonte ¿da Torre?	Foral	Dinero (16 r.)	42	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=42
Pedro (Miguel) Rodríguez	Bienes libres Foral Foral	Centeno	40	Bienes libres=26 Monasterio S. Vicente-Monforte=12 Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=2
Mateo Pérez	Bienes libres Foral Foral Foral	Trigo+centeno+dinero (1 r.) Centeno Dinero (4 mrs.)	40	Bienes libres=22 Monasterio S. Vicente-Monforte=11 D. Lucas Arias-Monforte=5 Colegio de Montederramo-Ourense=2
Domingo Diéguez ***	Foral Foral Foral	Dinero (9 r.) Centeno	39	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=¿? ⁽²⁾ S. Vicente+Colegio Montederramo=¿? Francisco Rodríguez-Villamarín=¿?
Madalena Escario *	Bienes libres Foral Foral	Trigo+centeno+dinero (1 r.) Centeno	39	Bienes libres=25 Monasterio S. Vicente-Monforte=12 ⁽³⁾ Colegio de Montederramo-Ourense=2
Juan Antonio Vázquez *	Bienes libres Foral Foral	Centeno+dinero (mrs.)	38	Bienes libres=19 Monasterio S. Vicente-Monforte=14 Encomienda de la Barra=5
José Martínez "Petolo"	Bienes libres Foral Foral Foral	Centeno	36	Bienes libres=23 Monasterio S. Vicente-Monforte=9 Hospital de Monforte=2 Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=2
Bernabé Rodríguez do "Valado"***	Bienes libres		31	
Juan Ventura Rodríguez *	Foral	Dinero (17 r.)	31	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=31
Antonio Martínez "Novo" *	Bienes libres Foral Ayuda misa	Centeno+dinero (mrs.) Dinero	31	Bienes libres=17 Monasterio S. Vicente-Monforte=13 Párroco=1
Agustina Rodríguez	Bienes libres Foral Pensión	Dinero (12 mrs.) Centeno (1 f.)	30	Bienes libres=28 Monasterio S. Vicente-Monforte=2 Tomás Rodríguez Casanova-Rozavales=todo Colegio de Montederramo=30
Petronila Díaz	Foral	Trigo+centeno	30	Colegio de Montederramo=30
Agustín Pérez *	Bienes libres Foral Réditos censo Ayuda misa	Centeno Dinero Dinero (1 r.)	30	Bienes libres=10 Monasterio S. Vicente-Monforte=18 ¿Importe?=1 Párroco=1
Ventura Álvarez	Bienes libres Foral	Centeno	29	Bienes libres=20+casas Francisco Rodríguez-Villamarín=9
Matías Pérez *	Foral	Trigo+centeno	29	Colegio de Montederramo-Ourense=29
Miguel do Pico **	Bienes libres Foral	Dinero (1 r+14 mrs.)	29	Bienes libres=10 Concejo de Puebla de Brollón=19
Jacinto Sotelo "Cadelas"	Bienes Libres		28	
José Diéguez "Caldelao" *	Bienes libres Pensión	Centeno (2 f.)	26	Bienes libres=26 D. Ciprián González presbítero-Liñares=1
Antonio ¿Andrés? Álvarez	Bienes libres Foral Foral	Centeno	26	Bienes libres=20 D. Fernando Pérez Feijoo-Monforte=5 Señor de Villalpage=1 ⁽⁴⁾
Santiago Martínez *	Bienes libres Foral Foral Réditos censo	Trigo+centeno+dinero (mrs.) Centeno Dinero	26	Bienes propios=14 Monasterio S. Vicente-Monforte=8 Colegio de Montederramo-Ourense=1 Domingo Rodríguez-Villamarín=3
José Díaz	Foral	Dinero (7 r.)	25	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=25
José López Quiroga	Bienes libres Foral	Centeno+dinero (mrs.)	24	Bienes libres=18+molino Monasterio S. Vicente-Monforte=6
Roque Prieto	Bienes libres Foral	Centeno+dinero (mrs.)	24	Bienes libres=12 Monasterio S. Vicente-Monforte=12
Juan Martínez/hombre-bueno **	Bienes libres Foral	Dinero (2 r.)	23	Bienes libres=22 Monasterio S. Vicente-Monforte=1
Blas Díaz	Foral	Dinero (3 r+10 mrs.)	23	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=23
Blas Fernández ***	Foral	Dinero (13 r+28 mrs.)	23	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=23
Domingo Álvarez/"Val de Bolo"	Foral Foral	Dinero (6 mrs.) Centeno	23	Concejo de Puebla de Brollón=22 Monasterio S. Vicente-Monforte=1
Juan Quintela *	Bienes libres Foral	Centeno	23	Bienes libres=11 Francisco Rodríguez-Villamarín=12
Blas Rodríguez *	Bienes libres Foral Pensión	Centeno Centeno (2,5 f.)	22	Bienes libres=12+2 casas Monasterio S. Vicente-Monforte=8 Tomás Rodríguez Casanova=2 casas
José Martínez "Cathólico"*	Bienes libres Foral	Centeno+dinero (mrs.)	22	Bienes libres=13+molino Monasterio S. Vicente-Monforte=9
Pedro Vázquez *	Bienes libres Foral Foral Foral Limosna 2 misas	Centeno+dinero (mrs.) Centeno Dinero (4 r.)	22	Bienes libres=9 Monasterio S. Vicente-Monforte=9 Encomienda de la Barra=3 D. Pedro Quiroga-Monforte=1 Párroco=casas

Rosa (Prieto) Martínez *	Bienes libres		21	
D. Juan de Losada/hidalgo	Foral	Dinero (72 r.)	20	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=20
Domingo González *	Bienes libres		20	
Benito Rodríguez das "Pedras"	Bienes libres Foral	Centeno	20	Bienes libres=19 D. Domingo González de la Torre-Penela=1
Antonio González "Penedelo" *	Bienes libres		19	
Felipe González	Bienes libres Foral Foral Foral	Centeno Dinero+cera (2 r+2 libras)	19	Bienes libres=9 Monasterio S. Vicente-Monforte=7 Hospital Villa de Monforte=2 Colegio de Montederramo-Ourense=1
Bartolomé Martínez/"Portugués"	Bienes libres		18	
Domingo Martínez/"Infesta"	Bienes libres		15	
Domingo da Fonte/Coto Frojende	Foral	Dinero (22 r.)	14	Dña. Josefa Enríquez "de la misma"=14
Ángela (Sánchez) Martínez	Bienes libres Foral	Centeno	12	Bienes libres=10 Monasterio S. Vicente-Monforte=2
Juan González da Valiña	Bienes libres		12	
Benito González da Pena	Bienes libres Foral	Centeno (1/8 f.)	10	Bienes libres=9 Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=1
Gaspar Rodríguez	Bienes libres Foral	Centeno	9	Bienes libres=6 D. Miguel Losada-Ribasaltas=3
Pedro Rodríguez "Vidual"	Foral	Dinero (8 mrs.)	4	Concejo de Puebla de Brollón=4

mrs=maravedís de vellón; r=real de vellón

*Carreteros de tojo y broza

**Carboneros

***Barqueros

- (1) Especifica que le paga la renta al Hospital porque "son de la villa de Monforte".
- (2) No especifica el número de parcelas que lleva en foro de cada uno de sus dueños directos.
- (3) Más las casas y parte de otra.
- (4) D. José Saavedra y Romai vecino de Moaña (Santiago).

La tabla lo primero que pone de relieve es que diez de los vecinos (14,7%) todos los bienes que poseían en la feligresía eran de su propiedad directa y, por lo tanto, no estaban sujetos al pago de ningún tipo de renta, mientras que quince (22%) eran sólo foreros y los cuarenta y tres restantes (63,2%) compartían la posesión directa con la llevada en foro y, a mayores, algunos de los vecinos, estaban sujetos al pago de diversas cantidades anuales por varios conceptos así ocho (11,7%) debían pagar los correspondientes réditos dinerarios debidos por tener contraído un préstamo o censo redimible al quitar gravado sobre alguna de sus "alhajas", ³⁹ otros ocho (11,7%) por poseer parte o el total de su patrimonio de dominio directo o llevado en foro al pago, total o parcial, de alguna/as misas de fundación, ⁴⁰ cuatro (5,8%) por poseer alguna "pieza" sujeta al pago de una pensión anual en centeno ⁴¹ pero de todos ellos sólo tres abonaban al mismo tiempo por dos de los conceptos (réditos censo+misa=2/pensión+misas=1).

Así pues, la mayoría de los vecinos (85,2%) estaban sujetos al pago de rentas forales anuales a los propietarios directos o eminentes del patrimonio, total o parcial, que usufructuaban pero que sentían como propio dada la larga duración del contrato de arrendamiento (foro); rentas forales que abonaban tanto en especie como en dinero, a diferencia de otras feligresías que lo hacían fundamentalmente en centeno, ya que veinte

³⁹ Censo consignativo o préstamo dinerario, similar a un préstamo hipotecario, a bajo interés (3%=siglo XVIII) gravado sobre bienes inmuebles de plena propiedad del solicitante del préstamo y sin fecha de caducidad por lo que no podían ser divididos pero sí transmitidos siempre y cuando se pagasen los réditos estipulados en el contrato ya que el censalista o prestamista sólo podía exigir la devolución del capital si el deudor o censatario dejaba de pagar los réditos y éste, a su vez, podía redimirlo en cualquier momento mediante la devolución del capital o principal prestado.

⁴⁰ Cesión de un patrimonio a la Iglesia para que celebre misas, cantadas o rezadas, por la salvación del alma del difunto y, a veces, de los familiares del que lo donaba.

⁴¹ Tal vez se trate de los llamados censos reservativos que vienen a ser una "compra a plazos" de una finca comprometiéndose el comprador a pagar una pensión anual al vendedor mientras no terminase de pagar el valor íntegro en que se había tasado la propiedad o bien puede tratarse de la transmisión de una o unas fincas a una persona por parte de su propietario a cambio de percibir un canon o pensión anual.

sólo de los vecinos (29,4%) que llevan parte de sus bienes inmuebles en foro abonan la renta foral exclusivamente en centeno.

No obstante, a éstos hay que añadirles diecisiete vecinos (25%) que, a mayores del centeno, debían desprenderse anualmente de pequeñas cantidades de dinero por pago de réditos, celebración de misas y/o una que otra renta foral o pensión a diversos particulares (Tomás Rodríguez Casanova, Dña. Josefa Hermosilla...) o instituciones (Concejo de Puebla de Brollón, Encomienda de la Barra...) aunque se trata, fundamentalmente, de pequeñas cantidades que percibía el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino de nueve de los diecisiete (52,9%) pero limitándose a unos cuantos maravedís, a mayores de la cuantía de centeno, por lo que se trataría de las llamadas *derechuras* para poder usufructuar todos los derechos inherentes al bien aforado (entradas y salidas, caminos, aguas...), no obstante uno de ellos, Juan Díaz, se los abonaba también a la Encomienda de la Barra (Orden Militar de Santiago).

Centeno que está presente, asimismo, en el pago de nueve de los foreros (13,2%) junto con pequeñas cantidades de trigo y dinero siendo su único perceptor el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino por lo que se trataría, asimismo, del pago de esas “*derechuras*” más algo de trigo destinado bien a la elaboración de pan ácimo para fines litúrgicos o bien a la elaboración de pan de calidad para la mesa de los más pudientes ya que trigo y centeno abonan, también, tres de los foreros al Colegio de Montederramo⁴² pero no esos maravedís de vellón que sí le abona otro pero sustituyendo el centeno y trigo por otro “*artículo de lujo*” como debía de ser la cera destinada, sin lugar a dudas, al culto e iluminación de los “*ricos*”; por último, dos de los foreros abonaban, a mayores de centeno y dinero, pequeñas cantidades de vino, pero cada uno a un perceptor diferente (Dña. Josefa Hermosilla y Gregorio Díaz de Pinel).

Es evidente, pues, que la mayor parte de las rentas forales se abonaban en centeno, no obstante doce de los llevadores de foros (17,6%) lo hacían, exclusivamente, en dinero con la peculiaridad de que los que lo hacían, fundamentalmente, en centeno compartían bienes de plena propiedad con otros llevados en foro de varias personas, tanto vecinos (Francisco Rodríguez) como foráneos (Dña. Josefa Hermosilla, señor de Villalpape, Tomás Rodríguez Casanova...) o instituciones (Hospital de Monforte, monasterio de S. Vicente del Pino...) mientras que los que lo hacían, exclusivamente, en dinero carecían de bienes propios pero, asimismo, eran todos foreros, no poseedores de bienes libres, de Dña. Josefa Hermosilla, excepto tres (Miguel do Pico y Pedro Rodríguez Vidual= Concejo de Puebla/Juan Martínez=monasterio S. Vicente).

Y de todo ello puede deducirse o bien que los señores jurisdiccionales del coto preferían la renta en dinero más fácil de transportar a su lugar de residencia (Castro Caldelas) o bien que dada la poca superficie de la feligresía dedicada al cultivo de cereal (4,5%) el centeno cultivado por el sistema de “*año sí, año no*” fuese escaso y por ello se hubiese estipulado en el contrato foral el pago en dinero ya que la castaña, cultivo anual y principal de la feligresía (5,6% superficie cultivable), no solía estar presente en el

⁴² Es designado siempre como Colegio y no convento o monasterio y la explicación de ello se encuentra en el Capítulo 39º del Libro I o Interrogatorio General de la feligresía de S. Cosme de Montederramo en el que los expertos que están respondiendo a las cuarenta preguntas especifican que en la feligresía hay un convento de la orden de S. Bernardo conocido popularmente como monasterio de Montederramo en el que residen 20 religiosos y que “*como Colegio que es tiene temporalmente por la temporada de estudio treinta colegiales seglares y conventuales*”.

pago de la renta foral lo mismo que la hierba, el nabo y la hortaliza ⁴³ de ahí que, por ejemplo, Francisco Rodríguez de la “Peciña” pagase ½ f., de centeno (1,5 r.) ⁴⁴ a Tomás Rodríguez Casanova por 1/8 f., de huerta y, si bien, sí lo solía estar el vino su cultivo en Villamarín era meramente simbólico (0,07% superficie=viña/0,01%=parral) por lo que no se incluiría en la renta foral.

Por otra parte, el porcentaje de vecinos que disponían de bienes propios y libres del pago de cualquiera renta es, relativamente, alto (10=14,7%) pero hay que tener en cuenta que el no disponer de bienes libres del pago de rentas no significaba estar en posesión de un menor patrimonio ni de una menor posición socioeconómica sino que ello debía de ser algo secundario ya que de todos los vecinos que declaran estar en plena posesión de todo su patrimonio ninguno supera las cuarenta y tres parcelas (Andrés Díaz y Francisco Vidal=43) y algunos de ellos son de los que declaran un menor número de parcelas (Domingo Martínez-“Infesta”=15/Juan González da “Valiña”=12/Juan da Torre=11/Bartolomé Martínez “Portugués”=18/González “Penedelo”=19) y sólo poseen como ganado propio cerdos, cabras u ovejas llevando en aparcería algún ganado vacuno y alguno de ellos, e, incluso, ganado porcino lo que podría evidenciar su falta total de recursos dinerarios.

Sin embargo, entre los que se declaran sólo foreros se encuentran los mayores propietarios en número de parcelas como, por ejemplo, uno de los “barqueros” (Domingo da Fonte=56); no obstante, los datos aportados por el Catastro parecen revelar que, en el caso de Villamarín, es la combinación de ambas fórmulas de posesión de la tierra, plena o sólo útil, la que había permitido hacerse con un mayor patrimonio a algunos vecinos atendiendo al número de parcelas que declaran ya que entre los diecisiete vecinos (25%) que estaban en posesión de cincuenta o más parcelas todos combinan ambas fórmulas de propiedad excepto uno, Domingo da Fonte, que es exclusivamente forero a pesar de poseer dos molinos, ser un importante apicultor y viticultor ⁴⁵ y ser uno de los que lleva en arriendo la barca de Torbeo.

Lo que podría considerarse como un claro ejemplo de las dificultades que había para poder acceder a la propiedad plena de la tierra y poder mantenerla y ello habría llevado a más de una familia con recursos económicos e “influencias” en los ámbitos de poder a recurrir a todos los medios a su alcance para hacerse con su propiedad en un sistema socioeconómico en el cual era la posesión de bienes raíces el eje en torno al cual giraba todo ya que garantizaba la subsistencia y el prestigio social.

No dudando, incluso, en adquirir tierras en lugares diferentes al que estuviese ubicada la casa familiar de lo cual es un claro ejemplo un protocolo notarial en el que se deja constancia de que Bartolomé de Casanova y su mujer M^a Martínez do “Costaneiro” (Rozavales) el año 1704 venden a Bartolomé Martínez del “Morade” ¿Portugés? una viña en “Barja” de dos cavaduras “que es libre salvo diezmo a dios” por 146 r., ⁴⁶ y ante el mismo notario y en el mismo año Juan López y Catalina González de Vilachá más Juan Vidal y M^a González de Rozavales venden a Bartolomé Casanova de Vilachá viñas, más o menos de una cavadura o jornal, que tienen en Bascós pertenecientes a las dos hermanas; se trata, pues, de ventas entre familiares destinadas, sin lugar a dudas, a

⁴³ El lino y el nabal solían estar sujeto al pago de una renta fija en dinero.

⁴⁴ El pago por la propiedad útil de una huerta solía ser, en muchas feligresías, de una gallina o 2 r.

⁴⁵ Posee propiedades y un lagar en la ribera de Vilachá. Libro Real de legos de Vilachá. AHPL.

⁴⁶ GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269-03. AHPL.

reunificación de patrimonios o pago de dotes y legítimas a costa de los bienes de plena propiedad que poseían las familias pero la escasez de tierras en el mercado y el deseo de acceder, aunque sólo fuese al cobro de rentas agrícolas, llevaba también, a la compraventa simplemente del derecho al cobro de alguna renta como pone de relieve otro protocolo notarial del año 1704 por el que Diego González de “Gándaras” (Villamarín) vende a su vecino Domingo Pérez 1 f., de centeno de renta por 40 r.,⁴⁷ lo que viene ratificar, a mayores, la escasez de centeno en la feligresía y la falta de recursos dinerarios de algunos.

Por último, el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de cómo estaba distribuido y dónde estaba ubicado el monte comunal, propiedad de todos los vecinos, y que, según lo declarado, se destinaba una pequeña parte a la producción de tojo y broza para abono y el resto era inútil “por naturaleza” lo que equivalía en total a un 88,5% de la superficie total del término de la feligresía.

Y sólo en este contexto puede entenderse que alguno de los vecinos que se pueden situar, por el número de parcelas que poseían, entre los más ricos de la feligresía llevasen alguna parcela en foro cuando poseían un número, más o menos, elevado en plena propiedad como es el caso de los seis vecinos que poseen sesenta o más parcelas (Francisco Rodríguez de la “Peciña” propias=75-forales=15/José Rodríguez propias=69-forales=17/Baltasar López propias=55-forales=19/Victorio González propias=59-forales=3) aunque alguno posee un número más equilibrado (Francisco Rodríguez propias=37/forales=34), pero todos ellos poseen más parcelas libres que llevadas en foro; a su vez, cinco de los ocho (62,5%) que poseían entre cincuenta y sesenta el número de parcelas de su plena propiedad supera al de las llevadas en foro (Domingo Prieto propias=53/forales=4/Antonio González de la “Peciña” propias=49-forales=4), excepto dos (Juan da Meá y Juan Álvarez-25%) que poseen más llevadas en foro a los que hay que añadir uno (Domingo da Fonte-12,5%) que no posee ninguna en propiedad.

El resto de los vecinos presentan un panorama similar ya que entre los diecinueve que declaran poseer entre 50 y 30 parcelas los hay que poseían más bienes libres que llevados en foro (6=31,5%) mientras que otros poseían más bienes llevados en foro que propios (4=21%), aunque en proporciones deferentes en ambos casos, y uno, Juan Antonio Vázquez, los reparte a partes iguales; por el contrario, otros son sólo foreros (5=26,3%) o son sólo propietarios directos (3=15,7%) y lo mismo acontece entre los treinta y dos que poseían menos de 30 parcelas así los hay que poseen más bienes libres que llevados en foro (12=37,5%), otros que poseen más forales (4=12,5%) y uno, Roque Prieto, por mitades mientras que otros son sólo foreros (8=25%) o propietarios plenos (7=21,8%).

Régimen de propiedad, aparentemente, complejo como refleja la tabla siguiente:

TABLA XII/Reparto parcelas vecinos Villamarín/Coto de Frojende 1752

Número parcelas	Todo Libre	Todo Foral	Predominio Libres	Predominio Foral	Por mitades
91/60			100%		
60/50		12,5%	62,5%	25%	
50/30	15,7%	26,3%	31,5%	21%	5,2%
30/4	21,8%	25%	37,5%	12,5%	5,2%

⁴⁷ RODRÍGUEZ CARNERO. Juan, Signatura: 03525-03. AHPL.

En conclusión se puede decir que en conjunto, salvo excepciones puntuales, el número de vecinos que poseían más bienes libres va disminuyendo a medida que disminuye el número de parcelas que poseen y, por el contrario, va aumentando el número de los que llevaban todo en foro pero, también, aumenta el número de los que eran dueños de la totalidad del patrimonio que declaran lo cual podría interpretarse en el sentido de que a mayor riqueza mayor patrimonio propio pero esta cadencia se rompe en el caso de los vecinos que se pueden situar en un plano intermedio (50/30 parcelas) lo cual a primera vista lleva a pensar que el análisis de los datos aportados por el Catastro es un auténtico quiebra cabezas que impide una racionalización sistemática; no obstante, ello puede tener una explicación más racional si se tienen en cuenta ciertos factores como quiénes son los principales perceptores de rentas forales o quiénes pudieron ser los repobladores medievales de la feligresía así como el mayor o menor número de descendientes por familia o el carácter emprendedor de cada familia.

Así, según los datos aportados por el Catastro, los vecinos de Villamarín (85,2%) que tenían bienes sujetos al pago de rentas forales se las debían abonar, por orden del número de parcelas sujetas al pago, a los siguientes destinatarios:

TABLA XIII/Perceptores de rentas forales Villamarín/Coto de Frojende-1752

Perceptor	Nº parcelas	Nº vecinos	Total vecinos	Total parcelas
Monasterio S. Vicente del Pino/Monforte	352 ⁽¹⁾	32	47%	35,8%
Dña. Josefa Hermosilla/Castro Caldelas	299 ⁽¹⁾	15	22%	30,4%
Colegio de Montederramo/Ourense	98 ⁽¹⁾	11	16%	9,9%
Gregorio Díaz/Pinel	55=pensión	1	1,4%	5,5%
Concejo de Puebla de Brollón	45	3	4,4%	4,5%
Tomás Rodríguez Casanova/Rozavales	31+2 casas/pensiones	3	4,4%	3%
Hospital villa de Monforte	28	10	14,7%	2,8%
D. Ciprián González “presbítero”/Liñares	21/1 pensión	3	4,4%	2,2%
D. Bernardo Pérez Feixoo/Monforte	16	3	4,4%	1,6%
Encomienda de la Barra/Orden Militar de Santiago	14	4	5,8%	1,4%
Francisco Rodríguez/Villamarín	10 ⁽¹⁾	3	4,4%	1%
D. Lucas Arias/Monforte	5	1	1,4%	0,5%
D. Miguel Losada/Ribasaltas	3	1	1,4%	0,3%
D. Francisco Fernández Villaver/Penela	2	1	1,4%	0,2%
D. Pedro Quiroga/Monforte	1	1	1,4%	0,1%
D. Domingo González de la Torre/Penela	1	1	1,4%	0,1%
Andrés Álvarez/Villamarín	1	1	1,4%	0,1%

Nº=número

(1) Uno de los vecinos no concreta las parcelas que lleva en foro de cada uno de los dueños directos de los bienes que usufructúa.

La tabla pone de relieve que el principal perceptor de rentas forales, en cuanto a número de vecinos y de parcelas, es, como en S. Mamed de Vilachá, el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino junto con la Casa de Losada que detenta por enajenación real el señorío jurisdiccional del Coto de Frojende, incluido en la feligresía de Villamarín, pero a su lado aparecen, también, como señores dominicales o dueños de las tierras que usufructúan algunos de los vecinos el monasterio cisterciense (“monjes blancos”) orensano de Montederramo más el Hospital de la villa de Monforte⁴⁸ y la Encomienda de la Barra de la Orden Militar de Santiago aunque el patrimonio de estas dos últimas instituciones es muy reducido.

⁴⁸ Hospital del Espíritu Santo que, a mediados del siglo XVIII, se coloca bajo el patronazgo de la Casa condal de Lemos.

Perceptores de rentas forales a los que hay que añadir otras diez personas entre eclesiásticos (1), nobles (6) y plebeyos (3) más el Concejo de Puebla de Brollón (1) pero la presencia de todos ellos como propietarios de pleno derecho es meramente simbólica ya que el número de vecinos que les pagaban rentas forales es reducido (3/1) lo mismo que el número de parcelas por las que se las pagaban (55/1). Pero, hay que tener en cuenta que el estar en posesión de un patrimonio propio o sólo útil lo mismo que de un mayor o menor número de parcelas de tierra, si bien, puede ser significativo no es, sin embargo, determinante ya que habría que tener en cuenta la superficie de las mismas como pone de relieve los dos siguientes ejemplos:

1) Agustina Rodríguez, una de las cuatro viudas, que declara poseer una casa en la "Peciña" de escaso valor (6 r=alquiler), junto con $23\frac{3}{4}$ f., de tierra distribuidos en 30 parcelas de las cuales 28 son "alhajas" o bienes propios y dos "piezas" forales del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino pero por todas ellas paga, a mayores, una pensión anual (1 f., de centeno) a Tomás Rodríguez Casanova de Rozavales, número total de parcelas, por otra parte, que la sitúan en un puesto intermedio de la tabla pero muchas de estas parcelas no alcanzaban el ferrado de superficie, así dice estar en posesión de sólo $\frac{1}{2}$ f., de sembradura en "Moredo", $\frac{1}{4}$ f., de hortaliza, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{16}$ f., de naval en "Porta", $\frac{1}{2}$ f., de prado más 23 partidas de soto situadas en "Pereira", una de ellas ($\frac{1}{4}$ f.=12 mrs., renta anual) es una de las dos "piezas" que llevaba en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y que estaba puesta en el asiento de Agustín Pérez, "Pena" ($\frac{1}{8}+\frac{1}{4}$ f.), "Monte" (2+1 f.), "Couso" (2 f.), "Ferro" ($\frac{1}{2}$ f.), "Moemente" ($12\frac{1}{2}$ f.), "Roxo" ($\frac{1}{4}$ f.), "Rairíz" ($\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{8}$ f.), "Carrís" ($\frac{1}{4}$ f.) y "Rotea" ($\frac{1}{2}$ f.) a lo que hay que sumar varias parcelas de monte bajo en "Lodeiro" ($\frac{1}{2}+\frac{1}{4}$ f.), "Ferreiro" ($\frac{1}{4}$ f.), "Razedo" ($\frac{1}{4}$ f.), "Carvallo" ($\frac{1}{2}$ f.), "Nogueiras", "Lagos" ($\frac{1}{8}$ f.), "Val" ($\frac{1}{8}$ f.) y de sotos en "Nogueiro" ($\frac{1}{4}$ f.) y "Nogueriños" ($\frac{1}{8}$ f., puesto en el asiento de Domingo Prieto).

2) D. Juan de Losada del coto de Frojende, el único hidalgo cabeza de casa de la feligresía, declara, sin embargo, estar en posesión útil de tres casas (20, 2 y 2 r=alquiler) más unos $59\frac{3}{4}$ f., de tierra distribuidos en cuatro parcelas de labradío (20+6+4+ $\frac{1}{2}$ f.), 11 de soto ($12+5+3\frac{1}{4}+2+1\frac{1}{2}+1+1+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{4}$ f.), 2 de olivares ($2+\frac{1}{2}$ f.), 2 de viña (3+7 jornales=5 f.) en "Viña vella" más dos de parral ($1+\frac{3}{4}$ jornales= $\frac{1}{2}+\frac{3}{8}$ f.) por las que pagaba rentas forales a Dña. Josefa Hermosilla.

Los dos ejemplos revelan que la superficie de tierra que usufructuaba D. Juan superaba con creces a la que poseía como propietaria directa Agustina a pesar de que D. Juan es un simple forero y Agustina una propietaria plena pero, en el primer caso, se trataría de un miembro segundón de la familia directa del señor jurisdiccional del Coto de Frojende que tendría establecido un vínculo de mayorazgo que impediría dividir los bienes vinculados al mismo, salvo en casos excepcionales y con autorización real, para mantener intacto ese importante patrimonio que garantizase la prevalencia económica de la familia y su capacidad de influencia y control con el consentimiento real que necesitaba de una nobleza, titulada o no, poderosa como un medio más de mantener su propia superioridad; no obstante, el heredero del mayorazgo, por vía de primogenitura masculina, estaba obligado a no dejar desprotegido a ningún miembro de la familia de ahí que D. Juan sea forero de la viuda del señor del coto de la Casa de Losada a la cual él pertenece y de ahí, también, que las piezas que usufructúa sean de mayor tamaño al no poder ser divisibles.

Al contrario Agustina Rodríguez como una persona del estado llano, tanto ella como su difunto marido, estaban sometidos a las leyes vigentes en el interior de Galicia que prohibían desheredar a cualquiera de los hijos por lo que el patrimonio de las familias se iba fragmentando a medida que se iba incrementando el número de descendientes a pesar de que el reparto era desigual puesto que uno de los descendientes podía ser mejorado frente a los demás (legítima larga/legítimas cortas) lo que derivaba, a veces, en importantes desniveles socioeconómicos entre los sucesivos descendientes aunque se procuraba mantener, también, esos lazos de solidaridad típicos de estas familias del interior de Galicia lo que explicaría esa renta foral que Agustina tiene que pagar por todo su patrimonio a Tomás Rodríguez Casanova de Rozavales por tratarse, tal vez, de una cesión del dominio útil del mismo por parte de algún “mejorado” de la familia Rodríguez a un miembro segundón de la misma a cambio del pago de esa pensión (1 f., de centeno=3 r=intereses anuales de un préstamo de 100 r.).

Diferencias que son corroboradas por el ganado, considerado como un bien mueble no sometido a renta foral, que declaran poseer cada uno de ellos, así Agustina no dispone de ganado vacuno propio sino, simplemente, de una vaca con una novilla de 1 año llevada en aparcería “a la mitad de sus utilidades” de Rafael Conde de Rozavales más un lechón y tres lechonas de medio año como propias mientras que D. Juan posee en plena propiedad una vaca de vientre, cuatro novillos, cuatro lechones, veinte y cuatro cabras, veinte machos cabríos, dieciocho colmenas; mayor patrimonio, por otra parte, que no estaba relacionado con una mayor formación cultural ya que por D. Juan “firma a ruego” Domingo Antonio Rodríguez lo que parece corroborar que formación y recursos económicos iban de la mano y, por lo tanto, estaban reservados a los primogénitos y familiares más directos de las familias más pudientes, sin poderse descartar tanto el sexo como la capacidad individual de cada uno de ellos.

Sin embargo, en otros casos sí coincide el menor número de parcelas con el menor patrimonio del declarante como, por ejemplo, la relación presentada por Ángela Martínez soltera de 30 años que vive sola y declara estar en posesión de 10 alhajas o bienes propios (sembradura= $\frac{1}{2} + \frac{1}{8}$ f./hortaliza= $\frac{1}{16}$ f./nabal= $\frac{1}{2}$ f./sotos= $\frac{1}{4} + \frac{1}{2} + \frac{1}{2}$ f., en el asiento de Pedro Miguel Rodríguez+ $\frac{1}{4}$ f., en el asiento de Benito González+ $\frac{1}{8}$ f., en el de Agustín Pérez/monte= $\frac{1}{8}$ f., en “Guerra” en el asiento de Juan Antonio Vázquez) más dos piezas ($\frac{1}{2}$ f., de sembradura+ $\frac{1}{8}$ f., de soto) por las que paga renta foral al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino ($\frac{1}{8}$ f., de centeno+2 mrs.) poseyendo como ganado sólo cuatro ovejas matrices.

La relación evidencia, pues, como Ángela disponía de pequeñas parcelas de tierra (± 3 f., en total) que le permitían, no obstante, poder obtener los suficientes recursos para poder subsistir (centeno, nabos, castañas, hortalizas, abono y dinero) incluidas esas cuatro ovejas matrices que, sin lugar a dudas, serían su principal fuente de ingresos dinerarios pero evidencia, también, que los padres procuraban no dejar en la indigencia a ninguno de los hijos siempre que ello les fuese posible.

Propiedad útil que con frecuencia pasaba de unas manos a otras a través de la compra de los contratos forales como demuestra un documento notarial del día 30 de abril de 1753, el año posterior al que se realizó el Catastro, en que Pedro Vázquez de Villamarín vende a José López Ledo de Monforte “diecisiete pies de castaños” más otros cuatro pies y una cortiña y diez pies más por los que pagaba $\frac{1}{4}$ f., de centeno a la Encomienda

de la Barra como “dueño del dominio de los dichos diez pies”, castaños y cortiña ⁴⁹ a los que hay que añadir una casa en “Pacio” por la que pagaba 2 cuartales de centeno de renta al Real monasterio de S. Vicente”. ⁵⁰

El documento refleja como el foro era equivalente a un cheque al portador ya que se aceptaba como garantía de un préstamo o como un bien intercambiable en cuanto que era algo de valor de hecho el vecino de Monforte aparece en el Libro Real de la villa como un acomodado campesino que ha casado a una hija con un hidalgo, D. José Losada en ese momento miembro del Concejo monfortino, y, tal vez, relacionado con los Losada de Villamarín, señores del Coto, de ahí que José Ledo no haya dudado en hacerse con tierras en la feligresía destinadas, posiblemente, a su hija y nietos.

Rentas forales que los propios vecinos en sus relaciones especifican que las pagaban en señal de reconocimiento de dominio o lo que es lo mismo reconocían que eran los perceptores de las rentas los dueños directos de la tierra y ellos sólo usufructuarios pero, a mayores, hay tres (Domingo de la Iglesia, José Diéguez y Blas Rodríguez) que abonan una renta anual en centeno a perceptores distintos y por una o dos parcelas de su propiedad pero especifican que es en concepto de pensión y “por razón de foro” lo que hace sospechar, puesto que todos ellos poseían en plena propiedad la mayor parte de su patrimonio, que se tratase de una “compra a plazos” de esas fincas (censo reservativo) o de la donación de esa finca por su propietario a cambio de la percepción de esa pensión anual con la peculiaridad que uno de ellos (Blas Rodríguez) la pensión en centeno la abona por dos casas a Tomás Rodríguez de Rozavales y dada la coincidencia de apellidos, el único de los tres, lleva a pensar en una cesión entre familiares.

Sin embargo, dos vecinos, Agustina Rodríguez y José Pedreda (estanquillero), especifican que la pensión la abonan por el conjunto de su patrimonio, tanto libre como llevado en foro, por lo que parece tratarse de un cesión del dominio útil por un largo tiempo o a perpetuidad de dicho patrimonio, tanto del que era propiedad eminente del donante como del llevado en foro, a cambio del pago de esa pensión anual (enfiteusis) y dada de nuevo la coincidencia de apellidos de la primera con el perceptor, Tomás Rodríguez Casanova, cabe suponer que se trataría de una donación entre familiares, posiblemente, el donante el mejorado ⁵¹ de una familia con un importante patrimonio que cedió parte de éste, en algún momento, a algún segundón de ahí que la mayor parte del patrimonio de Agustina sean bienes libres y sólo una pequeña parte sea foral del monasterio monfortino de S. Vicente, monasterio del que también es forero Tomás.

A mayores, ocho de los vecinos (11,7%) tienen una que otra parcela (3/1) “hipotecada” como garantía del pago anual de los intereses debidos por un dinero prestado sin fecha concreta de devolución (censo al quitar) y, por lo tanto trasmisible, siempre y cuando se pagasen los intereses, parcelas que los mismos censatarios o deudores especifican en sus relaciones que se trata de “alhajas” libres o de su plena propiedad y no “piezas” llevadas en foro ya que era una condición para la concesión del préstamo que el bien o bienes puestos como garantía fuesen de plena propiedad del que lo contraía por lo que podían

⁴⁹ Coincide con las tres parcelas que dice llevar en foro de le Encomienda de la Barra en la relación que presenta en 1752, en la que también incluye al monasterio de S. Vicente del Pino (9 partidas o piezas).

⁵⁰ ARAUJO, Pedro Ignacio, Año 1753. Signatura: 03003-13.

⁵¹ Se trata de Tomás Rodríguez Casanova, hombre-bueno de Rozavales, dueño útil de una cuarta parte de toda la superficie cultivable de la feligresía de Rozavales, según los datos del Catastro, y que se cita, también, en Vilachá como usufructuario de un importante patrimonio en el lugar de “Trasmonte”.

ser transmitidos pero no divididos entre los herederos del deudor, no obstante, debía de haber una cierta permisividad ya que uno de los censualistas, Juan da Meá, especifica en su relación que de las tres parcelas que tiene sujetas al pago de réditos a su vecino, Domingo Rodríguez, sólo dos son de su plena propiedad o libres.

Prestamos, por lo tanto, a los que sólo tenían acceso los más pudientes y actividad crediticia en la que, a falta de bancos, participaban, como una forma más de obtener rentas y patrimonio en bienes raíces, todas aquellas personas de ambos sexos y estamentos con capital dinerario, incluidos los eclesiásticos, ya que dado el bajo interés fijado por la Corana en el siglo XVIII (3%) no se consideraba un préstamo usurario ni “pecaminoso”, así entre los perceptores de réditos figura el convento de S. Francisco de Monforte junto con miembros de la hidalguía rural (D. Jacinto Varela de Puebla de Brollón y D. Francisco Fernández Villaver de la Penela) pero, especialmente, el campesinado de la propia feligresía a pesar de que uno de ellos (Domingo Rodríguez), ateniéndose al número de parcelas que declara poseer (46), no se puede situar entre los principales propietarios lo que sí acontece en el caso de otro (Francisco Rodríguez) que, sin embargo, tiene concedido un préstamo a uno de los principales apicultores de la feligresía (Pedro Rodríguez) lo que pone de manifiesto que no todo se puede objetivar sino que hay que tener en cuenta, también, factores de carácter circunstancial y subjetivo ya que puede tratarse, dada la coincidencia de apellidos, de un préstamo “solidario” entre familiares.

Pagos de réditos que aparecen, no obstante, tanto entre los vecinos con patrimonio directo como, por ejemplo, Francisco Rodríguez de la “Peciña” que declara que posee como propiedad directa un 1/8 f., de hortaliza gravado con un censo por el que paga 3 r., de réditos a D. Jacinto Varela de Puebla de Brollón como entre los que sólo poseen patrimonio útil.

Pero dado que los réditos a pagar no exceden de los 5 r., (capital=±170 r=85 días de trabajo de un campesino) se trataría de cantidades dinerarias poco elevadas y de ahí que a ninguna de las partes les interesaría redimirlos salvo al censualista que, en el caso de impago de los réditos, podía exigir legalmente la devolución del capital prestado o principal y hacerse así, si el deudor no disponía del dinero, con algo de la demandada y escasa tierra a bajo precio por lo que el crédito o prestamos dinerarios fue uno de los medios que le permitieron a la Iglesia y capitalistas hacerse con importantes patrimonios.

Por último, ocho de los vecinos tienen sujetas una o más parcelas propias o llevadas en foro al pago de pequeñas cantidades anuales como limosnas para la celebración de misas de fundación por el alma de algún difunto que habría donado ese bien raíz a la Iglesia para redimir su alma aunque el número de parcelas sujetas a esa limosna es variable y puede ir de una hasta la totalidad del patrimonio (Juan Díaz, sastre=53 partidas/ayuda misa=1 r+28 mrs.) y, además, dadas las bajas cuantías de las limosnas parece tratarse de misas rezadas y, a veces, de una simple ayuda ya que los repartos hereditarios llevaban consigo la partición de las cargas inherentes al patrimonio que se repartía, lo mismo que los trueques y compraventas.

No obstante, ninguno de los vecinos que incluyen en su relación el tener alguna/as parcelas sujetas al pago de estas limosnas coinciden en los apellidos, excepto Eufrasio y Pedro Vázquez pero el primero tiene sujeta una parcela y ayuda con la limosna de 1 r.,

para la celebración de una misa y el segundo tiene sujetas las casas y paga la limosna de dos misas completas (4 r.); dinero, por otra parte, que siempre percibe el cura párroco menos en el caso de Francisco Rodríguez que debe abonarle la limosna de una misa al párroco de la Brence lo que evidencia que alguno de sus ascendentes procedería de esa feligresía.⁵²

De todo ello se puede concluir que, según los datos aportados por el Catastro, sería el monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino de Monforte de Lemos,⁵³ dada la antigüedad de su fundación, el primero en repoblar, bajo protección real, este territorio montaraz y periférico con escasa población y cuya falta de interés económico lo haría poco atractivo, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas) junto con una serie de familias que acudirían también a la llamada real de repoblación asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio al depender directamente del rey y no de otro señor; hombres libres o campesinos-ganaderos-guerreros que hicieron las veces en la Edad Media de una tercera fuerza entre señores y monarca a cambio de hacerse con tierras de plena propiedad.

Llegando más tarde los cisterciense de Montederramo⁵⁴ (Ourense) junto con la Orden Militar de Santiago (Encomienda de la Barra/Ourense),⁵⁵ cuya presencia en la feligresía, como propietarios eminentes o directos, es meramente simbólica lo que no acontece con la Casa de Losada (Quiroga Losada) íntimamente relacionada con la Orden Militar de Santiago y la de S. Juan de Jerusalén (Encomienda de Quiroga)⁵⁶ lo mismo que con las instituciones monásticas y todos ellos bajo protección de los reyes del Reino de León integrado en el siglo XIII en la Corona de Castilla (1230/Fernando III “*El Santo*”).

Monjes cistercienses con los que llegarían antiguos campesinos-guerreros que huirían de las zonas cristianas fronterizas ante la amenaza de las nuevas dinastías bereberes (almorávides/almojades) y dispuestos a poner en cultivo esas zonas montaraces y excéntricas para sacarles el mayor provecho posible, bien en régimen de propiedad plena o bien en régimen de propiedad útil, de la mano de un nuevo contrato de arrendamiento de larga duración como fue el foro generalizado a partir del siglo XIV y

⁵² Las disposiciones de los difuntos en cuanto a las llamadas memorias de misas solían incumplirse como evidencia el Libro I Bis de defunciones de la feligresía (1647-1697) en el que se anota que en la Visita pasada por el Obispo en 1686 mandó “Su Ilustrísima” que se cumplieran y ejecutasen “los testamentos obligando a ello a los que lo deban hacer”. ACDL.

⁵³ La orden del Cluny se funda en Francia en el año 910 (Papa/Benito de Aniane) como un movimiento reformista de la regla benedictina y parece que el monfortino de S. Vicente sería fundado en el siglo X.

⁵⁴ La orden del Cister se funda, también, en Francia en el año 1098 (Roberto de Molesmes) como un nuevo movimiento reformista de la regla benedictina (S. Benito de Nursia/Siglos V-VI) y, si bien, Montederramo, según alguna documentación, comenzó siendo un monasterio cluniacense, sin embargo, se afilió al Cister en el siglo XII fecha a partir de la cual recibe importantes donaciones de los sucesivos reyes y, además, se le van incorporando varios monasterios menores como, por ejemplo, el de S. Martín de Piñeira (¿S. Mamed de Vilachá?).

⁵⁵ Alfonso VII y el Obispo de Ourense, D. Adán, le ceden Sta. María de la Barra y el castillo del Caurel con sus posesiones en el siglo XII.

⁵⁶ La Orden de S. Juan u Hospitalarios recibe de Alfonso X en 1281 las Tierra de Quiroga y los Quiroga Losada, uno de los linajes más antiguos de Galicia, estuvieron fuertemente vinculados a ellos actuando tanto a título propio como usufructuarios o gestores de sus propiedades o colocando a algunos de sus miembros como comendadores de la propia Orden que tuvo un importante patrimonio en los ríos Sil y Lor.

de la Peste Negra, ante la falta de mano de obra, lo que parece evidenciar el hecho de que algunos de los vecinos no posean casas de plena propiedad ⁵⁷ ya que en los contratos forales se solía estipular que los foreros debían edificar su propia vivienda y que ésta pasaría a ser de plena propiedad del dueño directo de la tierra en la que se construía cuando se pudiese fin al contrato; hombres libres que irían poniendo en cultivo tierras yermas y ganándole terreno al monte a medida que el número de sus descendientes iba aumentando y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al propietario directo y que se siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales y pagando las rentas que pesasen sobre ellas.

Pero, también, dispuestos, a defenderlas de cualquier posible amenaza como va a ser la nueva nobleza gallega foránea y advenediza surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla a la que el descenso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV llevará a hacer usurpaciones a monasterios, concejos y órdenes militares o a imponerles la encomienda o protección de las personas y de sus bienes a cambio de fidelidad y prestación de determinados servicios por parte de los encomendados.

De ahí que, posiblemente, sea en este contexto de crisis económica e inseguridad bajomedieval en el que surja el Coto de Frojende ⁵⁸ que, si bien, es una parte “mínima” del ámbito geográfico de la feligresía, sin embargo, ocupa un lugar estratégico ya que controla el paso en barca entre ambos márgenes del río Sil y una de las vías que comunicaban el valle de Lemos con Torbeo (Castilla) y Castro Caldelas (Portugal) necesitado por lo tanto de una protección especial tanto por razones de seguridad como económicas y de hecho los Libros parroquiales registran el año 1669 (regencia de Dña. Mariana de Austria/Carlos II) el entierro de un matrimonio, Antonio Martín López y M^a Pérez, “que mataron a puñadas en su casa” en Frojende a los que se les entierra de limosna ⁵⁹ lo que parece evidenciar que el lugar era concurrido y era frecuente el tránsito de personas lo que seguiría atrayendo en la época moderna a algún delincuente e indigente dispuesto a vivir de la caridad de los demás o del hurto, pero los mismos Libros parroquiales recogen sólo el entierro de dos forasteros pobres ⁶⁰ en medio siglo, a pesar de la larga y grave crisis económica de la mayor parte del siglo XVII que originó la independencia de Portugal (1640/1668).

A pesar de ello, puede decirse que en San Pedro Félix de Villamarín, como en su comarcana Sta. María de Rozavales, hay un claro predominio de campesinos propietarios directos descendientes, sin lugar a dudas, de esos repobladores hispano-visigodos que se asentaron en el término de la feligresía, mezclándose con la posible población autóctona a partir del siglo VIII, como parecen evidenciar los apellidos de algunos de los diecisiete mayores propietarios, (Álvarez, Díaz, López, González, Rodríguez y Vázquez=28,3%) en número de partidas (50/91) ocupando los dos

⁵⁷ Varios de los vecinos pagaban al monasterio de S. Vicente una pequeña cantidad dineraria que, probablemente, sean “derechuras” para poder disfrutar de todos los derechos inherentes al bien aforado como podía ser el derecho a edificar casa y roturar, cantidad que sería proporcional a los bienes aforados.

⁵⁸ El nombre puede derivar de “flojo” en el sentido de cosa pequeña.

⁵⁹ Libro I Bis de defunciones (1647-1697), el más antiguo que se conserva ya muy carcomido pero fácil de leer. ACDL.

⁶⁰ En el año 1659 Francisco Ramón Pérez de la “villa de Consuegra, en la Mancha, reino de Toledo” y en el año 1693 María Rodríguez “vecina de S. Jorge de Pinol en “Amande”. Libro I Bis de defunciones (1647-1697). ACDL.

primeros puestos los Rodríguez de los lugares de la “Infesta”⁶¹ y de la “Peciña”, con la peculiaridad de que de todos estos mayores propietarios sólo uno (Domingo da Fonte) todo el patrimonio que dice poseer es llevado en foro mientras que los restantes combinan la propiedad plena con la útil aunque con un claro predominio de la primera, excepto dos de ellos (Francisco Rodríguez/Eufasio Vázquez) que lo reparten a partes casi iguales, lo que parece relevar que se trataba de familias dispuestas a hacerse con tierras utilizando todos los medios a su alcance desde la compra hasta el aforamiento e, incluso, recurriendo al crédito (censos al quitar), compra a plazos o cesiones (pensiones) ya que era la posesión de tierras la garante de la subsistencia y prestigio social pero demasiado escasa.

De ahí que ninguno de los dieciséis fuese forero de una sola persona o institución sino que lo eran de dos o más lo que evidencia la dificultad de acceso a la posesión de la tierra pero ateniéndose a las personas o instituciones con las que cada una de estas familias había contraído algún contrato foral se puede afirmar que once, la mayoría, llevaban una que otra parcela en foro del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino mientras que sólo cuatro eran foreros del llamado Colegio de Montederramo, cinco del Hospital de la villa de Monforte, tres de la señora en funciones del coto de Frojende y dos de la Encomienda de la Barra lo que parece reforzar la idea que la primera repoblación del ámbito geográfico de la feligresía corrió a cargo fundamentalmente de esos agricultores-ganaderos-guerreros procedentes de las primeras zonas reconquistadas en la Península Ibérica tras la invasión musulmana más el monasterio real de S. Vicente del Pino que se mezclarían, étnica y culturalmente, con la posible escasa población anterior (castreña/sueva/visigoda).

Primera oleada a la que le seguiría una segunda con la llegada de nuevos repobladores que ocuparían aquellas zonas más excéntricas y necesitadas de una mayor protección a medida que la economía se iba desarrollando y entraba en crisis, labor que van a desempeñar, a falta de un ejército real permanente, las Órdenes Militares y sus servidores como los Quiroga y Losada a los que los reyes concedían cotos o señoríos en los que ejercían justicia, civil y criminal, en 1ª instancia por enajenación real y, por lo tanto, controlaban y defendían a cambio de la obtención de una serie de derechos y privilegios.

Nuevos repobladores entre los que hay, posiblemente, que incluir algunos pertenecientes a grupos étnicos y religiosos diferentes y por ello perseguidos dada la intolerancia religiosa y fanatismo, alimentada por el analfabetismo de la población cristiana, que buscarían refugio en estas zonas marginales y de difícil acceso como puede deducirse de alguno de los apellidos o motes como “Portugués”, “Abad”, “Católico” o “Novo” y que contarían con la protección tanto de los monjes como de los señores, órdenes militares y población en general ya que, por ejemplo, José (Martínez) “Católico” y Antonio Martínez “Novo” son foreros del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Pero a las relaciones de los sesenta y ocho vecinos hay que añadirles las de ciento y veintiséis forasteros o foráneos con algún patrimonio en la feligresía bien de plena propiedad o bien llevado totalmente o en parte en foro.

⁶¹ Lugar perteneciente hoy en día a la parroquia de Rozavales.

Foreros foráneos cuyos nombres junto con las rentas y perceptores de éstas, así como el número de parcelas, se reflejan en la tabla siguiente:

TABLA XIV/Foráneos con bienes forales en Villamarín/Coto de Frojende-1752

Forasteros	Tipo de bien	Pago de renta	Nº P.	Perceptores
Benito de Barja/Chavaga	Bienes libres Foral	Centeno	29	Bienes libres=20 Monasterio S. Vicente-Monforte=9
Juan Dourado/Doade	Foral	Trigo+centeno	29	Colegio de Montederramo-Ourense=29
Tomás Rodríguez Casanova Rozavales	Bienes libres Foral Foral	Dinero (7 r.) Dinero (8 mrs.)	26	Bienes propios=14 Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=11 Monasterio S. Vicente-Monforte=1
Lázaro González/Liñares	Bienes libres Foral Réditos censo	Centeno Dinero (66 r.)	23	Bienes libres=21 Monasterio S. Vicente-Monforte=2 Convento S. Francisco-Monforte=todo
Rosa López/Bascós	Foral	Dinero (10 mrs.)	22/sotos	Concejo de Puebla=22
Ana González "Penedelo/¿Penela?"	Bienes libres Foral	Centeno	19	Bienes libres=9+casa Monasterio S. Vicente-Monforte=9
Simón Fernández/Penela	Foral	Dinero (20 mrs.)	19+colmenas	Concejo de Puebla=19
Juan Cotel/Vilachá	Foral	Dinero (16 r.)	16/soto+parra	Dña. Josefa Hermosilla=16+½ casa "Barja"
Francisco Losada/Torbeo	Foral	Dinero (10 r.)	13	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=13
Gerónimo Vázquez/Vilachá	Foral	Dinero (10 r.)	13	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=13
Alonso Fernández/Nocedas	Bienes libres Foral	Centeno	12	Bienes libres=10 Monasterio S. Vicente-Monforte=2
Cayetano Díaz/Monforte	Bienes libres Foral	Centeno	12	Bienes libres=10 Monasterio S. Vicente-Monforte=2
Domingo Losada/Doade	Bienes libres Foral	Centeno (3 f.)	12	Bienes libres=10+casa en "Morade" Pedro Rodríguez-Doade=1
Pedro de la Iglesia/Vilachá	Foral	Dinero (8 mrs.)	11	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=11
Ángel González do "Morade"/Penela	Foral	Dinero (6 mrs.)	10/sotos	Concejo de Puebla=10
Santiago González/Penela	Foral	Dinero	9	Concejo de Puebla=9
Amaro de la Iglesia/Vilachá	Foral	Dinero (5 r+5 mrs.)	8	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=8
Francisco Álvarez/Doade	Foral	Centeno Dinero (10 mrs.)	8	Colegio de Montederramo-Ourense=3 Concejo de Puebla=5
Bernardo de la Iglesia/Vilachá	Foral	Dinero	7	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=7
Juan Fidalgo/Vilachá	Foral	Dinero (7 r.)	7	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=7
Manuel de Ceceda/Doade	Foral	Dinero (22 mrs.)	7	Concejo de Puebla=7
Andrés González/Penela ⁽¹⁾	Foral	Dinero (20 mrs.)	6/sotos	Concejo de Puebla=6
Ana de Outarelo/¿Bascós?	Foral	Centeno	6/sotos	Monasterio S. Vicente-Monforte=6
Antonio Outarela/Bascós ⁽¹⁾	Foral	Centeno	6/sotos	Monasterio S. Vicente-Monforte=6
Josefa Quintá/Sta. Mª de Lor	Foral	Dinero (21 r.)	6	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=6
Domingo do Bao/Sindrán	Bienes libres Foral	Centeno	4/sotos	Bienes libres=3 Monasterio S. Vicente-Monforte=1
Pedro Rodríguez/Doade	Foral	Dinero (8 mrs.)	4	Concejo de Puebla=4
Diego Arias/Marcelle	Foral	Dinero (6 mrs.)	3	Concejo de Puebla=3
Felipe (González) "Mamuela"/Doade	Foral	Dinero (6 mrs.)	3	Concejo de Puebla=3
Feliciano Marcos/Doade	Foral	Centeno	3	Colegio de Montederramo-Ourense=3
Basilio González/Doade	Foral	Trigo+centeno	2	Colegio de Montederramo-Ourense=2
María Antonia Diéguez/Doade	Foral	Centeno	2	Colegio de Montederramo-Ourense=2
Francisco Fernández/Marcelle	Foral	Centeno	1/soto	Colegio de Montederramo-Ourense=1
Hermenegildo do ¿Canizo?/Doade	Foral	Dinero (3 r.)	1	Dña. Josefa Hermosilla-Castro Caldelas=1

mrs=maravedís de vellón; Nº P=número de parcelas; r=real de vellón

(1) Ambos dicen que son llevadas en foro y pagan esas rentas anuales en reconocimiento de dominio.

La Tabla pone de relieve un claro predominio, entre esos treinta y cuatro foráneos (26,9%) que compaginaban la propiedad directa con la foral, de los que eran exclusivamente foreros (76,4%) frente a los que combinaban la propiedad plena con la útil a diferencia de otras feligresías en que los forasteros o foráneos solían poseer, fundamentalmente, bienes de propiedad directa y, quizás, la explicación de ello sea que la mayoría de los que no tienen bienes libres poseen once o menos parcelas, excepto uno (Domingo do Bao), que son sobre todo sotos de lo que puede deducirse que las familias a la hora de repartir el patrimonio entre los hijos (legítimas cortas/dotes matrimoniales o eclesiásticas) excluyesen, en la medida de lo posible, del reparto las parcelas dedicadas

al cultivo de cereal en un feligresía en que la superficie del soto doblaba a la dedicada a labradío (5,6% anual-4,5%=2,25% anual), por lo que procurarían dedicar al cultivo del centeno la mayor parte posible de su patrimonio poseído como un bien de pleno derecho a lo que habría que añadir que el cultivo de la castaña exigía sólo algún trabajo puntual por lo que era más adecuado para los residentes fuera del ámbito de la feligresía.

Por el contrario, los quince forasteros que declaran un mayor número de parcelas (29/12) combinaban ambos tipos de propiedad, excepto seis, con un claro predominio de la directa sobre la útil en proporciones, más o menos, elevadas y sólo en un caso por mitades, posiblemente, porque son miembros de familias que disponían de un patrimonio propio mayor y procuraban no repartir la renta foral para evitar problemas.

Y, efectivamente, los foráneos que declaran que todos los bienes que poseían en la feligresía eran de propiedad útil son todos foreros o bien de Dña. Josefa Hermosilla (10) o bien del Concejo de Puebla (10), del Colegio de Montederramo (5) o del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (1) y residentes en feligresías próximas a Villamarín (Bascós, Doade, Marcelle, Monforte, Penela, Vilachá, Sta. M^a de Lor, Torbeo...) y dada la concordancia de apellidos de algunos de ellos con vecinos de la feligresía (González, López, Losada y Vázquez) se puede deducir que se trataba de segundones o descendientes de éstos que habían abandonado la feligresía al casarse (endogamia geográfica) pero que mantenían el patrimonio que les había correspondido por herencia en ella.

Dándose la circunstancia que los que seguían residiendo en la feligresía y compartían apellido eran sólo foreros (Diéguez, Losada, González, Fernández, Rodríguez...), compartían ambos tipos de propiedad (Álvarez, Marcos, González, Iglesias, Quintela, Rodríguez...) o eran sólo propietarios plenos (Díaz y Diéguez) de ahí que los segundones hayan recibido sólo bienes forales bien para preservar la máxima propiedad libre en manos de los “mejorados” o bien porque la familia no disponía de bienes libres. Siendo muy ilustrativo el caso de Ana González “Penedelo” que además de casa posee en la feligresía nueve parcelas de plena propiedad y otras nueve llevadas en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino mientras que su posible hermano y vecino de Villamarín, Antonio González “Penedelo”, las diecinueve parcelas que declara poseer son de su plena propiedad.

De ello podría deducirse que cada familia procedería al reparto del patrimonio familiar conforme a sus intereses y circunstancias particulares pero, asimismo, adaptándose a las características específicas del patrimonio no estableciendo, posiblemente, las menos ricas el tercio de mejora y quinto de libre disposición que les permitía la ley por lo que se procedería a un reparto igualitario entre los herederos como parece ser el caso de Ana y Antonio “Penedelo”⁶² que están en posesión de un mismo número de parcelas y, además, Antonio en el apartado de ganados declara poseer sólo seis cabras, repartos igualitarios, por otra parte, que a medida que se iban sucediendo las generaciones reducían ese exiguo patrimonio e incrementaban la pobreza. Patrimonio que, incluso, uno de los forasteros, Lázaro González de Liñares, tiene sujeto en su totalidad al pago de réditos al convento de S. Francisco de Monforte con el que él o sus ascendientes habían contraído un censo al quitar y cuya cuantía ascendía a una cantidad anual de cierta importancia (66 r=réditos) lo que es una evidencia clara de cómo las órdenes

⁶² Aparece en el Libro de Personal de legos como Antonio González da Pena, viudo de 40 años de edad que convive con una hija.

religiosas se iban enriqueciendo y olvidándose con relativa frecuencia de sus ideales de pobreza.

A su vez, las rentas forales se pagaban, como en el caso de los vecinos, en centeno cuando su perceptor era el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino cuyos foreros (9) lo eran exclusivamente de él salvo uno de ellos que lo era, también, de Dña. Josefa Hermosilla a la que le pagaba la renta foral en dinero (8 mrs.), pago, pues, en centeno o dinero a pesar de que algunos de ellos sólo llevaban en foro del monasterio sotos (“Outarelos”/Bascós) lo cual es fácilmente explicable ya que la castaña no solía estar presente en las rentas forales y otro tanto acontece con el Colegio de Montederramo que cobraba la renta a sus seis foreros en centeno junto con algo de trigo a dos de ellos pero a los dos monasterios hay que añadir Pedro Rodríguez de Doade (Sober) que percibía, también, la renta en centeno de su único forero.

Por el contrario, Dña. Josefa Hermosilla, señora en funciones del Coto de Frojende, percibía las rentas forales exclusivamente en dinero de sus diez foreros lo mismo que los regidores y el Concejo de Puebla de Brollón de los diez suyos con la peculiaridad de que los foreros de ambos lo eran exclusivamente y por separado de ellos salvo en un caso en el que Dña. Josefa compartía rentas forales con el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Cantidades dinerarias que en el caso de las abonadas a Dña. Josefa oscilan entre 21 y 3 r., salvo en un caso que se reducen a 8 mrs., (Pedro de la Iglesia/Vilachá), mientras que las cantidades que perciben los regidores y el Concejo de Puebla no exceden de unos cuantos maravedís (22-6 mrs.) lo que tiene, sin embargo, una explicación lógica ya que el Concejo todo el patrimonio que posee como dominio directo son sotos y Dña. Josefa esa renta que se limita a unos cuantos maravedís es, también, por la cesión del usufructo de sotos lo que lleva a especular con la posibilidad de que los reyes hayan donado esas tierras al Concejo de Puebla y a la Casa de Losada con la finalidad de asentar en ellas a una población “problemática” para garantizar la tranquilidad social siendo la castaña, junto con el comunal, la garante de asegurar su subsistencia.

Forasteros, vecinos de más de una docena de feligresías más la villa de Monforte, a los que hay que añadir otros varios que lo mismo que algunos vecinos hacen constar en sus relaciones que todo lo que poseían en la feligresía era de su plena propiedad como: Ángel de Guntiñas de Aguasmestas (31 partidas+casa en “Infesta”)⁶³ dedicadas a varios cultivos al que hay que añadir una larga lista de nombres que declaran poseer normalmente sólo algún soto como, por ejemplo, D. Diego Losada (13 sotos+casa), Juan Díaz da Pena ¿Penela? (11 partidas), Manuel do Chao de Sta. Tecla (3 partidas), Antonio Regueiro de Doade y Eufasio Rodríguez de Monforte (2 partidas), Francisco Casanova de Vilachá, Pedro González de Rozavales, Manuel Díaz de Doade o Ignacio Vidal de Liñares (1 partida), forasteros cuyos nombres, apellidos y lugares de residencia vuelven a coincidir con los de los demás forasteros, salvo alguna excepción puntual

⁶³ 1742 Pedro de Guntiñas, hijo de Pedro y M^a de “Trasmonte” (Vilachá), casa con M^a Francisca, hija de Francisco ¿Rodríguez? Vázquez e Isabel Rodríguez, siendo testigo Tomás de Rubín (hombre-bueno de Rozavales), lo que ratifica que los Guntiñas como los Rodríguez Casanova establecían ciertos matrimoniales con familias de Villamarín de ahí que Ángel tenga ese patrimonio de plena propiedad en Villamarín heredado, posiblemente, por parte de alguna ascendiente de esa feligresía. Libro I de matrimonios (1698-1852).ACDL. Relación entre Guntiñas y Rodríguez rastreable también en el Libro I de bautismos de Vilachá (1661-1761) en que Pedro de Guntiñas y su mujer apadrinan a varios hijos de Evaristo de Rubín y Catalina Díaz ascendientes de los anteriores. ACDL.

(Cachopín-Cachopina, Fresco, Guimaro, ⁶⁴ Largo o Rosela) de ahí que se utilicen apodos o los lugares en los que residían para distinguir unos de otros (Ángel da Merla, Benito Rodríguez de “Suso”, Beatriz da Cabana, Jacinto Sotelo “Codelas”, Pedro do Mato, Simón Díaz ¿“Penouco”?...) lo que viene a confirmar que se trataba de propietarios plenos que poseían esos bienes por vía hereditaria de segundones de ambos sexos que habrían contraído matrimonio fuera de la feligresía (legítimas cortas/dotes matrimoniales) y el régimen de propiedad de los bienes dependería del tipo del patrimonio que poseyese el transmisor y, asimismo, ciertos apellidos se deberán a que dichos bienes habrán sido transmitidos por vía femenina.

Pero hay que tener en cuenta que, como acontecía con los vecinos, el estar en posesión de un mayor o menor número de parcelas y el que éstas sean de plena propiedad o forales no es indicativo de una mayor o menor riqueza ni de un mayor o menor prestigio social sino que ello es secundario como evidencian los siguientes ejemplos:

1) D. Diego Losada declara poseer una casa que linda con D. Juan de Losada y 11 partidas de sotos que no alcanzan los 7 f., de superficie total ($4+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}+\frac{1}{16}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}$ f.), especificando que “todas las alhajas de este asiento son libres” pero no firma la relación por ausencia de lo que puede deducirse que es un miembro segundón de la Casa de Losada no residente ya en la feligresía pero que mantiene el patrimonio que habrá recibido por herencia de los bienes libres de la familia, no vinculados al mayorazgo que debían ser transmitidos íntegros por primogenitura varonil, y, efectivamente, D. Diego puede ser uno de los hijos de Dña. Isabel de Tor y de D. Bernardo de Losada, fallecido en el año 1733 dejando tres hijos varones (D. Julio, ⁶⁵ D. Diego y D. Pedro) y tres hijas (Isabel, M^a y Antonia), y nieto de Dña. Isabel Vázquez de Armesto fallecida en 1719. ⁶⁶

2) Francisco Losada de Torbeo que declara una casa en “Barxa” más 12 partidas de sotos que no alcanzan los 9 f., de superficie ($6+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{2}+\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{4}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}+\frac{1}{8}$ f.) y todos llevados en foro de Dña. Josefa Hermosilla de Castro Caldelas a la que abona la correspondiente renta foral (10 r+10 mrs.).

3) Domingo Losada de Doade que declara poseer una casa en “Morade” (4 r=alquiler) y un total de 12 partidas dedicadas a varios cultivos pero que apenas sobrepasan los 8 f., de superficie ($1+\frac{1}{2}$ f=sembradura- $\frac{1}{16}$ f=huerta-1 f=prado- $1+\frac{1}{4}+1+2$ f=sotos, de los cuales uno está puesto en el asiento de Juan Quintela y $\frac{1}{2}+1+\frac{1}{8}$ f=monte), todas ellas de su propiedad a excepción de 2 f., de soto que lo lleva en foro de Pedro Rodríguez de Doade por el que le paga 3 f., de centeno de renta.

4) Pedro Rodríguez (Losada) de Doade que declara poseer 4 partidas de soto del dominio directo del Concejo de Puebla al que paga de renta foral 8 mrs., pero al mismo tiempo cobra renta foral a Domingo de Losada por un soto (7 r.).

5) Domingo Losada de la Penela que declara simplemente $\frac{1}{2}$ f., de soto

⁶⁴ Es el nombre con el que se designaba a los vecinos de la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón que se resistieron en la Baja Edad Media a pagar derechos señoriales a la Casa condal de Lemos (guimaro=túzaro, tozudo).

⁶⁵ Se casará en 1733 con Dominga de Soto de “Carude” (Monforte). Libro I de matrimonios de Villamarín (1698-1852). ACDL.

⁶⁶ Libro I Bis de defunciones de Villamarín (1698-1809). ACDL.

Ejemplos todos ellos de los que parecen descendientes de los señores jurisdiccionales del Coto de Frojende y que ponen de manifiesto como ambos vecinos de Doade presentan situaciones diferentes así uno parece que tiene dificultades para hacerse con sotos cosa que aprovecha el segundo para cederle el único de ellos que posee como propiedad plena y quedarse él con aquellos que sólo son de su propiedad útil ya que las diferentes importes de las rentas le compensaba de sobra (1=7 r/4=8 mrs.), y otro tanto acontece en los tres primeros ejemplos ya que el primero y el tercero todo el patrimonio que poseen en la feligresía es, prácticamente, de su plena propiedad mientras que el del segundo es todo llevado en foro pero en superficie total es más o menos equiparable (9, 8, 7 f.) lo que parece revelar que se trata de repartos hereditarios, más o menos, equitativos bien a consta de bienes libres o bien a consta de cesiones forales.

Pero el ejemplo más representativo es quizás el de Tomás Rodríguez Casanova de "Rubín", hombre-bueno de Rozavales, que es al mismo tiempo prestamista, perceptor de rentas forales, forero de Dña. Josefa Hermosilla y del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y partícipe de varios foros colectivos y que declara poseer en la feligresía tres casas, una en "Barja", otra en "Valado" y otra arruinada en "Gándaras", una viña en la "Peña" (Coto de Frojende) pero, como el resto de los foráneos, especialmente sotos, sumando todo ello un total de 22 partidas esparcidas por varios lugares y que se pueden distribuir en tres grupos:

a) Sotos de propiedad directa ubicados en: "Hermegondo", "Teo", "Soutelo", "Fontela", "Travesiña", "Val do oso", "Infesta", "Carril", "Lagos", "Seara", "Penedo redondo".

b) Sotos de propiedad útil ubicados en: "Labradía", foro de Dña. Josefa Hermosilla, y "Río", foro del monasterio de S. Vicente del Pino al que paga 8 mrs.

c) Sotos de propiedad útil compartida en: "Toxal", "Val dos salgueiros" y "Viña da chede" ("carro") puestos en el asiento de Francisco Rodríguez, "Mato" en el asiento de Bartolomé González, "Portela" en el asiento de Miguel Rodríguez, "Pena do corvo" en el asiento de Domingo de la Iglesia, "Pedreira" asiento de Juan Antonio Vázquez, "Cortiñas" en el asiento de José Felipe Pedreda, "Pozo" en el asiento de Juan Díaz que, a su vez, declara soto de 1ª calidad en el "Pozo" pero no son forales ni dice nada salvo sus lindes.

Todo ello lleva a la conclusión de que los forasteros vecinos de lugares diferentes y más o menos próximos (Amandi, Bascós, Doade, Chavaga, Gundivós, Nocedas, Sindrán...), sean propietarios directos o útiles o ambas cosas a la vez sólo poseían, en su mayoría, sotos que seguían trabajando directamente o que los tenían cedidos en foro a cambio del cobro de las rentas correspondientes como el resto de los propietarios directos entre los que se encuentran tanto eclesiásticos como miembros de la hidalguía y del estado llano.

Sotos, por otra parte, que debido a su amplia superficie "inabarcable" para una sola familia serían arrendados en bloque por sus propietarios directos estableciéndose un cabezalero que se hacía responsable de recaudar la renta y hacerla llegar al propietario de ahí que algunos vecinos y forasteros especifiquen en sus relaciones que poseían uno que otro soto puesto en el asiento de otra persona como acontece, por ejemplo, en el caso de dos vecinos con apellido Vázquez, Eufrasio y José Antonio, que establecen

como cabezaleros respectivos a Agustín Pérez y Pedro Vázquez dándose la circunstancia de que todos ellos, incluidos los cabezaleros, son foreros del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y concretamente, Agustín Pérez, le pagaba al monasterio la renta foral sólo en centeno lo cual responde a la costumbre generalizada de no incluir las castañas en el pago de la renta foral.

Nombres a los que se pueden añadir los de Ángel y Andrés González de la Penela, que declaran que poseen algún soto puesto en el asiento de Domingo Álvarez que, a su vez, es propietario pleno de la mayor parte de su patrimonio pero lleva dos parcelas en foro de D. Ciprián González presbítero residente en Liñares de lo que podría deducirse que se trata de sotos que se van transmitiendo por vía hereditaria con la obligación de que uno de los herederos se encargue de recaudar y abonar a su perceptor las rentas correspondientes

Pero el ejemplo más significativo vuelve a ser el de Tomás Rodríguez Casanova que especifica en su relación que varios de los sotos que posee están puestos en el asiento de cinco personas con apellidos diferentes (Rodríguez, Iglesias, Vázquez, Pedreda y Díaz) pero todos ellos foreros del monasterio de S. Vicente del Pino al que abonan la renta foral en centeno lo que parece confirmar que habrían sido incorporados a su patrimonio a través de diferentes herencias pero, asimismo, parece indicar que sería fundamentalmente el monasterio monfortino el que usaría este sistema de foro compartido para un control más fácil de sus amplias posesiones exigiendo el pago de la renta en centeno más fácil de colocar en el mercado y dejando las castañas para alimento de sus foreros y de su ganado lo que parece ratificarlo otro de los forasteros, Feliciano Marcos de Doade, que posee algún soto puesto en el asiento de Mateo Pérez de ¿Doade? y que es, también, forero del monasterio monfortino.

Propietarios foráneos cuyo patrimonio de pleno derecho o útil procedería, pues, de repartos hereditarios y dotes matrimoniales lo que desembocaría en último término en una mayor parcelación de las fincas derivada ya, desde un primer momento, de la mentalidad de los hombres y mujeres de la Tierra de Lemos que procuraban que cada uno de sus descendientes tuviese ese “poquito de todo” que le garantizase la subsistencia pero ello originará el minifundio e, incluso, la miseria de muchos a pesar de que se intentó subsanar con la soltería forzosa, la emigración y los matrimonios endogámicos para reagrupar herederos o entre parejas de hermanos para evitar, junto con unas leyes hereditarias desiguales, la fragmentación del patrimonio familiar.

Y, efectivamente, los Libros parroquiales de matrimonio de la primera mitad del siglo XVIII de Villamarín ponen de relieve esa política de matrimonios concertados entre miembros de las familias más pudientes ajustándose a lo que parecen unas estrictas normas tácitas y no escritas de igualdad socioeconómica e, incluso, de proximidad geográfica que permitirían mantener el patrimonio de la familia y su prestigio social lo que llevaría a matrimonios consanguíneos y a un acaparamiento de recursos económicos en manos de unos pocos; patrimonio que debido a la prohibición legal de desheredar a cualquier hijo estaba disgregado por varias feligresías pero permitía, junto con la carrera eclesiástica y burocrática, una cierta movilidad social, entre los sectores de la hidalguía y del campesinado más acomodado.

Así, el día 16 de febrero del año 1698 se casa Ana Pardo, hija de Marcos do Pacio y de Juana Pardo, con Bartolomé Rodríguez, hijo de Pedro y de Juana Rodríguez del coto de

Sindrán (señorío de los López de Lemos), lo que parece un claro ejemplo de que los Rodríguez era una familia con una cierta importancia en la zona que sólo aceptaba como miembros de la misma a aquellas personas miembros de la propia familia esparcida por todo el contorno o de aquellas con apellidos de cierta raigambre (González do "Pacio"⁶⁷/Pardo) ya que Ana debe ser hermana de uno de los vecinos de Villamarín, Francisco de Marcos do Pacio,⁶⁸ que en 1752 tiene 76 años está casado y conviven con él un hijo casado y varios nietos/as más tres hijas solteras lo que puede ser un claro indicio de que el patrimonio de la familia tiene una cierta importancia pero es exiguo y para preservarlo hubo que condenar a la soltería a las tres mujeres.

De hecho, los tres vecinos del estado llano que parecen poseer un mayor patrimonio en Villamarín⁶⁹ ostentan el apellido Rodríguez mientras que los Pacio ("pazo"/"palacio") se quedan en una posición intermedia y, además, sólo hay un vecino con ese apellido, al contrario de los Rodríguez, de lo que podría deducirse la escasez de patrimonio de los primeros que se verían obligados a condenar a la soltería a la mayor parte de sus miembros frente a la abundancia del de los segundos lo que les habría permitido colocar en el mercado matrimonial a muchos más de sus miembros lo que derivaría, no obstante, en situaciones socioeconómicas muy diferentes dada la vigencia de una ley sucesoria desigualitaria (legítima larga/legítimas cortas) que favorecía a unos en detrimento de los otros⁷⁰ a lo que habría que añadir las circunstancias más la capacidad y temperamento de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Mercado matrimonial que parece, pues, que permitió a esta familia Rodríguez acceder a la hidalguía y extender sus redes clientelares y familiares por todo su entorno geográfico así el día 9 de febrero del mismo año de 1698 se casa Madalena Rodríguez con Julio Vázquez hijo de Juan y de Francisca Vázquez y ella hija de Rodrigo Rodríguez y Marina Rodríguez⁷¹ vecina de Amandi actuando como testigos D. José Baamonde y D. Julio Pardo ambos de Lugo, matrimonio del que nacería, posiblemente, Eufrasio Vázquez uno de los vecinos viudos de 50 años que vive en compañía de su nuera, nietos y una hermana por lo que de nuevo se trataría de una familia de una cierta raigambre pero poseedora de un patrimonio no lo suficientemente importante como para poder

⁶⁷ El Libro I de defunciones de Villamarín (1647-1697) registra el fallecimiento en 1647 de Juan González do Pacio, en 1673 el de Alonso Rodríguez e Inés González do "Pacio" celebrándose por cada uno 30 misas más dos cantadas por Alonso, pero en este Libro sólo aparece registrado el nombre y, a veces, el apellido de los fallecidos y su lugar de residencia en la feligresía sin más detalles de carácter familiar lo que dificulta poder seguirles la pista.

⁶⁸ Puede ser hijo, a su vez, de Juan do Pacio fallecido en 1712. Libro I Bis de defunciones de Villamarín (1698-1852) que deja testamento hecho ante Bartolomé Álvarez una prueba más de que era una familia pudiente. ÁLVAREZ DE GUITIÁN, Bartolomé, Signatura: 2996-04.

⁶⁹ Se han tenido en cuenta sólo el número de parcelas que incluyen en su relación de bienes particulares pero no la superficie total que abarcaba lo cual, por otra parte, sólo daría un resultado aproximado ya que los datos fueron con frecuencia falseados.

⁷⁰ El Libro I Bis de defunciones de la feligresía (1647-1697) registra en 1675 el entierro de dos Rodríguez uno, Jacome, que se entierra en la iglesia, reservada para los más pudientes que podían costeárselo y por el que se tienen 16 misas más el de Pedro del lugar de "Val de Bolo" por el que sólo se tienen 7 misas pero no se especifica el lugar de su enterramiento.

⁷¹ Normalmente no se reseñan los apellidos de las madres lo que lleva al obispo en la visita de inspección pasada en Monforte el año 1701 a pedirle al párroco claridad "en nombre y apellidos de los padres" lo que se anota en el Libro I de matrimonios (1698-1852), no obstante hay una cierta anarquía que continua en los años siguientes en que nombres y apellidos de los padres, así como de los difuntos no aparecen nada claros, lo que es perfectamente explicable dada la concordancia de nombres y apellidos de muchos de ellos así como la duplicidad de nombres de una misma persona que se deben de usar de una forma aleatoria lo mismo que la tendencia a sustituir el apellido por el apodo o lugar de residencia. ACDL.

disgregarlo. Enlaces matrimoniales entre Rodríguez, Pardos y “Pacios” que continúan en los años siguientes así en el año 1733 se casa Alonso Rodríguez, hijo de Pedro Rodríguez y Juana Pardo de las Nocedas, con Inés Rodríguez hija de José Rodríguez de las “Gándaras” y de M^a de Escario.

Ejemplos a los que se puede añadir el de Benito Rodríguez y María Rodríguez, ambos fallecidos en 1705 y que en 1703 habían hecho, ante Julio Rodríguez Carnero,⁷² un documento notarial por el que mejoraban en el tercio y quinto de libre disposición a su hijo Domingo para que “la hacienda vaya en aumento” por lo que lo mejora, también, su madre con los bienes que le habían dejado sus padres, Pedro do Barreiro y Eufemia, en Marcelle especificándose a continuación todos aquellos bienes que le dejaban a cuenta de la mejora “carro de bueyes, seis colmenas....” más la huerta, la casa nueva con su heredad alrededor (“eido”), una viña de 4 cavaduras en Caneda y un largo etcétera de bienes raíces.

Pero ese mismo año el matrimonio comparece ante el mismo notario para hacer testamento pasando la mejoría a las hijas de su hijo Domingo Rodríguez del “Val do Bolo”,⁷³ casado con Antonia López, que viven con ellos especificando que su otro hijo, Diego, estaba casado con Ana López de la Cubela (Torbeo) que “casó a trueque” ya que Domingo se había casado con su hermana y, además, su hija Bárbara se había casado con Domingo de ¿Anteiglesia? en Francos (Sober) y su otra hija María con Benito de la ¿Pousa? en Sta. Marina del Monte (Monforte) y que a ambas les dieron “la satisfacción de las dotes en el momento de casarse pero a María se le debía una mantilla de paño negro”.

El protocolo notarial es un claro ejemplo de que se mantienen los conciertos matrimoniales entre Rodríguez y Álvarez pero, también, de que la familia Rodríguez de Villamarín junto con la López de la Cubela habían convertido el matrimonio de sus hijos/as en un “negocio” destinado tanto a protegerse ellos mismos de cara a la enfermedad, viudedad o vejez como a procurarles a sus hijos un futuro lo más digno posible a través de esos conciertos matrimoniales y la menor disgregación posible del patrimonio familiar de ahí ese matrimonio “a trueque” o de dos hermanos con dos hermanas en función del cual Diego se quedaba con el patrimonio que pudiese corresponderle a su cuñada en la Cubela y ésta con el de Diego en Villamarín.

Domingo, no obstante, fallecerá en 1704 siendo enterrado junto a la Capilla Mayor de la Iglesia celebrándose por su alma 100 misas lo que denota que se trataba de una familia pudiente⁷⁴ dispuesta a mantener su patrimonio, como pone de relieve el propio testamento, por lo que la mejoría se transmitirá por vía femenina (nieta) y no masculina ya que la ley, en este aspecto, no era excluyente con respecto al sexo femenino y así en

⁷² RODRÍGUEZ CARNERO. Juan, Signatura: 03525-03. AHPL.

⁷³ En 1752 el cabeza de familia debe ser un descendiente de una de las nietas, Domingo Álvarez de “Val de Bolo” de 37 años casado y que dispone de dos criados lo que evidencia que debe de disfrutar de un cierto desahogo económico a pesar de declarar estar en posesión sólo 22 parcelas llevadas en foro del Concejo de Puebla y una más del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

⁷⁴ Altar mayor en el que van a ser enterrado en 1705 el párroco, D. Julio Nieto de Guevara, “junto a la peana” y en 1712 su sucesor, D. Antonio González de la Vega y Pedro de Candeda en el mismo año y en 1715 M^a da Fonte, viuda de Domingo da Fonte, y madre de siete hijos. Libro I de defunciones (1698-1809). ACDL.

1733 se levanta acta del matrimonio entre Rosa López, hija de Domingo y Antonia, y Tomás Rodríguez hijo de Francisco Rodríguez de Guitián y Catalina González.⁷⁵

Ejemplos a los que se puede añadir el de Bartolomé Rodríguez⁷⁶ hijo de Domingo y de Catalina Vázquez de Sindrán que se casa con Paloma Díaz⁷⁷ hija de Julio Martínez y Francisca Díaz en el año 1702 lo que pone de relieve, por una parte, que los Vázquez de Villamarín solían emparentar con los Rodríguez de Sindrán pero éstos, también, con los Martínez y Díaz lo que lo corrobora el matrimonio en el año 1709 de Antonio Rodríguez (coto de Sindrán) con Ana Díaz de Villamarín siendo él hijo de Julio Rodríguez y Antonia Diéguez y ella de Benito Rodríguez y M^a Díaz.

Enlaces matrimoniales entre Díaz y Rodríguez que habían llevado a la familia Rodríguez de Villamarín, sino lo había hecho antes, a extender su red familiar en el año 1705 a la propia villa de Monforte, capital del poderoso estado de Lemos y centro neurálgico de la Tierra de Lemos, ya que ese año tiene lugar en Villamarín el matrimonio de Juan Antonio (¿Díaz?) Rodríguez, hijo de Pedro Rodríguez y Dominga Fernández vecinos del “Malvarón” (Monforte) “feligresía del Real convento de S. Vicente el Real del Pino”, con Isabel Díaz hija de Domingo Rodríguez de “Gándaras”,⁷⁸ y de M^a Rodríguez, ambos difuntos.

Pero, quizás, el ejemplo más representativo de que la familia Rodríguez era una de las más influyentes en este entorno geográfico es el del sobrino de Isabel Díaz, Tomás Rodríguez Casanova, el hombre bueno de Rozavales, cuyos padres, Tomás Rodríguez de “Gándaras”, hijo de Domingo (¿Benito?) Rodríguez de las “Gándaras”⁷⁹ (Villamarín) y de María Rodríguez de la Cubela (Torbeo), e Inés Díaz, se casan en el año 1705 en Tronceda (Castro Caldelas), feligresía del Obispado de Ourense y señorío de la Casa condal de Lemos, ubicada en el margen izquierdo del río Sil enfrente de “Barja”, siendo velados en la iglesia parroquial de Villamarín cuyo párroco deja constancia de ello en el Libro de matrimonios.

Y el hecho de ser “velados” en Villamarín ya está indicando que la familia del novio debía de tener un cierto prestigio en la feligresía del que quería dejar constancia ya que la misa de velación⁸⁰ era más cara que una misa normal y, por lo tanto, no al alcance de muchas familias, y, si bien, el matrimonio de Tomás y de su hermana Isabel no es un matrimonio a trueque, sin embargo, sí es un matrimonio que se celebra en el mismo año y en el momento en que Tomás, como cabeza de familia, habrá conseguido un concierto

⁷⁵ Libro I de matrimonios (1698-1852). ACDL Su hijo debe de ser Pedro Rodríguez del “Campo” un vecino de 20 años soltero que vive con su madre y dueño directo de la mayor parte de su patrimonio excepto unas pocas parcelas por la que paga renta foral a su vecino Francisco Rodríguez y al hospital de Monforte.

⁷⁶ Bisnieto o nieto quizás de Bartolomé Rodríguez de “Barja” fallecido en 1666 y por cuya alma se celebran 13 misas rezadas y 3 cantadas. Libro I Bis de defunciones (1647-1697). ACDL

⁷⁷ La legislación vigente hasta 1868 permitía que las hijas pudiesen llevar el apellido materno.

⁷⁸ Nieto, posiblemente, de Gregorio Rodríguez de “Gándaras” fallecido en 1666 y por el que se tienen 36 misas. Libro I Bis de defunciones (1647-1697). ACDL.

⁷⁹ Libro I de defunciones (1698-1809) recoge en 1666 el fallecimiento de Domingo de las “Gándaras” por el que se celebran 36 misas y. ACDL

⁸⁰ La misa de “velación” se solía celebrar al día siguiente del matrimonio, salvo algunos días y épocas del calendario litúrgico, y durante la cual se cubría con un velo las cabezas del matrimonio o sólo los hombros del marido y la cabeza de la esposa, para ser “bendecidos por Dios”. Libro I de matrimonios (1698-1852). ACDL

matrimonial beneficioso para ambos y destinado a mantener y, a ser posible, incrementar el patrimonio y prestigio de la familia.

Como parece demostrarlo un protocolo notarial del año 1705 ⁸¹ en que se establece el concierto matrimonial ante notario de Isabel en el que Tomás la dota con 50 ducados (550 r.) por cuenta de la legítima materna que le corresponde y pagándole, además, la mitad del coste del vestido de novia pero quedándose con la legítima (paterna) de ella por los gastos que le ocasionó tras la muerte de sus padres, a su vez, la madre del novio hace constar en el documento que su hijo “que se dedica a la labranza” había recibido una legítima de su tía, M^a Fernández das Quintas, con la que habían comprado varias fincas correspondiéndole a su hijo la mitad y que, además, lo “mejora” con la condición de que “vivan en su compañía” y, ese mismo año, Tomás se obliga, ante el mismo notario, a devolverle a Domingo Rodríguez de la Cubela en tres meses 583 r., (53 ducados) que le prestó antes “por hacerle una buena obra”, prácticamente la misma cantidad con que dota a su hermana para que pueda casarse y casarse él al mismo tiempo utilizando, tal vez, la dote que aportaría su mujer para dotar a su hermana de ahí la brevedad del plazo en que se compromete a devolver el dinero prestado.

No obstante, hay un protocolo notarial de 1703 ⁸² en el que se hace constar que Domingo de Casanova, vecino de Villamarín, vende a Tomás Rodríguez soltero de las “Gándaras” un lugar en Cacabelos (Rozavales) de 5 f., de sembradura que linda con los herederos de Benito Pardo y un Cereijo por 88 r., de lo que puede deducirse que Tomás era una persona con recursos dinerarios que estaba intentando incrementar su patrimonio pero sea lo que fuera lo que parece innegable es que el préstamo parece un claro ejemplo de la solidaridad familiar ya que el prestamista es un Rodríguez de la “Cubela” hijo de un Domingo Rodríguez de Villamarín ⁸³ y de una M^a Rodríguez de la “Cubela” (Torbeo), por lo que, posiblemente, ambos sean hijos de primos hermanos cuyos padres compartían el nombre del abuelo, uno hijo del “mejorado” que se quedaría en el solar y casa familiar y el otro un segundón que debió de abandonar la casa familiar para asentarse en la de la mujer.

Matrimonios de la que parece amplia y esparcida familia de los Rodríguez de Villamarín que continúan celebrándose en los años siguientes así el año 1709 se casa José Rodríguez de Guitián, hijo de Francisco Rodríguez de Guitián y M^a González de Guitián, con M^a do Pereiro cuyos padres habían fallecido ⁸⁴ más un hermano soltero en 1704, especificándose en el Libro parroquial de difuntos al anotar la muerte de Francisco que había sido herrero. ⁸⁵ José, a su vez, debe ser el padre de José Rodríguez de la “Infesta” uno de los vecinos de la feligresía, según el Libro de Personal de legos

⁸¹ GONZÁLEZ DE ANDRADE, Miguel. Signatura: 03269-04. AHPL.

⁸² GONZÁLEZ DE ANDRADE, Miguel. Signatura: 03269-03. AHPL.

⁸³ Debe ser un vecino de Torbeo que junto con sus hermanos, Juan e Isidro, piden reconocimiento de hidalguía a finales del siglo XVII ante la Real Chancillería de Valladolid alegando ser hijos de Domingo Rodríguez Casanova de Villamarín y de M^a Rodríguez Cid de la Cubela (Torbeo), nietos de Domingo Rodríguez de las “Gándaras” (Villamarín) y Marta Álvarez, bisnietos de Felipe Domingo Casanova, fallecido en 1673 por el que se celebrarán 200 misas, novenario, honras y cabo de año y tataranietos de Andrés de Casanova.

⁸⁴ El padre puede ser Martín do Pereiro, vecino de Sindrán, que en 1703 vende una casa en el lugar de “Gándaras” (Villamarín) más la mitad de otra terrena a Pedro Martínez de Villamarín, se trataría, pues, de un nuevo concierto matrimonial entre los Rodríguez de Villamarín y del coto de Sindrán. GONZÁLEZ DE ANDRADE, Miguel. Signatura: 03269-02. AHPL.

⁸⁵ Libro I de defunciones (1698-1809). ACDL

del Catastro de Ensenada, de 32 años casado y padre de tres hijos que convive con él la suegra.

Apellido Guitián que vuelve a aparecer en el Libro I de matrimonios en 1730 en que se registra el matrimonio de Pedro Enríquez con Dña. Antonia M^a, hija de D. Bernardo de Losada y Dña. Isabel de Tor y el hijo de Juan Enríquez y de Catalina de Guitián de S. Vicente de Paradela, obispado de Ourense, apareciendo Pedro en el Libro Personal de legos en 1752 como uno de los cabezas de familia de la feligresía de 50 años de edad casado y padres de tres hijos/a que dispone de los servicios de una criada y es uno de los cuatro vecinos del coto de Frojende que lleva en arriendo la barca de Torbeo.

Apellido Enríquez, por otra parte, que también parece detentar Dña. Josefa Hermosilla ya que uno de los vecinos del coto de Frojende, Domingo da Fonte, especifica en su relación que la renta foral que debe pagar por el usufructo de las parcelas de tierra que posee en la feligresía se la abona a Dña. Josefa Enríquez “de la misma” de lo que se puede deducir que la considera una persona más de la feligresía y que Domingo la cita por el apellido del padre y no el de la madre.

El Libro de matrimonios recoge, a mayores, que en el año 1733 se casa José Rodríguez Colmenero, hijo de Francisco y de Anastasia Álvarez de Losada (coto de Torbeo), con Ana M^a Díaz, hija de Domingo da Fonte y Ana M^a Díaz de Frojende lugar de “Barxa” y nieta de Julio da Fonte y Marta Diéguez, siendo testigos D. Carlos Rodríguez presbítero, D. Julio Antonio de Losada y Pedro Vázquez y en el año 1764 se celebra el matrimonio de D. Julio Quiroga, hijo de D. José y Dña. M^a Losada de Paradela, con Dña. M^a de Losada, hija de D. Julio y Dña. Dominga Rodríguez, siendo testigos D. Pedro Quiroga de la Parte y Domingo da Fonte.

Y todo ello viene a confirmar la relación de los Losada de Frojende con los Quiroga y con la feligresía de Tor y, asimismo, de los Rodríguez con los Guitián lo que en último término viene a aclarar el por qué la Capilla de la Virgen de la O, incluida en la feligresía de S. Julián de Tor, y la Obra Pía para niñas huérfanas vincula a ella había sido dotada con bienes ubicados en la feligresía de Rozavales y por qué su capellán en el momento de la realización del Catastro es un Guitián.

Datos que parecen confirmar, también, que el control de las barcas que permitían pasar de un margen a otro del río Sil estaba controlado por miembros de familias de la hidalguía y de los sectores del campesinado más influyentes que se casarían entre sí ya que en Paradela (Tierra de Caldelas) estaba ubicada otras de las barcas y Domingo da Fonte es otro de los barqueros de una de las barcas de Torbeo.

Libro Real de legos (Libro V) que se cierra con el asiento de los denominados “emolumentos del común” o espacios comunales de dominio directo de los vecinos y que, según lo declarado en el Interrogatorio General, abarcaba la mayor parte de la superficie de la feligresía pero hay que distinguir entre el monte bajo abierto (± 28 Ha=3,1%) que producía tojo y broza para abono y cuyo usufructo se repartiría por parcelas de una forma proporcional entre todos los vecinos y lo que se consideraba “tierra inculta por naturaleza” (± 756 Ha.=85,4%) y usufructuada por el conjunto de los vecinos de una forma indistinta.

Espacio comunal que se hallaba distribuido en catorce parcelas de diferente superficie y ubicadas en diferentes lugares de la feligresía como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA XV/Monte y espacios comunales Rozavales-Año 1752

Ubicación	Superficie	Lindes
Tilleiros (¿tolas?)	2.500 f.	Levante=Vilachá/Poniente=arroyo dos Abeleiros N=arroyo de S. Juan/Sur=arroyo do Pescoso
Sin denominación específica	2.200 f.	Levante=arroyo Reguntín/Poniente=Juan Álvarez N=arroyo das ¿Gulpilleiras?/Sur=arroyo da Forcada
Acevedo	1.500 f.	Levante=arroyo Pescoso/Poniente=Doade N=arroyo Acevedo/Sur=río Sil.
Suofende (¿debajo de los helechos?)	1.150 f.	Levante=arroyo Pescoso/Poniente=arroyo Candeda N=Doade/Sur=arroyo Acevedo.
Cóbados (¿montículos?-¿codos?)	1.000 f.	Levante+Poniente=Vilachá N=arroyo Seara/Sur=río Sil
Val do Can	1.000 f.	Levante=arroyo dos Lagos/Poniente=arroyo do Val das rolas N=arroyo do Val das rolas/Sur=camino de Monforte
Val do Bolo (¿pan?-¿cereal?)	600 f.	Levante=arroyo do Carreiro/Poniente=Doade Norte=arroyo de Candeda/Sur=arroyo de Candeda
Val do Couso (¿graneros?)	500 f.	Levante=arroyo do Salgueiro/Poniente=Penela Norte=camino de Monforte/Sur=arroyo de Greixoa.
Batán	300 f.	Levante=Rozavales/Poniente=arroyo de Reguntín N=Peñas de Sta. Lucía/Sur=Peñas de Sta. Lucía.
Sin denominación específica	300 f.	Levante=camino da Cerdeiriña/Poniente=camino da Portela N=camino da Portela/Sur=Juan da Mea.
Sin denominación específica	150 f.	Levante=Juan Díaz/Poniente=camino público Norte=camino público/Sur=Juan Díaz
Herbedeira (¿remolino de agua?)	100 f.	Levante=arroyo de Guisande/Poniente=Caneda Norte=Sindrán/Sur=iglesario
Arroyo Reboiras (¿robles?)	100 f.	Levante=arroyo Reboiras/Poniente=arroyo Guisande Norte=Sindrán/Sur=Domingo González.
Arrasedo (¿raso?-¿arrasado)	100 f.	Levante=arroyo Peciña/Poniente=arroyo Villamarín Norte=iglesario/Sur=arroyo da fraguina
SUPERFICIE TOTAL	11.500 f.	SUPERFICIE DECLARADA=12.650 f.

“Emolumentos del común” cuya superficie no se corresponde con la declarada por los expertos en el Capítulo 3º del Interrogatorio General ⁸⁶ (11.500/12.650 f.) y que puede deberse a un despiste del escribano o de los encargados de responder a los cuarenta capítulos del Interrogatorio que, por otra parte, sería difícil que pudieran establecer con precisión la superficie total de esos amplios espacios comunales pero sin poder descartarse que se hayan falseado los datos para evitar posibles contribuciones y la persona/as encargadas de hacer la relación los hubieran estimado mucho más a la baja que los peritos que respondieron a los diferentes Capítulos del Interrogatorio General.

Espacios comunales, por otra parte, que presentan todos ellos formas rococós o estrambóticas lo mismo que varias de las parcelas de particulares y que rompen por completo con esas formas regulares, a base de figuras geométricas (cuadrados/rectángulos), en que solían dividirse las nuevas tierras que debían de ser roturadas y que, sin lugar a dudas, deben de obedecer al carácter montaraz de la feligresía que habría llevado a los vecinos a no desperdiciar ni un solo centímetro de tierra aprovechable lo que concuerda, perfectamente, con el carácter práctico de las sucesivas generaciones de hombres y mujeres de la feligresía que parece desprenderse de los nombres con que bautizaron a cada uno de esos espacios comunales no dudando en no

⁸⁶ Se han contrastado ambos Libros catastrales

“bautizarlo” si el lugar no presentaba alguna característica específica que lo individualizase.

Formas estrambóticas y rococós que aparecen, también, en algunas parcelas de particulares tal y como se refleja en la imagen:

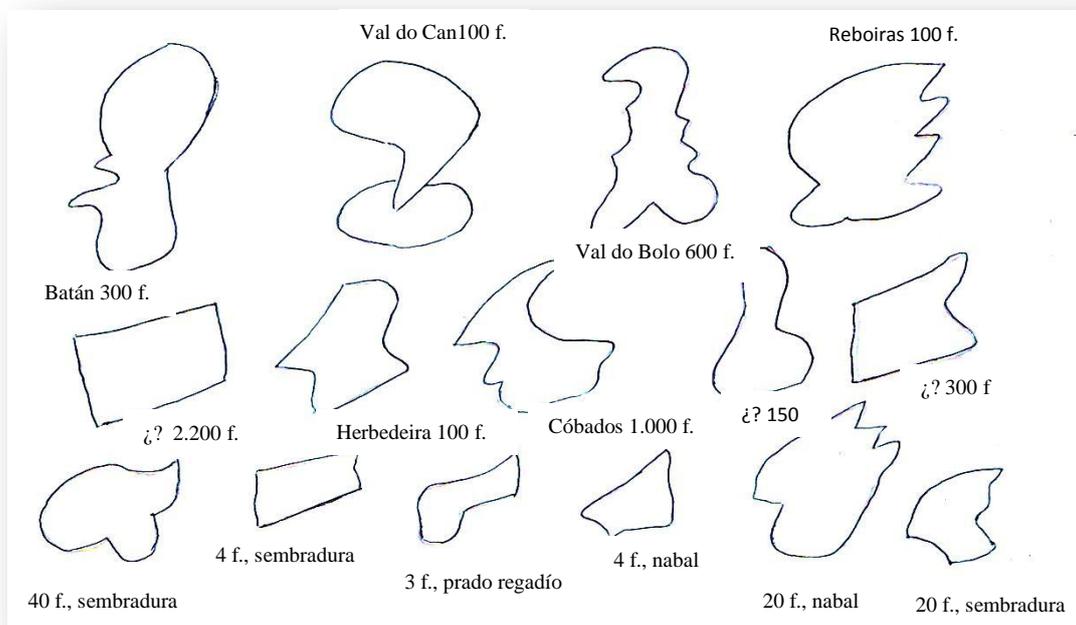


IMAGEN V:

Reproducción manual en las dos primeras líneas de los planos que figuran en el Catastro de algunas parcelas del común y en la tercera línea de algunas de las que poseía D. Carlos Sáenz como usufructuario del iglesario.

Las imágenes evidencian como con el paso de los siglos la probable división original del terreno en parcelas de formas geométricas (cuadrados/rectángulos) darían paso a esas formas estrambóticas e irregulares y, aparentemente, caprichosas a medida que se irían repartiendo entre los descendientes o se iba ganando terreno al espacio yermo; formas irregulares siendo en Villamarín muy abundantes las acorazonadas ya que son varios los vecinos y foráneos que las incluyen en sus relaciones (Bentura Álvarez, Juan Méndez, José Pedreda, José Méndez Castro, José Rodríguez de la “Infesta”, D. Diego Losada...) y dado que siempre se trata de castaños ello hace sospechar que derivarían de la costumbre de que cada castaño y el espacio que abarcaba su copa se consideraba como una propiedad individual con todos los derechos inherentes a ello, al margen del propietario del terreno en que se hallase, de ahí esas formas más o menos redondeadas o acorazonadas lo que parece corroborarlo, por ejemplo, el que D. Diego Losada que está en posesión de once sotos de su plena propiedad presenten muchos de ellos esa forma.

No obstante, son especialmente significativas las parcelas del iglesario que parecen reafirmar la idea de que esas formas tan irregulares derivarían de la necesidad de conseguir un aprovechamiento íntegro de la poca superficie cultivable sorteando ondulaciones del terreno, arroyos y gándaras ya que la mayoría están muradas y lindan con un camino público o entre sí y otro tanto se puede decir de los espacios comunales

en los que, si bien, se observa, como en el caso del iglesario, alguna forma rectangular, sin embargo, la mayoría presentan formas, más o menos, estrambóticas debido, tal vez, a que la mayoría de ellos limitan con diferentes arroyos, el río Sil, camino público o feligresías colindantes.

Monte comunal o propiedad comunitaria que parece, por otra parte, estar permitiendo el mantenimiento de una activa ganadería caprina y ovina destinada a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios y que se alimentaría a costa de ese amplio monte comunal (tojal, broza) más castañas, rastrojos y cualquier otro producto susceptible de servir como alimento para el ganado (hojas, bellotas...) puesto que las superficies dedicadas a nabal y pradería de secano y de regadío son meramente simbólicas (0,4/0,1/0,02 %).

Ganadería menor que era practicada por la mayoría de los vecinos, incluido el párroco (machos cabríos=20/cabras=10/carneros=6), que especifican en sus relaciones estar en posesión de un número, más o menos elevado, de ejemplares de ganado ovino y caprino, tanto de su plena propiedad como tenido en aparcería, salvo excepciones muy puntuales (José Díaz, José Martínez “Petolo”, Bernardo Rodríguez, Pedro Vázquez y Agustina Rodríguez), y hasta el punto de que algunos sólo poseían ganado menor (Andrés Díaz, Benito Rodríguez y Antonio González “Penedelo”) y otros declaran poseer ejemplares “matrices” (Petronila Díaz y Ángela Martínez=40) con la peculiaridad de que uno de los vecinos, Antonio González de la “Peciña”, llevaba en aparcería 14 cabras, 4 machos cabríos, 6 ovejas y 5 carneros a “la mitad de sus utilidades” de Josefa González de la feligresía de Cereija y todo ello parece una prueba irrefutable del provecho que le están quitando a los espacios comunales algunos de los vecinos, dada la concordancia de apellidos, como fuente de obtención de algún recurso dinerario y de la que Josefa parece que quiere seguir participando a pesar de que no reside ya en la feligresía.

Ganado menor al que hay que añadirle el porcino destinado, fundamentalmente, al autoconsumo familiar siendo varios los vecinos, especialmente aquellos que declaran estar en posesión de un menor número de parcelas, que en el apartado de ganados, considerado como un bien mueble, sólo declaran estar en posesión de algún cerdo o lechona (José “Cathólico”) más algo de ganado caprino (José Díaz, Blas Díaz y Benito Rodríguez) o algunas colmenas (Felipe González) con la peculiaridad de que alguno no tiene ningún ejemplar de ganado porcino sino sólo caprino (Domingo Diéguez=10 machos cabríos+8 cabras)⁸⁷ o lo lleva en aparcería (Antonio Álvarez=1 lechona de Juan González da “Valiña”).

Pero al ganado menor hay que añadirle el ganado mayor o vacuno destinado tanto al autoconsumo familiar como a proporcionarles fuerza de trabajo, abono y algo de dinero y ateniéndose al importe total del Voto a Santiago (98 f., de centeno/2 f.=yunta de bueyes o vacas) se puede deducir que casi una tercera parte de los vecinos (19=28%) carecen de yunta para trabajar la tierra o el transporte y, además, los asientos ponen de relieve que alguno de los vecinos que la poseían, tanto de bueyes (Domingo Iglesias, Juan Díaz y José López Quiroga) como de vacas (Jacinto Sotelo), la tenían en aparcería lo que podría llevar a pensar que los dueños del ganado (capitalistas) serían vecinos o foráneos que utilizarían la aparcería como un medio para poder trabajar las tierras que

⁸⁷ Se trata de un vecino de 36 años casado y con dos hijos que conviven con él el padre, la suegra y dos hermanos y es uno de los cuatro barqueros que atienden la barca que permite pasar el río Sil.

poseían en la feligresía como parece ser el caso del vicario y capellán de la Capilla de S. Juan, D. Carlos Rodríguez, que tiene dada en aparcería un par de bueyes al sastre, Juan Díaz, y lo mismo acontece en el caso de José López Quiroga que tiene un buey en aparcería de Domingo Rodríguez de Doade, sin embargo algunos de los dadores de la yunta, sea de un par de bueyes (Domingo de la Iglesia y Juan Quintela) o de un par de vacas (Jacinto Sotelo), no figuran en los asientos de la feligresía (Benito da “Costa”-Monforte, Antonio ¿Cardín?-Monforte y Domingo de Castro de Corbelle-Ourense) por lo que la “utilidad” de la yunta se habría fijado en función de otros factores que el Catastro no aclara.

El resto de los vecinos están, pues, en posesión de una yunta propia, aunque sólo sea de vacas (Pedro Rodríguez do “Campo” y Blas Rodríguez), pero una parte importante de ellos (19=28%) lleva en aparcería vacas, normalmente con su cría (novillos/asteneros/as), lo que parece reflejar la falta de recursos dinerarios, no de excedentes alimenticios, para poder acceder a la propiedad plena de ahí que recurrieran a la aparcería ya que muchas personas, hombres y mujeres, con recursos dinerarios la utilizarían como un medio más de obtención de beneficios de ahí que entre los dueños del ganado figuren forasteros, tanto con patrimonio como sin él en la feligresía, residentes en lugares más o menos próximos (Rafael Conde-Rozavales, Ana López-Vilachá, Benito da Costa y Domingo del “Malvarón”-Monforte...) e, incluso, algunos de los vecinos (Domingo Prieto y Domingo das “Gándaras”), no obstante, es el vicario y capellán, D. Carlos Rodríguez, junto con un forastero, Domingo de Castro de Corbelle (Ourense), los que explotan principalmente ese negocio.

Aparcería, por otra parte, que llevaba tanto a capitalistas como a criadores a establecer a veces, acuerdos con más de una persona como, por ejemplo, José López Quiroga que tiene en aparcería dos bueyes de Domingo Rodríguez de Doade y una vaca con una novilla de Domingo Sualba de Monforte o Domingo Martínez de la Penela que lleva en aparcería cuatro novillas de dos años de sus vecinos Francisco (2) y Antonia López (2) teniendo en plena propiedad sólo cerdos y cabras lo mismo que Juan González de la “Valiña” que tiene en aparcería una vaca con una ternera de Antonio Vitolai y un lechón y una lechona de Domingo González de la Penela y como propias sólo tres ovejas lo que evidencia que se utilizaba la aparcería como una inversión más para la obtención de rentas o beneficios ya que eran tenidas “a la mitad de sus utilidades”, salvo en el caso de Bartolomé Martínez “*Portugués*” que tiene una vaca de su vecino Antonio González “al cuarto de sus utilidades”, pero evidencia, también, que a unos les sobrarían excedentes alimenticios y le faltarían recursos económicos y a otros al revés gracias, especialmente, a esos amplios espacios comunales.

Amplio monte comunal que parece estar permitiendo, también, el desarrollo de una importante apicultura destinada tanto al autoconsumo (iluminación, endulzante y medicamento) como a la obtención de recursos dinerarios a través de su venta en el mercado todo lo cual demuestra, en último término, que algunos vecinos intentaban romper ese círculo vicioso de la marginalidad y de la miseria, en el amplio sentido del término, utilizando todos los recursos que tenían a su alcance y ello es, posiblemente, lo que ha llevado a la mitad de los vecinos a completar la actividad agropecuaria con otras actividades basadas en el aprovechamiento de aquellos recursos que les proporcionaba su medio geográfico y su entorno más inmediato ya que veinte de ellos conseguían unos ingresos dinerarios anuales extras dedicándose a “traficar por el discurso del año en

llevar a beneficiar tojo y broza a la villa de Monforte”⁸⁸ regulándose la utilidad que les dejaba al año en 80 r., (40 días de trabajo de un campesino o jornalero=2 r/día) a los que hay que añadir otros cuatro que lo “hacen en menos parte” por lo que sólo ingresaban 40 r., más otros cinco “que hacen y benefician carbón y por la utilidad que en esto tienen le regulan a cada uno” 80 r., al año y cuatro que “andan en la barca de Torbeo para transporte de gente y de ganado en el Sil” por lo que obtendrían 66 r., al año cada uno.

Oficios desempeñados no por los vecinos más pobres de la feligresía, ateniéndose al número de parcelas que declara cada uno de ellos, sino por aquellos que declaran estar en posesión de un número mínimo de veintidós y un máximo de sesenta y dos, tanto de su plena propiedad como llevadas en foro, y que, además, son de edades muy variadas, entre 80 y 22 años, y cabezas de casa de familias tanto nucleares como extensas y en las que hay más de un varón o sólo uno de lo que puede deducirse que dichas actividades era un medio al que recurrieron muchas familias como un medio más de conseguir recursos dinerarios que le permitiesen compensar la falta de tierra cultivable disponible en la feligresía y hacer frente al pago de rentas u otras necesidades, más o menos, puntuales y poder salvaguardar su patrimonio ya que varios de ellos declaran estar endeudados (8+1 foráneo) o pagar alguna pensión (5), créditos, por otra parte, imposibles de conseguir si se carecía de patrimonio.

Asimismo, el que entre los carreteros de tojo y broza se cite a dos de las viudas cabeza de casa (Madalena de Escario y Rosa ¿Prieto? Martínez) da a entender que se trataba de actividades familiares presididas por el cabeza de casa y que, posiblemente, se irían transmitiendo de padres a hijos por vía fundamentalmente varonil pero que, en caso de fallecimiento, sería la viuda quien se pondría al frente durante la minoría de edad de los hijos⁸⁹ lo que hace sospechar que podría ser un oficio monopolizado por ciertas familias y en cierto modo regulado al estilo gremial.

Todos los datos confirman, pues, que los vecinos de la feligresía vivían de los beneficios que les reportaba la actividad ganadera y agrícola basada en el típico modelo de policultivo, aunque es al cultivo de las castañas al que se le dedicaba una mayor superficie, no exento de una cierta especialización de carácter mercantil derivada, en gran parte, de la amplitud de la superficie de monte comunal no cultivable que permitía además del pastoreo, la comercialización del carbón, broza y tojo más la crianza de abejas transportadoras del polen y generadoras de productos con una fuerte demanda en el mercado de la época.

Y ello viene a demostrar la existencia de una priorización de intereses a través de un aprovechamiento integral de los recursos disponibles combinando la actividad agrícola y ganadera con el aprovechamiento de ese amplio espacio comunal al que, aunque montaraz y pedregoso, le habían sabido arrancar un gran provecho ya que la demanda de su entorno no les permitía que hubiese vecinos que se dedicasen a alguna “*arte mecánica*” y mucho menos que hiciesen “prevención de materiales para venderlos o

⁸⁸ Uno de ellos, Mateo Pérez, en su relación especifica que vende “leña de tojo” de lo que puede deducirse que en Monforte el tojo y broza se utilizaría como combustible.

⁸⁹ Rosa Prieto debe de ser la viuda de Bartolomé Martínez “*Cathólico*”, de ahí que se la cite en los libros catastrales con su apellido o el del marido fallecido en 1748, ofreciéndose por su alma 1 ferrado de pan y 20 misas y dejando un hijo varón (Pedro) y dos hijas (Lucía y María) que son los tres hijos menores de edad que tiene Rosa (Libro de Personal de legos) y, a mayores, el otro vecino “*Cathólico*” de la feligresía es, también, carretero de tojo. ACDL.

beneficiarlos” salvo un sastre que tenía trabajo sólo tres meses al año (3 r=día/campesino=2 r., día) “sin aprendiz ni oficial” más un estanquillero “al por menor” (45 r=año) y una taberna atendida por un abastecedor de vino y sisero (120 r=año).

Libro Real de legos que se cierra con la aseveración de que se les leyó “generalmente los asientos (...) y aun particularmente sus respectivas partidas para que alegasen ante el señor subdelegado” si no estaban conformes y no habiendo discrepancias se procede a firmar por Domingo Prieto y Domingo Rodríguez por los que no saben, dos jóvenes vecinos de 30 años lo que parece indicar que los ideales de la Ilustración, respecto a la educación, estaban llegando a los últimos rincones del territorio español.

V - Conclusión: S. Pedro Félix de Villamarín, la peregrinación jacobea y su devenir histórico.

Como conclusión final se puede decir que Villamarín es la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario aunque más amplio que sus comarcas Rozavales y Vilachá pero que como ellas parece haber surgido en la época medieval a partir de una población autóctona muy anterior y de la mano de la fundación de su iglesia parroquial como centro aglutinador de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un “cura de almas” o párroco (parroquia) con la finalidad de cristianizar el lugar al mismo tiempo que se impulsaba el asentamiento de población en el territorio y su explotación. Labor evangelizadora en la que, según los estudiosos del tema, jugaron un gran papel, partir del siglo VI, los monjes rurales a los que S. Martín de Dumio convencería para fundar pequeños monasterios en medio de las aldeas (monasterios familiares) y crear pequeños grupos de cristianos.

Pequeña feligresía que en la Edad Moderna estaba subdividida en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de otros nuevos asentamientos convirtiéndose así la primitiva aldea medieval en una feligresía con un hábitat disperso pero concentrado en unos lugares concretos tal y como recoge el Catastro de Ensenada que, a través de los datos que aporta, permite afirmar que S. Pedro Félix de Villamarín seguía siendo, a mediados del siglo XVIII, una de las veinticinco feligresías dependientes directamente de la justicia real y un núcleo de población constituida por un conjunto de casas dispersas, rodeadas de las tierras de cultivo y comunales, destinadas a ser habitación de personas y animales más a guardar las cosechas y los aperos de trabajo.

Hábitat disperso constituido por casas aisladas o grupos de casas que compartían medianas pero solían tener entradas independientes y cuyos vecinos parecen presentar variadas situaciones socioeconómicas puesto que la primicia para la fábrica de la iglesia parroquial se recaudaba mediante el establecimiento de cinco cuotas diferentes lo que pone de manifiesto esas sutiles matizaciones locales de estratificación socioeconómica pero que, en este caso concreto, parecen estar indicando que se trataba en su conjunto de un vecindario con un cierto desahogo a nivel dinerario, la cuota más baja es de un real y no de medio real como en otras feligresías, pero que no disfrutaba de excedentes de cereal (centeno) de ahí, tal vez, el bajo importe de las alcabalas y del diezmo en proporción a su vecindario y a sus comarcas Vilachá y Rozavales (2.800/2.500/531r.)

y el alto importe de la primicia en dinero y no en centeno (68 ferrados de centeno/32 reales).

Primicias que parecen, por otra parte, que va a permitir a los vecinos disponer de una iglesia parroquial con elementos arquitectónicos más nobles en su fachada principal (columnas de órdenes clásicos/puertas de madera talladas), aunque como todas las iglesias rurales no monásticas es de inferior categoría, y de un ajuar litúrgico más rico en comparación con sus comarcas. Iglesia parroquial, no obstante, que será remodelada en varias ocasiones como se puede observar a simple vista pero de lo que dejan constancia sus Libros de Fábrica desde finales del siglo XVII (1675-1678)⁹⁰ en los que se anota que se están haciendo pagos a canteros por obras, incluidas goteras, y que se efectuó un pago de 2.300 r., (± 209 ducados=importe diezmal en 1752) al maestro Clemente de la Peña de Monforte de Lemos, año en que se contrata, también, la carpintería del Altar mayor “que remata” en Domingo Vidal⁹¹ de Monforte, haciéndose, asimismo, inventario del ajuar litúrgico (2 cálices de plata “muy buenos”, un relicario todo de plata “en el que se guarda el Santísimo Sacramento” con una cruz de plata pequeña, una cruz grande de plata y otro relicario pequeño de plata “para el pecho” con su cruz pequeña).

Obras que se continúan a lo largo del siglo XIX ya que en el Libro II de Fábrica⁹² se anotan nuevos pagos por diversas obras (dar argamasa, blanquear, poner reja nueva en tragaluz de la Capilla Mayor...), gastos a los que hay que sumar otros derivados del mantenimiento del ajuar litúrgico (polvos de plata para dar lustre a candelabros y cálices=12 r.) que se vuelve a inventariar en 1860 (2 cálices de plata dorados, copón de plata, relicario viril sin pie, cruz y crismas todo de plata, un atán, ¿andas?, para llevar difuntos, una regadera para iglesia en verano...), pero, sin lugar a dudas, lo más destacado es que se van a pintar los retablos e imágenes cuyo importe (2.000 r.) lo van a pagar entre la fábrica (primicias) y la cofradía⁹³ a lo que hay que sumar el pago de los frontales y mesas de los colaterales y otras cosas (900 r.) más los estandartes de gala y difuntos (200 r.), posteriormente en 1870 se anota el pago de dos calvarios (48 r.) al maestro (¿?) y que se pinta la iglesia y el retablo mayor por el maestro D. Luis Franjo de Monforte (146 r.+100 r., de pintura), posteriormente en 1877 se encarga una imagen nueva de la Inmaculada Concepción y en 1879 se le hace el camarín por el ebanista Ángel Rodríguez⁹⁴ de Monforte (188 r.) que es pintado por D. Luis Franjo (160 r.) lo que corrobora con su firma, ante párroco y testigos, José González.

Datos que ponen de relieve que Villamarín, lo mismo que las iglesias parroquiales de su entorno, a pesar de su aparente aislamiento y atraso económico, sin embargo,

⁹⁰ Libro I de Fábrica (1674-1830). ACDL. En estas fechas el párroco es D. Julio (¿Juan?) Nieto de Guevara “que permutó su curato con D. Antonio González de la Vega”, y que, posiblemente, sea hijo de Antonio Neto de “Barja” fallecido en 1650 de ahí la permutación, como se anota en su acta de defunción de 1705 en la que se recoge, además, que fue cura durante 50 años siendo sustituido tras su muerte por D. Antonio González de Vega que fallece en 1712 y éste lo será por D. Pedro Rodríguez Piñero que fallece en 1734. Libro I de defunciones (1697-1809). ACDL

⁹¹ Su apellido coincide con el de un vecino de Villamarín en 1752.

⁹² Libro II (1831-1898). ACDL.

⁹³ El Catastro no recoge la existencia de ninguna pero cabe suponer que se trataría de una cofradía cuya finalidad sería garantizar un entierro digno a sus cofrades y bajo alguna advocación mariana como intercesora.

⁹⁴ El apellido coincidente con el de los Rodríguez Casanova de Rubín hace sospechar que, tal vez, sea el autor de algunos de los retablos pintados por D. José (Rodríguez) Casanova Cortiñas; no obstante, de momento no se ha encontrado ninguna documentación que lo pueda confirmar.

participa de esa “fiebre” constructiva que se va a producir en Galicia a partir del siglo XVIII lo mismo que va a participar de los nuevos ideales de la Ilustración y del Liberalismo que pusieron en entredicho no tanto la labor espiritual que había viniendo desempeñando la Iglesia durante siglos sino su abandono de los ideales de austeridad y pobreza iniciales por lo que la clase sacerdotal ve peligrar los grandes o pequeños tesoros que había ido acumulando durante siglos. Pequeños tesoros de ajuar litúrgico que llevan al párroco a anotar en el Libro II de Fábrica en 1860 que había un lugar secreto “cerca de la esquina posterior de la derecha (en) que se levanta la tapa, metiendo la mano entre la pared y cogiendo el borde de la mesa hacia arriba”, que se había mandado hacer para poner “la cruz, viril y cáliz dorado” y sólo debía saber de este lugar el cura.

Pero a continuación añade una nota en la que especifica que “desconfiando yo tener las alhajas pocas de plata (...) juntas puse detrás del retablo de la Virgen del Rosario algunas en abril de 1872 (pero) las quite y están debajo de la escalera del púlpito pero, también, las quite por ser húmedo el lugar”, tal y como se puede leer en la imagen inferior:

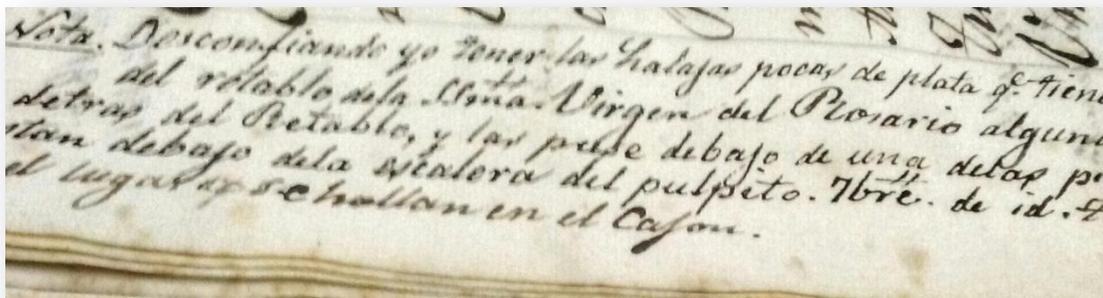


IMAGEN VI: Fragmento del lateral izquierdo del Libro de Fábrica en el que se insertó la nota. ACDL

La nota evidencia que las noticias llegaban a todos los rincones de España así como las nuevas ideas liberales progresistas y democráticas (1860-1872=fin del reinado de Isabel II/Sexenio democrático-Primera República) no muy condescendientes con la Iglesia católica que a nivel parroquial de la mano de la desamortización va a ver desaparecer los diezmos y las primicias y la mayor parte de los bienes del iglesario y, con ello, una de sus principales fuentes de financiación aunque el Libro de Fábrica demuestra que se mantiene el fervor popular y ello permite seguir incrementando el “decoro” de la iglesia parroquial.

Asimismo, el estudio y análisis pormenorizado de los datos suministrado por el Catastro, a pesar de su falta de fiabilidad, más la documentación eclesiástica y notarial ponen de relieve que son unas pocas familias las que acaparan la mayor parte del suelo cultivable de la feligresía en régimen de propiedad plena o sólo útil, posesión de la tierra que era a la postre la que garantizaba la subsistencia de ahí que la actividad económica principal de sus vecinos fuese la agropecuaria y de ahí el policultivo destinado al autoconsumo e impuesto, en un primer momento, por los monjes cluniacenses de S. Vicente del Pino que buscaban la autarquía económica y que fueron, posiblemente, los primeros repobladores medievales de la feligresía a los que hay que sumar, posteriormente, los monjes cistercienses de Montederramo (Ourense) y la Orden Militar

de Santiago que, además, como las otras Órdenes Militares y los propios monjes habrá sido un hilo conductor de innovaciones tanto en el terreno cultural como en el técnico.

Vecinos, no obstante, que habían sabido ingeniárselas para obtener recursos extras, a mayores de la actividad estrictamente agrícola, dada la poca superficie cultivable disponible en el término de la feligresía, mediante un aprovechamiento de los amplios espacios comunales, a pesar de su carácter montaraz y pedregoso, a través del desarrollo de la actividad ganadera (ovina, caprina y apicultura) más la venta de tojos, broza y carbón a lo que hay que añadir el aprovechamiento de su parte ribereña que les había permitido disponer de un “puerto” fluvial en el río Sil (meandro de la Cubela) y a algunos vecinos obtener algún recurso dinerario como “barqueros” y, posiblemente, también como olivaderos y pescadores, actividad esta última que no recoge el Catastro pero sí el *Madoz* que especifica que había pesca de lampreas, peces, truchas y anguilas, no obstante algunos de los topónimos menores como “Pescoso” o “Forcadelas” (¿artilugios para secar pescado?) parecen hacer referencia a ello.⁹⁵

Autarquía, pues, económica basada en una agricultura y ganadería tradicional en la que el cultivo de la castaña era fundamental y que, posiblemente, habría sido impuesta por los monjes repobladores pero también, por Concejos y señores y aceptada, por unos hombres y mujeres que lo único que deseaban era sobrevivir en un entorno físico difícil, poco apto para otros cultivos, y un mundo tan compulsivo como fue el territorio peninsular en la Edad Media y Moderna; cultivo de la castaña garante de la subsistencia (alimento, abono, madera...) pero no excluyente de otros cultivos de ahí la fragmentación de la superficie cultivable en fincas o piezas dispersas, no en áreas uniformes, y con frecuencia de pequeño tamaño ya que lo importante no era la superficie sino el poder cultivar un poco de todo junto con las rentas a cobrar por parte de los dueños directos de la tierra que las percibían bien en centeno o bien en dinero.

Economía falta de recursos económicos y tecnológicos que suplirían con el “ingenio” en la medida de lo posible aunque algunos vecinos parecen que compaginaban esas actividades con alguna otra más especializada y de carácter más mercantil y lucrativo destinada tanto a la demanda de sus vecinos como al mercado, especialmente, al local en el que colocarían sus excedentes agropecuarios y demás productos que le proporcionaba su entorno geográfico y que se sigue manteniendo un siglo más tarde ya que en el *Madoz* se especifica que su única industria era “la agrícola, la leña y el carboneo y varios molinos harineros” aunque ya han incorporado el maíz y la patata lo que rompe con ese tópico de la cerrazón del campesinado que se negaba a toda innovación lo cual puede ser cierto en el sentido de innovar por innovar pero no en el de innovación selectiva o aceptación sólo de aquello que se entiende como necesario y positivo o beneficioso.

Como parece evidenciar el cultivo de la castaña al que durante generaciones debieron dedicarle cuidados “exquisitos” que es lo que parece desprenderse, por ejemplo, de la relación de bienes presentada por D. Juan de Chavaga que dice poseer una porción de soto en “Souto Vello” y, a su vez, el párroco especifica que uno de los sotos del iglesario de 6 f., de superficie está en el sitio del “Riego”, a lo que se puede añadirse que Feliciano Marcos (Doade) se declara forero del Colegio de Montederramo y le paga

⁹⁵ Posiblemente se ocultase ya que estaba sujeta, lo mismo que el olivar, al pago de una contribución especial a la Hacienda real.

la renta foral en centeno por una porción de soto que tiene, entre otros, en el sitio de los “Injertos” puesto en el asiento de Mateo Pérez.

Ello pone de relieve, por una parte, que las castañas debían de ser consideradas como “el pan de los pobres” o “de los montañeses” pero, también, como los propietarios directos de amplias superficies de tierra la usaban como un medio de erradicar el hambre y garantizar la paz social y, asimismo, el profundo conocimiento empírico de estos hombres y mujeres de su medio geográfico ya que el soto es un ecosistema antrópico totalmente modificado por el ser humano que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse y dar fruto lo que parece que hicieron en Villamarín las sucesivas generaciones hasta el punto de que la toponimia parece indicar que el castaño iba conquistando amplias superficies ya que se ubican sotos en espacios tan diversos como “Rio”, “Lagos” “Pedreira”, “Pozo”, combinados con otros cultivos como “Cortiñas”, “Labradía”, “Toxal” o con otros árboles como “Nogueiras” y “Salgueiros” e, incluso, algún topónimo parece que hace referencia a que había invadido espacios en los que ni siquiera prosperaba el fruto (“Gullerpeira”=boferca o castañas huecas).

Economía en resumen de carácter autárquico en cuyo desarrollo jugarían un gran papel los monjes encargados de poner en explotación el territorio y que lo van a hacer con unas técnicas muy novedosas para la época que, sin llegar al monocultivo, le permitían a cada comunidad una explotación integral del suelo acorde a sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado.

Y, si bien, su poca población se puede considerar como pobre y analfabeta, al margen del devenir y de los acontecimientos históricos que habían y podían convulsionar a España, sin embargo, los datos proporcionados por el Catastro revelan, lo mismo que los Libros de Fábrica, su íntima relación con los acontecimientos que afectaron a la Península Ibérica en las diferentes etapas históricas ya que debieron de ser, como en Vilachá y Rozavales, los monjes cluniacense y familias hispano-germanas los que repoblaron la feligresía tras la invasión musulmana (711) y a ellos se unirían, posteriormente, los monjes cistercienses que ocuparían a partir de los siglos XII-XIII aquellas zonas de realengo más extremas y montañosas acordes con sus ideales de soledad, austeridad y penitencia pero alejadas de las zonas fronterizas y, posiblemente, acompañados de nuevas familias de campesinos-ganaderos-guerreros procedentes de las zonas cristianas que se mezclarían con la población anterior, surgiendo así un monacato gallego que, como dice Segundo L. Pérez López, va a evolucionar hacia la formación de confederaciones monásticas, especialmente con el Cister, como antídoto contra el individualismo medieval feudal obteniendo títulos de patronato y de presentación de los reyes de León (Fernando I, Alfonso VII, Fernando II y Alfonso IX).

Pero junto a los monjes habrían llegado esas nuevas familias, posiblemente, descendientes de hispano-godos del norte que a medida que había ido avanzando la Reconquista cara al sur habrían ido repoblando el territorio pero que se verían de nuevo obligados a huir de las zonas repobladas dado el crecimiento demográfico y auge económico de esos siglos más el fanatismo de las nuevas dinastías musulmanas (almorávides/almohades). Migrantes en una palabra que iban y venían a la procura de refugio, medios de subsistencia y dispuestos a defenderse, empleando diversos recursos, de cualquier posible amenaza como, por ejemplo, va a ser en la Baja Edad Media la ambición de la nueva nobleza gallega foránea (Enríquez, Pardo...) surgida tras la derrota

de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla ansiosa de tierras demasiado escasas (detención de la Reconquista, estancamiento técnico y agotamiento de las disponibles) a lo que se va a unir el descenso de sus rentas por el brutal retroceso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV.

De ahí esa presencia, aunque casi simbólica, de la Orden Militar de Santiago que lleva a pensar que no es circunstancial sino que fue perfectamente planificada por los reyes de León y magnates eclesiásticos (Alfonso VII y el Obispo de Ourense, D. Adán, le ceden Sta. María de la Barra y el castillo del Caurel con sus posesiones en el siglo XII) con el consentimiento de los abades benedictinos (cluniacenses/cistercienses), a pesar de sus posibles fricciones, tanto para proteger diferentes lugares de la “rapiña” y saqueo de la nobleza, escasa de tierras, como para desempeñar labores de ayuda y asistencia en las vías o caminos utilizados por los peregrinos santiagueses y viajeros en general ya que los reyes ven en ella, como en las otras órdenes militares, el apoyo necesario para consolidar, a falta de un ejército regular, la monarquía a nivel peninsular por lo que, posteriormente, Fernando “*El Católico*” tendrá que reclamar para él y sus descendientes el cargo de Gran Maestre de todas las Órdenes y crear el Consejo de Órdenes para poder mantenerlas bajo control dado el gran poder económico y social que habían conseguido.

Protección y labores de ayuda y asistencia al viajero ya que a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica, se revitalizarían, también, las antiguas vías de comunicación por lo que los reyes, primero astur-leoneses y después castellanos, pedirían la colaboración de monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local para que garantizaran el tránsito, en colaboración con las órdenes militares.

Labor en la que, también, colaborarían los monjes cluniacenses y cistercienses responsables de la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas, ya que ambas órdenes están obligadas por la regla de S. Benito a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de Villamarín lo mismo que en Rozavales sólo están, a mediados del siglo XVIII, prácticamente presentes los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino que detentan la propiedad directa o eminente de una parte de las tierras fértiles de la feligresía que tienen dadas en foro sin que los datos que aporta el Catastro permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue destinada a funciones de atención y asistencia al viajero en general.

Debido, tal vez, a que el necesitado de tal ayuda la tendría en su comarcana Rozavales (“Salvador”) o en el hospital-albergue para peregrinos de la villa de Monforte de Lemos, hospital del Spiritus Sancti atendido por sanjuanistas, poseedor de patrimonio de dominio directo en la feligresía aforado a algunos de los vecinos de lo que puede deducirse que en algún momento el propio rey o alguna institución o particular donó esos bienes con la finalidad de contribuir al sostenimiento de esa institución sanitaria para socorro de peregrinos y pobres.⁹⁶ No obstante, no hay que olvidarse que la peregrinación a Santiago entra en franca decadencia a partir del siglo XVI y que el siglo

⁹⁶ En 1754 se va a firmar un acuerdo entre el Concejo monfortino y la XII condesa titular de Lemos, Dña. Rosa, pasa a asumir el patronazgo del hospital e iglesia aneja y así poder seguir manteniéndolo. Casa condal que lo anexionará al lazareto que ya poseía en la villa.

XVIII es el siglo de la Ilustración en que se pretende desterrar lo considerado por muchos como “superstición” para imponer el “razonamiento lógico”.

Pero junto al monasterio aparecen como propietarios directos de otra parte importante de la superficie cultivable de la feligresía la Casa de Losada que es, a mayores, la que detenta el señorío jurisdiccional, civil y criminal, del coto de Frojende, incluido en la feligresía, y que está íntimamente relacionada con la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén (Encomienda de Quiroga) y ello unido a la presencia en la feligresía, aunque simbólica, de la Orden Militar de Santiago (Encomienda de la Barra/Ourense) más de los cistercienses del Colegio de Montederramo pone de relieve ese complejo y, a la vez, sencillo entramado político-administrativo, judicial y socioeconómico basado en un sistema de redes familiares o clientelares que intentaba hacer de la caridad cristiana y ayuda al necesitado su bandera para lograr la necesaria paz social para poder prosperar.

No obstante, se trata de un pequeño coto en manos de lo que se puede denominar nobleza de linaje y sangre pero poseedora, con frecuencia, de un patrimonio exiguo y que había intentado prosperar con la apropiación de bienes de eclesiásticos, bajo la sombra de los grandes nobles o convirtiéndose en servidores y foreros de monasterios y órdenes; monasterios que habían entrado, a su vez, en el siglo XIII y XIV en una fase depresiva por la implantación del foro pero la reforma del monacato por los Reyes Católicos permitirá su fortalecimiento con la creación de poderosas Congregaciones, como la de S. Benito de Valladolid, y anulándose varios monasterios aunque el monfortino de S. Vicente del Pino se va a mantener lo mismo que el cisterciense de Montederramo.

Así pues, en Villamarín, como en Vilachá y Rozavales, estaban presentes todos los protagonistas que hicieron posible en la Edad Media el desarrollo de la peregrinación a Santiago de Compostela. Camino de Santiago que, como es lógico, no tendría un trazado único ni sería usado sólo por peregrinos sino por todas aquellas personas que necesitaban desplazarse y que dependiendo del lugar de su residencia e intereses particulares de cada uno de ellos seguirían distintos itinerarios a través de las diferentes vías de comunicación existentes, principales o transversales y, en este terreno, el Catastro aporta datos sobre Villamarín que vienen a corroborar los ya aportados en Vilachá y Rozavales.

Datos que ponen de manifiesto que Villamarín debía de ser, también, uno de esos puntos “sensibles” de entrada y salida de Galicia desde épocas antiguas ya que en su término geográfico estaba incluido el coto de Fojende, señorío de la Casa de Losada, al que sigue haciendo referencia el *Madoz*, un siglo más tarde, como el “Coto de Barja” situándolo enfrente de la “extensa y rica abadía y coto de Torbeo en una cuesta muy alta y poblada de castaños”.

Toponímico de “Barxa” que en gallego puede traducirse como el lugar en el que hay una barca para pasar un río y, efectivamente, el Catastro de Ensenada especifica en el Capítulo 37º del Libro I o Interrogatorio General de Villamarín que en la feligresía “no hay individuo alguno que tenga embarcaciones que navegan en la mar o ríos excepto en el coto (...) en que viven (...) que se ejercitan en andar en una barca que (...) sirve de transporte de gente y ganado en el río Sil perteneciente a Isidro Rodríguez vecino de Sta. Mª de Torbeo” que llevan en arriendo cuatro vecinos del lugar de “Barja”, feligresía de S. Pedro Félix de Villamarín y ello pone de relieve que era en el coto donde se ubicaba uno de los

embarcaderos en que atracaba la barca que permitía pasar de una orilla a la otra del río a lo que hacen referencia, a mayores, otros topónimos menores de la feligresía, citados en el Catastro, como “Barqueira” y “Parada” y, tal vez, ¿Canal Mula?,⁹⁷ asimismo entre la toponimia menor aparecen los vocablos “Franqueiras”, “Porta”, “Portela” y “Valado” que parece que hacen referencia a que en la feligresía había una zona franca (¿puerto?) vallada exenta del cobro del derecho de alfándegas o aduanas lo que supondría que se podía transitar y comerciar libremente.

A su vez, el Interrogatorio General de la feligresía de Sta. M^a de Torbeo (Ourense) recoge en el Capítulo 29^o que hay en el “término (...) dos barcos que sirven para el transporte de esta tierra a la de Lemos, Quiroga y otras partes, una propia de D. Isidro Rodríguez Casanova⁹⁸ en el puerto de Torbeo pero del directo dominio de los curas de la feligresía “por cuyo reconocimiento” les paga 30 r., por “fuero en cada año” y que al presente la lleva en arriendo Domingo de la Fuente vecino del lugar de Barja (...) y otra en el mismo sitio que es propia de Benito de Aíra y José Rodríguez del lugar de Castro de Abajo. El Interrogatorio confirma, pues, la existencia de una barca para el transporte de personas y ganados pero, a mayores, la existencia de una segunda denominada de las ¿diligencias? pero que tiene poco tránsito como se puede leer en el documento adjunto:

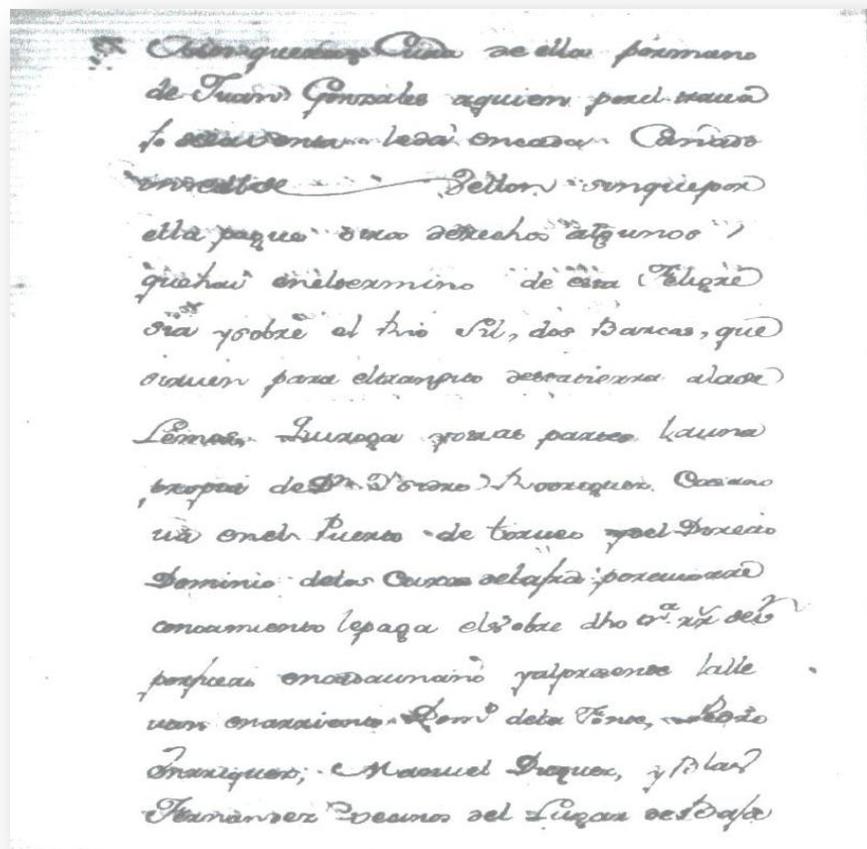


IMAGEN VII: Fotocopia de la página del Libro del Interrogatorio General del coto de Torbeo en que se registra la existencia de esas dos barcas.

⁹⁷ ¿Parte más profunda del río (canal) y uso de mulas para ayudar a mover embarcación?

⁹⁸ Juez puesto por el párroco para juzgar en lo civil mientras que los corregidores de Monforte y Castro Caldelas, puestos cada tres años por los condes de Lemos, “conocen igualmente (...) en lo criminal”.

El Interrogatorio General de Torbeo pone de relieve, por lo tanto, que por las feligresías ubicadas en este tramo del río Sil transcurría una de las vías que comunicaba la Tierra de Lemos con la de Quiroga (Castilla) y Castro Caldelas (Ourense) a través de esas barcas que permitían pasar del margen derecho al izquierdo del río o viceversa y que en algún momento debió de tener un tráfico fluido de “diligentes” (¿diligencia?) y de viajeros en general pero que debía de estar ya en franca decadencia lo que debió de continuar en los años siguientes ya que el “*Madoz*” especifica que el camino de Monforte a Castro Caldelas es malo y que “se cruza el río Sil en barca”.

Denuncia, por otra parte, ya hecha por los expertos en el Interrogatorio General de la villa de Monforte que dicen que había un puente sobre el arroyo de las “Malloadas” que había que repararlo ya que por él transitaban personas y carros habiendo un activo intercambio comercial en torno al barrio de los “Chaos”, con su Capilla de S. Juan, que relacionaba la villa, a través de un camino real con Amandi y Castro Caldelas y otros lugares y no cabe duda que uno de esos otros lugares era Villamarín junto con Rozavales y Vilachá, camino utilizado, sin lugar a dudas, por los “traficantes” de Villamarín y, posiblemente, por algún peregrino a Santiago.⁹⁹

Vías de comunicación que transcurrían entre ambos márgenes del río Sil que podría atravesarse por medio de esas dos barcas atracadas en el puerto de Torbeo pero cuya travesía se limitaría a un ir y venir de Torbeo al coto de Frojende y desde éste se adentrarían en el valle de Lemos bien a través del camino de carro de las “Penelas” (Rozavales) que enlazaría con el precedente de Vilachá en la “Encrucillada” que, a su vez, tanto podría proceder del que arrancarían de “Barja” como del que transcurría por el margen derecho del río Sil atravesando el río Lor en Aguas Mestas, a través de un puente medieval, lo que permitía acceder a Vilachá durante todo el año por el “Valle de los Guerreros”¹⁰⁰, enlazando con el camino de Villamarín en la “Infesta”¹⁰¹ en dirección a la villa de Monforte o bien seguirían otras vías transversales a las que los Libros catastrales de Villamarín parecen hacer referencia ya que, por ejemplo, varias de las parcelas del iglesario lindan por alguno de sus lados con un “camino público” y, otro tanto, acontece con varios de los espacios comunales que lindan con caminos (“camino de Monforte” o “camino de la Portela”) y, asimismo, los toponímicos menores hacen alguna referencia a la existencia de caminos de carro como “Carris” (huellas de ruedas) “Camba” (rueda) o “Rotea” (andar la rueda).

A mayores, se ha localizado un protocolo notarial que ratifica que “Barja” era un pequeño centro neurálgico de comunicación de esas vías transversales que partiendo de su “puerto” se expandían en varias direcciones ya que en el documento de venta de una viña de dos cavaduras en “Barja” se especifica que está situada en un lugar por donde pasa el camino que lleva, por un lado, a Sta. Mariña do Monte y a la Penela y Calbos (Caneda) por el otro lado.¹⁰²

⁹⁹ La peregrinación a Santiago entra en decadencia a partir del siglo XVI (Reforma protestante y Humanismo) identificándose, a veces, peregrino con persona sospechosa o pícaro hasta el punto que Felipe II (2ª mitad siglo XVI) les exige que porten un salvoconducto.

¹⁰⁰ Todavía algún vecino de Vilachá recuerda llevar el ganado a pastar al lugar en pleno invierno porque siempre estaba libre de nieve.

¹⁰¹ El Lugar de la “Infesta” hoy en día pertenece a la parroquia de Rozavales pero, a mediados del siglo XVIII, se incluía en la de Villamarín.

¹⁰² GONZÁLEZ DE ANDRADE. Miguel, Signatura: 3269-03. AHPL.

Se puede afirmar, pues, que por las tres feligresías estudiadas hasta el momento (Vilachá, Rozavales y Villamarín) transcurriría una de las muchas vías utilizadas por peregrinos santiagueses, especialmente, a lo largo del medievo, y que, quizás, seguirían una antigua calzada romana ¹⁰³ que unía Valdeorras con Belesar (“A Ponte”/Aguas Mestas), de ahí que los ámbitos geográficos y el reparto de competencias de las tres feligresías parece que obedecen a un plan perfectamente diseñado ya que las tres lindan por alguna de sus partes con el Coto de Frojende, las tres son de señorío real y en las tres está presente la Orden Militar de Santiago, posiblemente, controlando, a través de sus servidores y foreros, aquellas zonas más estratégicas (“Valle de los Guerreros”-Vilachá/“Encrucillada”-Rozavales) excepto Villamarín, el punto más sensible, por lo que el rey habría enajenado su derecho a ejercer justicia en la Casa de Losada que, posiblemente, fue imprescindible para poder repoblar unas zonas tan sensibles para la defensa del valle de Lemos y defender una posible segunda línea de defensa de la entrada sur a Galicia ya que estaba íntimamente ligada no sólo a la Orden de Santiago sino, también, a los Quiroga ligados éstos a la Orden de S. Juan de Jerusalén, que, a su vez, controlaban en primera línea esa entrada (Castillo de los Novaes).

Órdenes Militares que una vez desaparecida la amenaza musulmana y controlada la advenediza y usurpadora nobleza foránea gallega de los caballeros (encomiendas/saqueos) por los Reyes Católicos pasan a las zonas de retaguardia y a desempeñar no funciones militares sino de protección y asistencia a peregrinos santiagueses o, meramente, a poner en explotación aquellas tierras de realengo más montaraces y excéntricas atrayendo a repobladores bajo su protección (novaes=tierras de nueva repoblación).

Camino que habrían seguido, también, los monjes repobladores medievales, a la procura de refugio y tierras en las que asentarse bajo protección real, reyes que ante la falta de un ejército propio tuvieron que recurrir a las órdenes militares, nobleza y caballeros (“señores de la guerra”) más personas de prestigio dentro de la comunidad que a cambio de la donación de tierras estaban dispuestos a establecerse en zonas inhóspitas y a defender las vías secundarias que transcurrían por ellas y a los que las transitaban y, especialmente, los lugares más peligrosos como eran los pasos de ríos y puertos pero, también, para proteger los vecinos de la “rapiña” y saqueo de la nueva nobleza escasa de tierras y desempeñar labores de ayuda y asistencia al peregrino.

Así, al lado de monjes y órdenes militares llegarían otros repobladores laicos descendientes de hispanos-germanos dispuestos a asentarse en esos territorios apartados y “seguros” pero entre los que habría ya en origen o a posteriori algunos con una mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial y clientelar de mantener bajo control al vecindario de cada feligresía asumiendo la dirección (hombres-buenos, sacerdotes, mayordomos de cofradías y de fábrica...) e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o

¹⁰³ En la toponimia menor de Vilachá se hace alusión en el Catastro a “Calzada”, lo mismo que en los Libros parroquiales que en 1736 registran el bautizo de Eugenio Casanova como hijo de José Casanova de la Calzada y, a mayores, en la documentación particular de la “Casa de Rubín” (Documento de Partija de 1810/Rozavales) se ubican algunas de las propiedades de la familia en el lugar de la “Calzada” pero en el Catastro no aparece ese toponímico que, tal vez, haya sido sustituido por el de “Camino público” aunque en el Documento de Partija se habla, también, del “Camino do Governo”.

militar lo que era, no obstante, una espada de doble filo pues, si bien, ello les permitía tener influencias, sin embargo, les obligaba a aceptar ciertas responsabilidades como revela una nota del Libro II de Fábrica en la que se lee que Juan Rodríguez de las “Gándaras” quiere dejar constancia de que ha hecho una obligación el día 5-de marzo del año 1861 ante el párroco y testigo, José González, ya que fue alcanzado en 135 r., que se obliga a pagar a Manuel Rodríguez de Campo “depositario en aquel año” cuando “los que me están debiendo me paguen”.¹⁰⁴ Búsqueda de influencias y de poder a lo que añadían, cuando les era posible, las ventas de derechos y adquisición de otros nuevos en una época en la que acceder a la propiedad de la tierra y escapar al control de los grandes señores jurisdiccionales no era fácil.

Nota, por otra parte, que parece confirmar el papel jugado en este terreno por los Rodríguez y Casanova¹⁰⁵ como servidores de reyes, monjes y órdenes militares a cambio de tierras que seguían ostentando como dueños directos a mediados del siglo XVIII, especialmente en Villamarín, pero también como foreros de Concejos (Puebla de Brollón y Monforte de Lemos), monasterios (S. Vicente del Pino y Montederramo), nobleza (Andrade y Losada) y Órdenes Militares (Santiago).

Propiedades ubicadas con frecuencia en aquellos puntos más sensibles de esas vías secundarias de entrada al valle de Lemos ya que están presentes, entre otros lugares, en “Trasmonte”, “Rubín” y “Barja”, en el margen derecho del río Sil bajo la dirección del hombre-bueno de Rozavales, D. Tomás Rodríguez Casanova, que parece ser el “patriarca” de esa amplia familia y de otras colaterales o de 2ª fila (Álvarez, Díaz, Fonte, González, Guntiñas, Iglesias, López, Vázquez...) dada la amplitud de su patrimonio que se extendía por varias feligresías pero cuyo solar familiar parece que se va a ubicar, en el siglo XVIII, en el lugar de “Rubín” (Rozavales) en el que se va a establecer un hijo de Tomás Rodríguez de “las “Gándaras” (Villamarín) y de Inés Díaz de Tronceda (Ourense), que no es otro que Tomás Rodríguez Casanova, el hombre-bueno de Rozavales, que va a adoptar los dos apellidos del padre, lo mismo que sus descendientes, y que, posiblemente, sea un segundón¹⁰⁶ que por una serie de circunstancias desconocidas se convertirá en el “patriarca” de la familia condición que mantendrán sus descendientes en los años siguientes.¹⁰⁷

Rodríguez Casanova o, simplemente, Rodríguez o Casanova que durante siglos, habían ido engrosando sus filas a través de conciertos matrimoniales endogámicos de carácter sanguíneo, socioeconómico y geográfico destinados a mantener su preponderancia e influencia sobre sus vecinos pero, asimismo, a extenderla geográficamente lo más posible lo que derivaría a la postre en la creación de una amplia red de carácter caciquil y de solidaridad familiar que se mantendría vigente a lo largo del siglo XIX y en la que los miembros más pudientes e influyentes protegían a los más débiles a la vez que eran respetados por ellos como pone de manifiesto un protocolo notarial que recoge el testamento hecho por Manuel Rodríguez de la “Infesta” el día 26 de abril del año 1850

¹⁰⁴ Libro II de Fábrica en el que se recoge, también, que a principios del siglo XIX el depositario es Manuel Rodríguez y antes lo había sido Dña. María Gómez como viuda de Pedro do Pacio. Pacios con los que los Rodríguez establecían conciertos matrimoniales. ACDL.

¹⁰⁵ Aparecen en la documentación notarial y eclesiástica utilizando ambos apellidos indistintamente o bien los dos así algunos de sus descendientes acaban renunciando al Rodríguez en el siglo XIX.

¹⁰⁶ Puede ser hermano de Pedro Rodríguez uno de los vecinos de 44 años, Tomás tiene 40, casado, padre de dos hijas y que dispone de dos criadas. Libro de Personal de legos de Villamarín. AHPL.

¹⁰⁷ Uno de sus tataranietos será el pintor monfortino D. José Casanova Cortiñas hijo de su bisnieto Tomás Rodríguez Casanova.

en el que cita a varias personas a las que le debe dinero especificando la cantidad excepto en el caso de D. Cristóbal Casanova ¹⁰⁸ que lo “remite a los apuntes de D. Cristóbal y que diga él su verdad atendiendo a la confianza que me merece y no acordándome fijamente a lo que asciende”. ¹⁰⁹

Todo lo cual parece que viene a confirmar, en último término, la presencia de esos hombres libres en la repoblación de las tres feligresías como supervivientes de hispano-germanos que hicieron de estos lugares apartados y montañosos un lugar donde no sólo sobrevivir sino, también, en el que prosperar, al menos algunos, a la espera del momento en que pudieran romper ese aislamiento y reincorporarse al mundo “civilizado” de lo que puede ser un claro indicio sus propios apellidos (Álvarez, Díaz, Fernández, González, López, Pérez, Rodríguez, Vázquez...) repetitivos en las tres feligresías pero siendo los más abundantes los Rodríguez seguidos de los González, Díaz, Álvarez y de la Fuente, emparentados entre sí, por lo que con frecuencia se le añade el lugar de residencia para distinguirlos o un apodo.

Apellidos a los que habría que añadir algún otro restringido a una sola familia o feligresía y que pueden hacer alusión tanto a familias autóctonas del lugar como a otras de origen converso que convertirían el nombre de su lugar de residencia en apellido o adoptarían otros nuevos que pasaran desapercibidos ¹¹⁰ (Barreiros, Gordillo, Escario, Meá, Pico=Villamarín/Castro, Carranchousa, Macia=Vilachá/Cereijo, Conde, Lemos, Roca=Rozavales), con la peculiaridad de que algunos parecen claramente de origen germánico (Guntiñas=Vilachá-Rozavales) o converso (Abad, Cathólico, Sotelo y Vidal=Villamarín/Macia=Vilachá/Vidal=Villamarín y Rozavales) lo que unido a la existencia en Villamarín de amplios sotos cuya propiedad directa estaba en parte en manos de los regidores del Concejo de Puebla, capital de la Jurisdicción real de Puebla de Brollón, que percibían en concepto de renta foral una cantidad dineraria simbólica ello parece indicar que los reyes o sus servidores habrían utilizado la feligresía para asentar a esa población “conflictiva” pero “famosa” por su capacidad de trabajo ¹¹¹ dado su rechazo por la mayoritaria población “cristiana vieja”.

Origen, por lo tanto, un tanto oscuro de algunas familias, desde la perspectiva e intolerancia cristiana, al que parece que no se escapaban las mejores familias de las tres feligresías como, por ejemplo, los Rodríguez cuyo segundo apellido parece hacer alusión a ello (Casanova=Casa nueva) de ahí, tal vez, su uso selectivo por las distintas ramas familiares que, sin embargo, la familia del “patriarca” sacará definitivamente a la luz, abandonando el Rodríguez, de la mano del Liberalismo en el siglo XIX lo que, tal vez, sea un indicativo de que muchos de esos apellidos que parecen tener un claro origen hispano-germano en más de un caso se trataría de un uso del mismo para no levantar sospechas como parece ratificarlo otros apellidos como Iglesias, emparentados con los Rodríguez, o da “Fonte” que lo mismo que los “Abad” (“Infesta”), “Cathólicos” (“Salgueiros”), “Portugueses” y “Novos” adoptarán el de Martínez que, no obstante, es el apellido del hombre-bueno de la feligresía y representante del rey.

¹⁰⁸ Bisnieto, por parte paterna, de D. Tomás el hombre-bueno de Rozavales en 1752 y primo hermanos del pintor D. José Casanova Cortiñas.

¹⁰⁹ BARBEITO, Manuel, Signatura: 13766. AHPL.

¹¹⁰ La costumbre al parecer se generaliza a partir de finales del siglo XII.

¹¹¹ Los judíos, según los estudiosos del tema, poseían una gran capacidad de trabajo sin desdeñar ninguno excepto la guerra.

Rodríguez Casanova y demás familias, cristianas viejas o conversas, que estaban presentes, como servidores de monjes, nobleza y órdenes militares, también en el margen izquierdo del río Sil, tanto en la zona lucense (Torbeo) como en la orensana (Castro Caldelas), ya que conciertan matrimonios con familias de Tronceda y de Paradela, localidad esta última en que estaba ubicada otra barca “propia de la villa de Castro” que permitía pasar el río Sil y conectaba la villa de Monforte con la de Castro Caldelas por la que pasaba la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, que conectaba Braga (Portugal) con Astorga (León).

Todo ello permite concluir que en torno a este tramo final del río Sil que transcurre por la Tierra de Lemos camino de su desembocadura en el río Miño, los reyes de la zona cristiana occidental de la Península Ibérica habrían trazado, a partir de la Alta Edad Media, un ambicioso plan de explotación del territorio y de asentamiento de población para lo cual distribuyeron el territorio en varias feligresías o núcleos de población cuya administración, control y defensa repartieron, en el margen derecho del río, entre el propio rey (Rozavales, Vilachá y Villamarín) con el apoyo de monjes, especialmente cluniacenses, órdenes militares, sobre todo santiagueses, más los hombres-buenos.

Pero, a mayores, acotarían y enajenarían sus funciones en manos de particulares nobles algunas de las zonas más sensibles como garantes del mantenimiento de las vías de comunicación como el Coto de Frojende en manos de la Casa de Losada (barcas de Torbeo) al que hay que añadir aguas abajo el Coto de Doade (Sober), en manos de los cluniacenses monfortinos de S. Vicente del Pino, feligresía de paso obligado para acceder desde la villa de Monforte a la de Castro Caldelas y a la antigua Vía Nova y que era la más extensa y oriental del actual Ayuntamiento de Sober cuya jurisdicción criminal estaba, no obstante, en manos de la Casa condal de Lemos y que, a mayores, habían dividido en dos partes intercalándole la feligresía de Marcelle de señorío de la Casa condal de Lemos (Coto Nuevo).

Parece evidente, pues, que los sucesivos reyes intentaron establecer una contraposición de poderes entre monarquía y nobleza y entre la propia nobleza que garantizara la defensa y explotación del territorio y evitara enfrentamientos para lo cual unos y otros se servirían de una serie de familias que, como sus servidores, actuaran de intermediarios con el pueblo y garantizaran la estabilidad.

Contraposición de poderes y reparto de responsabilidades que habría llevado a los reyes, en el margen izquierdo del río, a delegar por completo sus funciones en la Iglesia (Coto de Torbeo=párroco/Lugo) o la Casa condal de Lemos (Tierra de Caldelas/Ourense) con la peculiaridad de que la jurisdicción criminal estaba en manos de la Casa condal de Lemos lo mismo que en el coto de Doade pero no en el Coto de Frojende cuyos señores de la Casa de Losada eran señores “de horca y cuchillo” como parece desprenderse de algunos toponímicos como “Baticela” (cárcel), “Forcadela” (horca) o sitio de la “Guerra” lo que denota, asimismo, que su señor estaba presto tanto a administrar justicia en nombre del rey como acudir a su llamada para prestarle algún servicio.

No obstante, no hay que olvidarse de que los segundones y sus descendientes más la gran mayoría de la hidalguía gallega tenían un patrimonio exiguo lo que les había llevado a emparentar con las familias más acomodadas del campesinado como demuestran los libros parroquiales de Villamarín a los que se puede añadir el Libro I de

fábrica en el que se anota en mayo del año 1790 como los mayores contribuyentes en el pago de la primicia a Gregorio Casanova del Morade (1 tega=2 f., de centeno), Pedro Rodríguez de Cima da Vila (1 tega) y a Lucas Rodríguez de Gándaras (1 tega) mientras que los miembros de la Casa de Losada, todavía residentes en la feligresía, abonaban cuotas inferiores como Dña. María (1 f., de centeno), D. José (2 r.) y D. Juan (9 cuartillos).

Así, se puede concluir que realmente este tramo del río Sil era una zona que había jugado en algunos momentos de la Historia un papel importante desde el punto de vista de las vías de comunicación y que, por lo tanto, en los caminos de peregrinación a Santiago y por ello los sucesivos reyes intentaron por todos los medios posibles garantizar su protección y estabilidad hasta el punto de no enajenar sus funciones, cosa rara en el reino de Galicia, en algunas de esas feligresías ribereñas y procurar mantener un equilibrio entre los dos grandes poderes, al margen del real, medievales y del Antiguo Régimen (Iglesia/Nobleza) y de ellos entre sí, como evidencia el mapa:

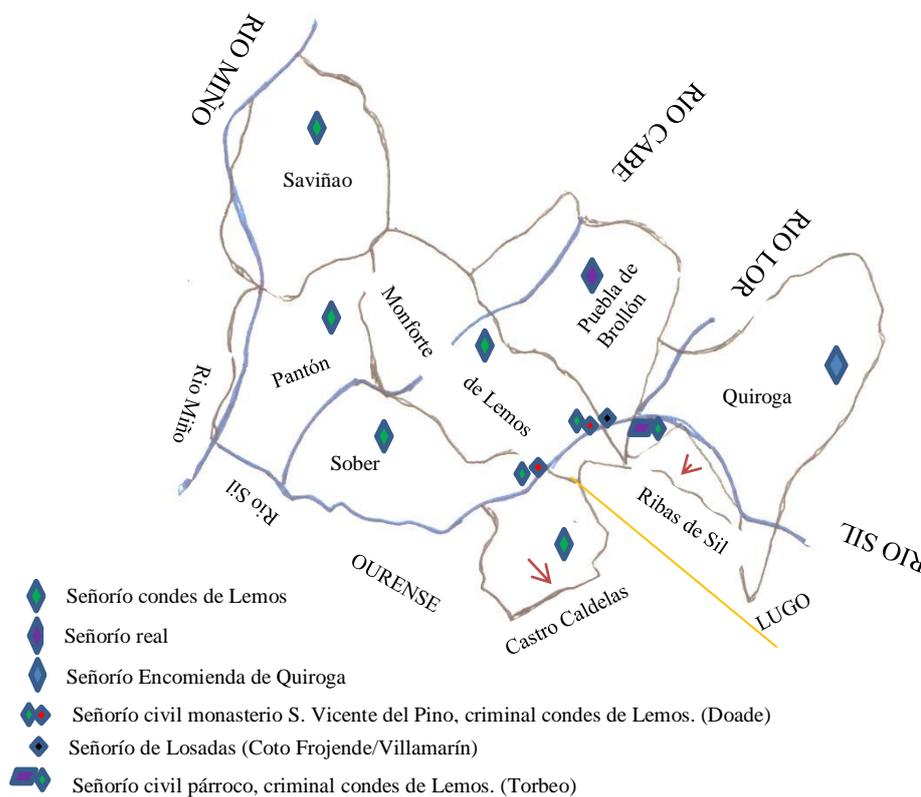


IMAGEN VIII: Mapa de los actuales Ayuntamientos de la Tierra de Lemos bañados por las aguas del Miño y su afluente el Sil más dos de los afluentes de éste (Cabe/Lor) y al que se ha incorporado los Ayuntamientos lucenses de Quiroga y Ribas de Sil más el orensano de Castro Caldelas.

El mapa pone de relieve, por una parte, que Tierra de Lemos es un espacio geográfico y humanizado desarrollado entre el margen derecho del río Sil (sur/Portugal-Castilla) y el margen izquierdo del río Miño (oeste/Portugal-Atlántico), dividida en dos mitades por el río Cabe y delimitada al este por el río Lor (Castilla) y que era la Casa condal de Lemos la que garantizaba a mediados del siglo XVIII, en la mayor parte del territorio, especialmente en la parte occidental, el mantenimiento del orden pero, también, su

defensa y control hasta el punto de que la feligresía de Doade se había dividido en dos partes intercalando en medio la de Marcelle, señorío en lo civil y criminal de la casa condal de Lemos, e incorporada a día de hoy el Ayuntamiento de Monforte, para permitir a Monforte de Lemos, capital del estado de Lemos, un acceso directo a esa vía de comunicación con Castro Caldelas (Portugal/Castilla) y sustraerla, al mismo tiempo al dominio total del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino cosa que no lograron, sin embargo, en la zona más oriental del margen derecho del río Sil en que Iglesia, Órdenes Militares, monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino y Casa de Losada detentan, junto con el rey, el poder.

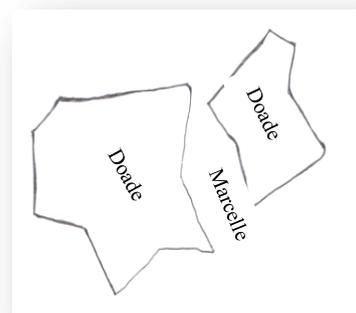


IMAGEN IX
División de Doade

Por último y desde el punto de vista del devenir histórico, si bien, Villamarín parece tener como hábitat humano un origen antiguo sugerido por algunos toponímicos como “Peña de las casas”, “Castro”, “Castalejo”, “Outeiro”, “Seara”, “Cal”, “Ferro”, “Ferreiro”, “Peciña” o “Roxo” que pueden hacer alusión a un posible pasado minero de la feligresía remontable a la época prehistórica de la Edad de los Metales relacionable con la llegada de pueblos megalíticos y celtas a la búsqueda de metales y tierras en las que asentarse mezclándose con una posible población anterior y a los que seguirían los romanos de ahí su nombre de claro origen latino (Villamarín=Villa del agua) y que, posteriormente, se cristianizaría aunque ateniéndose a sus santos titulares (S. Pedro y S. Félix), según D. Jaime Delgado Gómez, la construcción de la iglesia parroquial se llevaría a cabo poco antes del año 1000 y, por lo tanto, el desarrollo de la feligresía sería posterior a aquellas dedicadas al Salvador, S. Mamed o Sta. María por lo que serían anteriores las feligresías de Vilachá y Rozavales.

Y ello unido al hecho de que sus santos titulares coinciden con los de Hospital de Incio, a mitad de camino entre Sarria y Monforte, perteneciente a la Jurisdicción de Incio de “los caballeros militares de la orden de S. Juan”, agregada a la Encomienda de Quiroga¹¹², y que éstos son caballeros hospitalarios surgidos en el siglo XI bajo la advocación de S. Juan Bautista no sería descabellado pensar que la feligresía no se haya desarrollado definitivamente hasta la llegada de la Casa de Losada como servidores de la Orden Militar y del rey.

Se trataría, pues, de una amplia superficie yerma e inhóspita y, por lo tanto, poca atractiva pero un lugar de refugio seguro en el que asentar a una población problemática lo cual no significa que el lugar no hubiese conocido una población anterior ya que algunas zonas eran enclaves estratégicos y necesitados de protección como, por ejemplo, el meandro de la Cubela (barcas de Torbeo) en su margen derecha, en frente de la “Peña de las casas”,¹¹³ de ahí que hubiese sido acotado en la Casa de Losada y que hubiese sido, probablemente, un lugar vigilado desde épocas muy anteriores; necesidad de protección que habría llevado, tal vez, a que en los lugares de la “Infesta” y “Peciña”, próximos al camino o “calzada” que venía de Vilachá y Rozavales, estuviese presente también la familia Rodríguez y sus allegados lo mismo que en “Barja” y, de hecho, el

¹¹² Interrogatorio General de la feligresía. AHPL. Es una de las siete que tenía la orden en Galicia y que estaba integrada en el Priorato de Castilla y León.

¹¹³ El topónimo puede hacer referencia a cuevas usadas como vivienda en la Prehistoria o a eremitorios.

meandro de la Cubela se avista perfectamente desde la casa que poseen los Rodríguez Casanova en “Rubín” (Rozavales).

Santos patronos, por otra parte, que parecen elegidos no al azar sino por su relación con las características, tal vez, más específicas de la feligresía como era su carácter rocoso (Pedro=roca) y de protección (S. Félix el “Africano” martirizado en Gerona en el año 304)¹¹⁴ y cuya festividad (1 de agosto) se relacionaba con el inicio del mal tiempo que ponía en peligro la producción, entre otras, de la castaña y nabos, por lo que era una festividad idónea de carácter rogativo o suplicatorio para un feligresía en la que el cultivo de la castaña era fundamental. Santos titulares a los que habría que añadir, como se desprende de los Libros de Fábrica, el culto a María, como madre protectora e intercesora, difundido por reyes (“Cantigas de Sta. María”/Alfonso X “el Sabio”-siglo XIII), la iglesia de Compostela, el Cister y la nobleza gallega de más abolengo (condes de Lemos), especialmente bajo la advocación del misterio de la Asunción (Rozavales), vinculándolo a la Ruta Jacobea. Divulgación que van a continuar los dominicos y franciscanos pero bajo la advocación de la Virgen del Rosario y la Inmaculada que son, precisamente, dos de las imágenes marianas existentes en la iglesia parroquial de Villamarín y que podría reafirmar la idea de una posterior cristianización de la feligresía con respecto a Rozavales y Vilachá.

Pero Villamarín, a mayores, de la iglesia parroquial, según el Catastro, disponía de una capilla en el lugar de la “Candeda” dedicada a S. Juan Bautista cuyo capellán era un Rodríguez, D. Carlos, capilla citada, también, por el *Madoz* al hacer referencia al coto de Barja, como un “baño de S. Juan Bautista (...) muy sucio en una pendiente muy pronunciada en la que hay una hoya muy profunda en la que se dice que estuvo el Santo reclinando su cabeza (...) y junto a él (se formó) una hoya redonda en la misma peña tosca (...) a manera de sepultura que rezuma agua mezclada con lodo donde se bañan, en medio de riñas, la víspera de la festividad del santo” pero debido a los excesos que se cometían durante la romería (comen, beben y bailan) había sido mandada derribar la ermita por el obispo de Lugo, D. Felipe Peláez Canoedo (siglo XIX), ya que se originaban numerosos tullidos y accidentes aunque la gente seguía metiéndose “bebidos y acalorados” por lo que seguía habiendo muchos tullidos.

Ermita de S. Juan que vuelve citarse en el *Madoz* al hacer referencia al conjunto de la parroquia especificando que se conserva el altar de la ermita que hubo “dedicada a la Degollación de S. Juan (...) a distancia de una legua y que se mandó derrivar por las quimeras y muertes violentas que ocurrían en aquel sitio el veinte de agosto (...) se encontraban esos baños llamados del Santo, frecuentados por enfermos de diversas dolencias”.¹¹⁵ Pero a esta ermita añade la existencia de una segunda, no citada en el Catastro, en el lugar de Frojende dedicada a S. Julián.¹¹⁶

¹¹⁴ Según M^a del Pilar Díaz Corbacho sus restos fueron traídos por el primer arzobispo de Santiago, Diego Gelmírez (siglos XI-XII), a la catedral de Santiago, arzobispo que fue un gran impulsor de la peregrinación (Voto a Santiago). Su festividad se celebra en el calendario civil el día 1 de agosto mismo día que se celebra el paso de S. Pedro por la cárcel y su liberación por los ángeles de ahí que la devoción popular haya aglutinado ambos nombres. Universidad de Santiago, Paremia, 13 2004. Madrid.

¹¹⁵ La iglesia católica celebra la festividad de S. Juan Bautista el día 29 de agosto y el día 20 la de S. Bernardo de Claraval monje del Cister que vivió en Francia (siglo XI) extendiendo la orden por Europa siendo el inspirador y organizador de las órdenes militares, especialmente, de la del Temple. También predicó la 2^a Cruzada, la lucha contra los musulmanes y la devoción a la Virgen María.

¹¹⁶ Muere decapitado celebrándose su festividad el día 6 o 9 de enero, junto con su esposa Sta. Basilisa fundó monasterios y hospitales y, si bien, fueron obligados a casarse mantuvieron su virginidad (pureza=¿Candeda?). Es el santo titular del monasterio benedictino de Samos que se adherirá al Cister.

Toponimia y santos titulares que parece que vienen a ratificar su condición de haber sido un hábitat poblacional muy antiguo en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización a lo que habría que añadir la influencia de la cultura musulmana más la de los judíos (conversos) lo que derivará en una auténtica amalgama cultural en la que parecen mantenerse vivos, a nivel popular, ciertos ritos del pasado, aunque cristianizados, como un posible culto a la muerte y resurrección en la figura de Sta. Lucía, peñas que señalan unos de los lindes del monte comunal del “Batán” con Rozavales y arroyo de “Reguntín” y que están muy próximas a los lugares de la “Infesta” y “Peciña” en los que residen varios miembros de la familia Rodríguez, más un posible culto al agua como elemento purificador de ahí las propiedades curativas del agua del “Pozo” o “Pozacas” del lugar de la “Candeda” (¿lugar immaculado o cándido?) colocadas bajo la advocación cristiana de S. Juan Bautista el que purifica por el bautismo, la voz que clama en el desierto y el precursor de Cristo.

Sin poderse descartar que el lugar estuviese relacionado con antiguos rituales como, por ejemplo, de iniciación a una nueva etapa de la vida a través de la purificación del cuerpo y la fortaleza del espíritu capaz de superar el miedo y con ello afrontar con valor el porvenir ya que uno de los vecinos, Felipe González, declara poseer 1 f., de soto en “Cabana de S. Juan” lo que da a entender que, posiblemente, antes de construirse la ermita ya existiese una simple cabaña, quizás, construida por un eremita que santificaría con su presencia el lugar convirtiéndolo en su tumba y en un lugar de peregrinación. Pero queda en el aire el ¿por qué? se celebraba la romería” el día 20 y no el día 29 de agosto, interrogante que lleva a preguntarse si, tal vez, fue desplazado de la feligresía el Cister por la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén y la nobleza manteniendo los vecinos la festividad el día 20 de agosto en recuerdo de S. Bernardo de Claraval o si, por el contrario, fue la Casa de Losada, como servidores de la Orden de S. Juan, los que idearon esta fórmula para aunar ambas festividades (patrón+impulsor de la orden).

Sea lo que fuera lo que es innegable es que a la luz de los toponímicos que se registran en el Catastro de Ensenada la feligresía de Villamarín, como las de Vilachá y Rozavales, parece tener un origen cuando menos castreño (celta-romano) continuado tras la caída del imperio romano ya que en las tres feligresías se cita el toponímico “Pacio” haciendo referencia, posiblemente, a una villa romana como una unidad o centro de explotación independiente en torno a la cual se ordenaba el cultivo de los campos circundantes orientados a la autosuficiencia y a la venta de los excedente y en torno a las cuales se asentarían los nuevos repobladores medievales llegados aprovechando la red de calzadas romanas que se había desarrollado para permitir acceder a estas villas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban aunque, también, es probable que “pacio” haga referencia a una “granja” monástica atendida por monjes, con frecuencia conversos, de carácter autárquico e impulsora del desarrollo de la feligresía ya que uno de los vecinos de Villamarín, Pedro Vázquez, declara en su relación poseer una casa en “Pacios” cuyo propietario directo es el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Nuevos repobladores medievales, por otra parte, imbuidos de un espíritu sumamente práctico de lo cual parece un claro reflejo los topónimos con que bautizan los diferentes lugares de la feligresía ya que la mayoría de ellos, al margen de los ya citados, se refieren o bien a alguna característica específica del lugar como “Barredo”, “Bolo” (pan), “Cabeza” (parte más alta de un monte), “Campo”, “Cancela”, “Casa”, “Charriño”

(ave con pecho de color rojo) “Gorrión”, “Erbedo” (arbusto que nace en lugares poco soleados), “Frougas” (¿fronzas?=leña menuda, ramas de xestas), “Guisande” (leña menuda/guizos o garabullos), “Lagos”, “Lama”, “Pena”, “Pereira”, “Rio”, “Serra”, “Torno” (lugar donde se desagua el agua de un riego), “Valiña”(valle pequeño), o bien a la actividad que se desarrolla en él como “Cacheiros” (humarada=¿carbón?), “Couso” (¿depósito para guardar cereales?), “Greixoa” (¿grea=rebaño?), “Peñas monteras” (caza/Madoz=corzos, liebres y perdices), “Rabedo” (rabeiros=desperdicios que caen al limpiar el grano), “Reboiras” (¿robles rodeados de matorral bajo?/¿rebole o revoeira?=palo grueso que se lanza a los castaños para varear las castañas), “Reiriz” (canal que conduce el agua de un río a un molino) “Soutelo” o “Tilleiros” (quema de terrones de tierra para abono/”tolas”)

Sin embargo, hay otros de más difícil interpretación como “Argande” (¿argana=lugar estrangulado, encajonado?), “Babeca” (babear=¿lugar que rezuma humedad?), “Inchadoiro da bouza do abade” (¿lugar inculto pero rico en abono?/tojós+mato), “Espido” (desnudo=¿lugar yermo?), “Hermegondo”, “Moementa” (¿lugar de las molindas?), “Moredo” (¿lugar de moras o habitado?), “Reguntín” o “Teo” (¿lugar sagrado?) pero son minoritarios por lo que se puede concluir que los vecinos de la feligresía parecen ser personas pragmáticas que no dudan, incluso, en dejar de “bautizar” un determinado lugar cuando no encuentran el vocablo adecuado que permita identificarlo de una forma clara y, fácilmente, entendible lo cual está en consonancia con unos hombres y mujeres sencillos pero, asimismo, con el espíritu de la Ilustración y que parece no estar reñido con un profundo espíritu religioso que hacía explicable lo inexplicable o buscaba en las posibles fuerzas ocultas de la naturaleza una solución a aquellos problemas, como la enfermedad o el miedo, para los que carecían de remedios salvo la resignación, el desafío o “el milagro”.

Pragmatismo que había llevado ya en la Baja Edad Media y principios de la Edad Moderna a entrar en crisis a los diseñadores de ese vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” del noroeste peninsular de la mano de la tumba del Apóstol Santiago iniciado en Alta Edad Media en que surge en Santiago de Compostela, un lugar perdido en los confines de Europa, una sede episcopal que, como dice Segundo L. Pérez López, no sólo se hace un lugar en una Galicia perfectamente organizada sino que prevalece sobre la ya existente de Iria sustituyéndola en 1095 y desarrollando una estructura única tanto al servicio del forastero, viajero o peregrino como de las instituciones que representaron, promovieron y administraron la ciudad y el culto y entre los que van a desempeñar un gran papel las instituciones religiosas que, si bien, entran en crisis en el siglo XIV, sin embargo, crean centros religiosos de acogida de peregrinos (convento-albergue/casas-hospital) sustituyendo a los monasterios familiares prohibidos por Compostela.

Red, por otra parte, de encuentros de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, tantos como los puntos de partida de los peregrinos, con la creación de pequeños albergues, hospitales, iglesias, etc., bajo la protección real a las diversas personas e instituciones implicadas en esta tarea de dar asistencia a peregrinos, tanto en el aspecto material como el espiritual y de seguridad, y que se reforma y dota de gran capacidad con los Reyes Católicos, puesta en marcha el gran hospital y cofradía de Santiago, pero que se oscurece en el siglo XVI (Humanismo, Reforma protestante y Contrarreforma) y habrá que esperar al siglo XX en que la nueva mentalidad lleva a concebir la peregrinación

como aventura y que, tal vez, sea capaz de construir una Europa de la esperanza de la mano de nuevo de Santiago y de María, la virgen-madre del Salvador, en torno a los cuales se había potenciado el camino de Santiago.

Pero camino o más bien caminos de Santiago que pueden llevar a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento que es lo que es en gran parte porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de las todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago con mayúsculas.

Bibliografía (selección)

- AAVV, *Hª de España “Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen” (1715-1833)*. Barcelona: Labor 1980, T. VII.
- AA.VV., *Hª de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV., *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ, Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT, Isidro (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO, Antonio. *Historia breve de Galicia*, Madrid: Silex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ, Carmen. “*Hª das Mulleres en Galicia-Idade Media*”, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ, L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO, Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegeberto. *Hª de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Fuentes manuscritas

- ACDL= Archivo Central Diocesano Lugo (Fondos parroquiales).
AHPL= Archivo Histórico Provincial Lugo:
* Sección: Catastro de Ensenada.
* Sección: Protocolos notariales.

Páginas web

- ARCAZ POZO, Adrián, “*Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*”, [biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301, pdf](http://biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301.pdf)
- GÓMEZ ÁLVAREZ, José Ubaldo, www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf
- LÓPEZ SABATEL, José Antonio, <https://scholar.google.es>
- MADOZ, Pascual (1845-50), “*Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*”. <https://www.google.es/search?q=madoz&aqs=chrome.69i57j015.3125j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>